



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA

**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA
PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES Y SU MECANISMO
EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN SECTORES
PRIORITARIOS DEL CANTÓN DURÁN**

AUTORA:

FRANCO MOREIRA KARLA ELIZABETH

TUTORA:

MNI. ARIAS CANDELARIO MAYRA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2018



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:

APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES Y SU MECANISMO EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN SECTORES PRIORITARIOS DEL CANTÓN DURÁN.

AUTOR/ES:

FRANCO MOREIRA KARLA
ELIZABETH

REVISORES:

MNI. MAYRA ARIAS CANDELARIO

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO

CARRERA:

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

Nº DE PÁGS: 139

ÁREAS TEMÁTICAS:

Contabilidad, Finanzas, Planificación Financiera.

PALABRAS CLAVE:

Incentivos Tributarios, Código Orgánico de la Producción Comercio e inversiones, Planificación Tributaria.

RESUMEN: El presente tema de investigación describe la acción y el efecto en referencia a la ley de los incentivos tributarios contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) mediante Registro Oficial 351 el 29 de diciembre del 2010, y su aplicación en las industrias promoviendo su desarrollo en la participación en el incremento del sector productivo del Ecuador. Por lo cual el estudio incluye identificar las incidencias que se hayan realizado a partir del año de vigencia de la ley tributaria del COPCI en base a resultados en la medida de que se evalúe el conocimiento y la aplicación por parte de los empresarios en la factibilidad en el desarrollo de sus inversiones según los incentivos mencionados.

Dentro de la clasificación de los beneficios en el COPCI, existen incentivos generales, sectoriales y en zonas deprimidas. Los incentivos sectoriales son beneficios que no incluyen a sociedades domiciliadas en Guayaquil y Quito, enfocando la investigación al cantón Durán, lugar donde en los últimos años las industrias han migrado creando nuevas inversiones en sectores prioritarios determinados por la ley. Por lo tanto, es necesario analizar la ejecución de los incentivos en

referencia a un adecuado plan de planificación tributaria, sus fortalezas o deficiencias al adoptar tales tratamientos fiscales.

La aplicación de los incentivos tributarios como herramientas de estrategias para las planificaciones tributarias incide en forma directa en el presupuesto de la administración financiera de las industrias, representando su afectación en los estados financieros y en la liquidez del efectivo al desarrollar procesos de planificación tributaria para la reducción en la carga impositiva de los impuestos de acuerdo a la normativa tributaria sin incurrir en faltas o infracciones, ahorrando los recursos financiero fiscal.

N. DE REGISTRO		Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL			
ADJUNTOS PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO
CONTACTOS CON AUTOR/ES: FRANCO MOREIRA KARLA ELIZABETH	Teléfono: 0981502140		E-mail: karlita-liza06@hotmail.com kfrancom@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: MGS. Karina García Hinojosa FACULTAD: Directora de Posgrado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Teléfono: 2596500		

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2)-2505660/ 1: y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, edificio Prometeo, teléfonos: 2569898/9, Fax: (593 2) 250-9054.

DEDICATORIA

Dirigido a la sociedad con la finalidad de promover las inversiones locales y extranjeras en el Ecuador, mostrando la accesibilidad que brinda las leyes del país y sobre todo el entorno ambiental y capital humano con los que se cuenta para impulsar el crecimiento económico.

Impulsando la importancia del conocimiento de las leyes tributarias para a través de dichas herramientas el contribuyente pueda encontrar el aprovechamiento en el cumplimiento de sus obligaciones originando hábitos correctos que fomenten la cultura tributaria.

Karla Franco Moreira.

AGRADECIMIENTO

Quiero dedicar la realización de este proyecto a Dios por su perfecta voluntad en mi vida, agradezco a mis padres por su esfuerzo continuo para ser pilar fundamental en cada decisión o paso dado en los sueños propuestos en mi vida. A mis hermanos y a mi novio por alentarme en mi desarrollo académico.

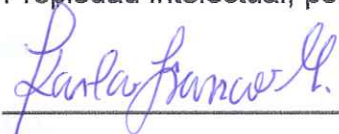
Agradezco a mi tutora MNI. Mayra Arias por su confianza y apoyo en el transcurso de aprendizaje en la maestría, gracias también a las personas que contribuyeron con sus opiniones en las entrevistas para el estudio del trabajo.

Karla Franco Moreira.

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Karla Elizabeth Franco Moreira declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.

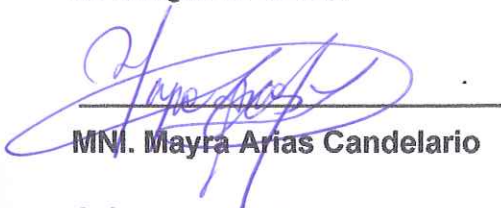


Karla Elizabeth Franco Moreira

C.C: 0930325618

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS

Certifico que el trabajo titulado “Aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y sus mecanismos en la planificación tributaria en sectores prioritarios del cantón Durán”, ha sido elaborado por Karla Elizabeth Franco Moreira bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



MNI. Mayra Arias Candelario

C.C: 0916756091

RESUMEN EJECUTIVO

El presente tema de investigación describe la acción y el efecto en referencia a la ley de los incentivos tributarios contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) mediante Registro Oficial 351 el 29 de diciembre del 2010, y su aplicación en las industrias promoviendo su desarrollo en la participación en el incremento del sector productivo del Ecuador. Por lo cual el estudio incluye identificar las incidencias que se hayan realizado a partir del año de vigencia de la ley de incentivos del COPCI en base a resultados en la medida de que se evalúe el conocimiento y la aplicación por parte de los empresarios en la factibilidad en el desarrollo de sus inversiones según los incentivos mencionados.

Dentro de la clasificación de los beneficios en el COPCI, existen incentivos generales, sectoriales y en zonas deprimidas. Los incentivos sectoriales son beneficios que no incluyen a sociedades domiciliadas en Guayaquil y Quito, enfocando la investigación al cantón Durán, lugar donde en los últimos años las industrias han migrado creando nuevas inversiones en sectores prioritarios determinados por la ley. Por lo tanto, es necesario analizar la ejecución de los incentivos en referencia a un adecuado plan de planificación tributaria, sus fortalezas o deficiencias al adoptar tales tratamientos fiscales.

La aplicación de los incentivos tributarios como herramientas de estrategias para las planificaciones tributarias incide en forma directa en el presupuesto de la administración financiera de las industrias, representando su afectación en los estados financieros y en la liquidez del efectivo al desarrollar procesos de planificación tributaria para la reducción en la carga

impositiva de los impuestos de acuerdo a la normativa tributaria sin incurrir en faltas o infracciones, ahorrando los recursos financiero fiscal.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	vi
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2 Formulación del Problema.....	10
1.3 Sistematización del Problema	10
1.4 Objetivo General	11
1.5 Objetivos Específicos	11
1.6 Justificación de la Investigación	11
1.7 Delimitación del Problema de Investigación	13
1.8 Limitaciones de la Investigación	13
1.9 Idea a Defender	14
1.10 Operacionalización de las Variables.....	15
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes del Estudio.....	16
2.1.1 Cultura Tributaria	18
2.1.2 Evasión Tributaria.....	19
2.1.3 Elusión Tributaria.....	20

2.2	Planificación Tributaria	20
2.2.1	Principios de la Planificación Tributaria.....	22
2.2.2	Las Circunstancias en la Planificación Tributaria	26
2.2.3	Elementos de la Planificación Tributaria	27
2.2.4	Etapas de la Planificación Tributaria	29
2.3	Incentivos Tributarios	30
2.3.1	Finalidad de los Incentivos Tributarios	32
2.3.2	Tipos de Incentivos Tributarios	32
2.3.3	Objetivo de los Incentivos Tributarios del COPCI.....	34
2.3.4	Detalles de los Incentivos Tributarios del COPCI.....	35
2.4	Marco Conceptual	38
2.4.1	Base Imponible	38
2.4.2	Carga Fiscal.....	38
2.4.3	Incentivos y Beneficios del COPCI.....	38
2.4.4	Exención o Exoneración	38
2.4.5	Deducciones	39
2.4.6	Fraude Fiscal	39
2.4.7	Normas Tributarias	39
2.4.8	Planificación Tributaria.....	39
2.4.9	Mecanismos de la Planificación Tributaria	40
2.4.10	Principios Tributarios	40
2.4.11	Inversión Privada	40
2.4.12	Zonas Deprimidas.....	41
2.5	Marco Legal	41

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA / ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
.....	43
3.1 Enfoque de la Investigación	43
3.2 Tipo de Investigación	44
3.2.1 Investigación Descriptiva	44
3.2.2 Investigación Documental	44
3.3 Población	45
3.4 Muestra	46
3.5 Operacionalización de las Variables	47
3.6 Técnicas de la Investigación	48
3.6.1 Entrevista.....	48
3.6.2 Encuesta.....	48
3.7 Presentación de Resultados.....	49
3.7.1 Entrevista Realizada a los Gerentes Financieros de Sociedades Domiciliadas en Cantón Durán	49
3.7.2 Encuesta Dirigida a los Contadores de Sociedades Domiciliadas en Cantón Durán.	56
3.7 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.....	63
CAPÍTULO 4: LA PROPUESTA.....	66
4.1 Descripción del Problema.....	66
4.2 Objetivo de la Propuesta.....	67
4.3 Justificación.....	67
4.3 Marco Conceptual.....	69
4.3.1 Planeación.....	69
4.3.2 Planeación Financiera	69
4.3.3 Presupuesto.....	70

4.3.4	Pronósticos Financieros.....	70
4.4	Desarrollo de la Propuesta	71
4.4.1	Etapa Primera: Análisis del Entorno para Nuevas Inversiones en la Industria de Alimentos Frescos y Procesados - Sector Camaronero	72
4.4.1.1	Análisis de Mercado:.....	72
4.4.1.2	Análisis de Impuestos Generales:.....	81
4.4.1.3	Análisis de Impuestos Locales:	86
4.4.2	Etapa Segunda: Análisis de Selección del Sector Productivo - Camaronero.....	91
4.4.3	Etapa Tercera: Calendarización de Obligaciones Tributarias - Sector Camaronero.....	95
4.4.4	Etapa Cuarta: Aplicación de los Incentivos del COPCI – Sector Camaronero.....	103
4.4.5	Etapa Quinta: Beneficios Presupuestarios con la aplicación de los Incentivos del COPCI:	107
4.4.6	Etapa Sexta: Flujo de Caja Positivo – Sector Camaronero	110
4.4.7	Etapa Séptima: Estados Financieros Proyectados – Sector Camaronero.....	113
4.4.8	Etapa Octava: Mantenimiento y Control.....	125
4.5	Factibilidad de su Aplicación	127
4.5.1	Beneficiarios Directos	127
4.5.2	Beneficiarios Indirectos	128
4.6	Conclusiones.....	129
4.7	Recomendaciones.....	131
	BIBLIOGRAFÍA.....	133

ANEXOS 139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las Variables	15
Tabla 2. Tipos de Incentivos Tributarios	33
Tabla 3. Detalle de los Incentivos Tributarios del COPCI.....	35
Tabla 4. Población	45
Tabla 5. Operacionalización de las Variables	47
Tabla 6. Entrevista Realizada a la Gerencia Administrativa	49
Tabla 7. Entrevista Realizada a la Gerencia Financiera.....	53
Tabla 8. Fechas de Declaración: Noveno Dígito del RUC.....	96
Tabla 9. Calendario Tributario: Mes de Enero.....	96
Tabla 10. Calendario Tributario: Mes de Febrero.....	97
Tabla 11. Calendario Tributario: Mes de Marzo	97
Tabla 12. Calendario Tributario: Mes de Abril	98
Tabla 13. Calendario Tributario: Mes de Mayo	98
Tabla 14. Calendario Tributario: Mes de Junio.....	99
Tabla 15. Calendario Tributario: Mes de Julio	99
Tabla 16. Calendario Tributario: Mes de Agosto	100
Tabla 17. Calendario Tributario: Mes de Septiembre	100
Tabla 18. Calendario Tributario: Mes de Octubre	100
Tabla 19. Calendario Tributario: Mes de Noviembre	101
Tabla 20. Calendario Tributario: Mes de Diciembre	101

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Aplicación de los Incentivos Tributarios del COPCI	56
Gráfico 2. Influencia del COPCI en Decisiones de Inversión.....	57
Gráfico 3. Incentivos Tributarios del COPCI	58
Gráfico 4 . Crecimiento Productivo	59
Gráfico 5. COPCI Genera Ahorro Presupuestario.....	60
Gráfico 6. Emplean Planificación Tributaria	61
Gráfico 7. Ventajas Económicas en la Planificación Tributaria.....	62
Gráfico 8. Desarrollo de la Propuesta	71
Gráfico 9. Producto Interno Bruto P.I.B.....	73
Gráfico 10. Ecuador P.I.B Per Cápita PPA.	74
Gráfico 11. Balanza Comercial.	75
Gráfico 12. Volumen de Importaciones.	77
Gráfico 13. Exportaciones Petroleras y No Petroleras.	78
Gráfico 14. Exportaciones No Petroleras Tradicionales.	79
Gráfico 15. Exportaciones No Petroleras No Tradicionales.....	80
Gráfico 16. Actividades que Gravan ICE.....	84
Gráfico 17. Conciliación Tributaria	107
Gráfico 18. Beneficios COPCI en Impuesto a la Renta sobre Activos	109
Gráfico 19. Flujo de Caja Proyectado	112
<i>Gráfico 20. Balance General Proyectado.....</i>	<i>117</i>
Gráfico 21. Estado de Resultados Proyectado: Exoneración de Impuesto a la Renta.....	123
Gráfico 22. Estado de Resultados Proyectado: SIN Exoneración de Impuesto a la Renta.	124

INTRODUCCIÓN

La Administración Tributaria a nivel internacional, ha desarrollado estrategias de eficiencia en la recaudación fiscal y mejoras para lograr mayor contacto y comunicación con la ciudadanía en la prestación de información y servicios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Aquello promueve que los gobiernos empleen reformas y estructuras más organizadas en sus procesos como ente regulador, exponiendo en sus reglamentos y estipulaciones que establecen las leyes tributarias con el fin de fomentar la veracidad en el pago de los tributos contrarrestando las evasiones o elusiones. Sin embargo, la tendencia de la Administración Tributaria no solo se enfoca en la efectividad en su gestión de cobro de los impuestos sino también en su accesibilidad para transmitir los beneficios que obtienen las personas naturales y jurídicas en calidad de contribuyentes para el aprovechamiento de los llamados incentivos tributarios.

Dentro de una legislación tributaria se fundamentan incentivos tributarios que permiten dinamizar el sistema productivo del sector privado, dichos beneficios son establecidos por el Estado a través de leyes complementadas por las normas tributarias que a través de artículos indican sus requisitos y legalidad en su aplicación. En el Ecuador se promovió a partir del año 2010 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones siendo un proyecto en el cual busca activar sectores económicos concediendo beneficios en cuanto al no pago, disminución o amortización de las obligaciones tributarias.

Los empresarios en su calidad de contribuyentes para adoptar en sus procesos tributarios los incentivos fomentados en el COPCI, desarrollan

técnicas para la elaboración de una planificación relacionada al conocimiento y evaluación en cuanto a los tributos, herramienta con la cual les permitirá tomar decisiones vinculadas en la efectividad de los recursos para la generación o mejoría de las inversiones; la presente investigación describe el efecto de la práctica de los incentivos tributarios del COPCI en las condiciones financieras de las industrias de los sectores prioritarios domiciliadas en el cantón Durán, estructurándose en las siguientes secciones:

Capítulo I: Se identifica los escenarios de la problemática en la investigación, enfocándose en el desarrollo y conclusiones de estudios realizados con relación al tema, en pos del cumplimiento de los objetivos que se describen en el actual trabajo.

Capítulo II: Se reseña los conceptos y las fuentes de información precedidas por los términos y fundamentos legales mencionados en el presente trabajo para la comprensión de los factores y variables que intervienen en el análisis de la investigación.

Capítulo III: Se presenta las herramientas y los criterios utilizados en la investigación metodológica para el análisis, e interpretación y entrega de resultados.

Capítulo IV: Se expone la propuesta y el aporte establecido en los objetivos de la investigación, describiendo la planificación tributaria, beneficios y conclusiones del trabajo investigado.

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

TEMA

Aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y sus mecanismos en la planificación tributaria en sectores prioritarios del cantón Durán.

1.1 Planteamiento del Problema

En la trascendencia histórica de la política tributaria, los países han identificado que existe un alto grado de relación entre los impuestos y la inversión, en mayor afectación a la inversión extranjera en los impedimentos que existen para que se efectúe con libertad y simplicidad la comercialización. Sin embargo para un país en vías de desarrollo es necesario que se estimule a los empresarios locales y extranjeros a que originen mayor productividad y recursos monetarios debido a que su impacto económico en la recaudación de impuestos es altamente susceptible para el financiamiento del gasto público, por lo cual se podría deducir que a su vez para que los empresarios promuevan negocios y recurran a un país para depositar su inversión deben estar motivados a que su utilidad en dicha localidad no se reduzca al punto de ser afectados por la imposición de los tributos en cuanto a las obligaciones con el fisco.

Por lo tanto los gobiernos de los países realizan un análisis de costo beneficio al establecer estrategias para no reprimir las intenciones de inversión por parte de los empresarios fomentando la productividad en las industrias otorgándoles descuentos o créditos en la generación de sus impuestos llamados incentivos tributarios, sin embargo dichas motivaciones deben estar

muy bien estructuradas por parte de la Administración Tributaria para su debido control, evaluación y seguimiento en cuanto al efecto de atraer a los inversionistas logrando competencia tributaria entre los países. No obstante, al establecer incentivos tributarios es importante determinar sus objetivos en referencia a cada participante involucrado entre la administración tributaria y los empresarios; a continuación, el Sr. Juan Ortega, Director General DIAN en un foro sobre la Política Tributaria explica los factores que consideran los empresarios en sus decisiones de inversión y la tributación en cuanto a la Seguridad y Certeza Jurídica:

Disposiciones tributarias claras y fáciles de aplicar y de interpretar tanto por contribuyentes como por la administración tributaria y las cortes. Esto incluye claridad en cuanto a:

- Objetivos que se persiguen con el otorgamiento de los incentivos.
- Requisitos y condiciones que se deben reunir para acceder a los incentivos.
- Causales y procedimiento de pérdida de los beneficios otorgados por el régimen de incentivos.
- Fortalecimiento de la administración tributaria, para lograr un control de los incentivos tributarios más eficiente y eficaz.
- Establecimiento de una administración tributaria que esté en capacidad de entender mejor los negocios de los contribuyentes y que sea consistente en la aplicación e interpretación de las disposiciones tributarias. (p. 5)

Entre los mecanismos para hacer más transparentes los procesos de diseño y seguimiento de los incentivos tributarios se encuentran:

- Expresión clara y concreta de los objetivos que se pretende lograr mediante la implementación de los incentivos tributarios.
- Limitación del número y clases de incentivos tributarios.
- Medición y evaluación de los efectos (fiscales y extra fiscales) de los incentivos tributarios.
- Análisis y ponderación de las distintas medidas que se pueden adoptar, además del otorgamiento de incentivos tributarios, para incentivar las actividades que se pretende promocionar.
- Evitar la proliferación de incentivos “subjetivos” (concedidos atendiendo a las particularidades de sectores específicos de la población) y propender por la consagración de incentivos más “objetivos”, que se refieran a factores relacionados con la tributación misma.
- Deficiencias en el diseño y control del uso de incentivos tributarios, unidas a la proliferación de actividades ilegales han hecho que muchos incentivos tributarios sean usados como mecanismo para lavar el dinero y demás activos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades (p. ej. “Régimen Tributario Especial”), han contribuido al debilitamiento de las instituciones.
- Por lo anterior, el fortalecimiento de la administración tributaria y de los mecanismos con los que esta cuenta para controlar el uso de los incentivos tributarios también contribuiría al afianzamiento de las instituciones. (pp. 7 – 8)

Aunque cada país en su gobernabilidad y estado económico podrían tener diferentes metas, los puntos antes mencionados por el Sr. Juan Ortega muestran los lineamientos que de manera general ayudan para establecer los límites, la claridad y el control para que tanto la Administración Tributaria como

los empresarios puedan desarrollar sus roles en la necesidad y de acuerdo a los intereses que ambos persiguen. El Ecuador, se ha sumado a los países que han implementado disposiciones tributarias para captar inversión y que a partir del año 1921 se originó la primera ley de incentivos luego se han generado cambios, reformas a través de los años de acuerdo a factores como la reformulación en la visión de los mandatarios del Estado en cuanto a pensamientos de refrenar o fortalecer los estímulos de inversión hacia las empresas privadas, o por la nula o poca aplicación de dichos incentivos.

Existen escasos reportes por parte del Estado donde se muestre en el transcurso de las publicaciones de las leyes de incentivos en el país, informando sobre los recursos que se dejó de percibir en impuestos y sobre los beneficiados en los sectores privados, en cuanto a categorías de exoneraciones o utilización del capital y en mayor importancia en el cómo se contribuyó con los objetivos constituidos en cada ley de incentivo. La última reforma en la legislación tributaria fue publicada en el año 2010 mencionando al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) mediante Registro Oficial 351.

Según el principio de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (2007), se favorece el Estado y el contribuyente que cumple con sus deberes formales.

En lo oportuno para el país las estrategias que ha establecido la Constitución de la Republica en el año 2008 aprobada por el presidente Econ. Rafael Correa, en donde se pretende instaurar el progreso y desarrollo en el crecimiento económico del Ecuador, a través de los objetivos dispuestos en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017; refiriendo de forma principal para la

investigación el objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva, el cual está incluido como objeto principal del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Art. 3 (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, 2010) “El presente Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir”.(p. 4). Por lo cual se desea promover un cambio en la búsqueda de una igualdad en la productividad como se lo indica a continuación:

La Estrategia Nacional para el Cambio de la Matriz Productiva ha sido planteada con la visión de impulsar la transición del país de una economía basada en recursos primarios y sobre todo petroleros a una economía post-petrolera basada en el conocimiento. La estrategia es un proceso en construcción, incorporará cadenas productivas que sustituyan importaciones, promuevan exportaciones, generen empleo, innoven, diversifiquen, y articulen más actores económicos. (Comité Interinstitucional, Vicepresidencia República del Ecuador, s.f.)

Sin embargo, no es simple o evidente a pesar de que transcurrió cerca de un siglo desde la primera ley de incentivos conocer cuál es la magnitud de promoción del COPCI como método de atracción de los inversionistas y que tan claro es para sus conocimientos cada incentivo y su accesibilidad en relación a los requisitos por cumplir, y el saber hacer en referencia al desarrollo en los procesos tributarios. Por lo cual es importante identificar si los principales participantes del COPCI, es decir los empresarios o contribuyentes se encuentran implementando los beneficios de la normativa como parte de

sus procedimientos tributarios, según (Léon, 2013) en su estudio titulado “COPCI y cambio de la matriz productiva” cita el desarrollo de un sondeo que lo realizó el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) año 2012, acerca del grado de conocimiento y aplicación del COPCI a través de una encuesta empresarial utilizando las siguientes herramientas estadísticas: Encuesta empresarial, error: 5%, confianza: 95%, tamaño del universo: 93.404, muestra: 296, cierre: 18.01.2013.

En el cual el referente estudio demuestra lo siguiente: El 59% de los encuestados del sector industrial no conoce el COPCI., de los 25 incentivos tributarios que tiene el código, el más conocido y aplicado por los contribuyentes fue el de la reducción de un punto de impuesto a la renta, con un 53% de conocimiento del incentivo y una aplicación del 38% (Tarifa del impuesto a la renta del 25% hasta el 23% año en que se elaboró la encuesta), los demás incentivos que detalla el código son muy poco conocidos. Un ejemplo que muestra la encuesta realizada por el MCPEC indica que el incentivo más fuerte del COPCI es la exoneración de los 5 años de impuesto a la renta para las inversiones nuevas en sectores priorizados fuera de Quito y Guayaquil que sin embargo lo conocen el 50% de los encuestados. (p. 26)

También es importante señalar otro análisis, según Revelo, V. D.& Risueño, G. P. (2014) en su estudio realizado sobre si existe carencia en la difusión y socialización del COPCI considerando los puntos de para qué son y para qué se los aplica, a través de una encuesta realizada a diferentes representantes de industrias de la ciudad de Quito, categorizados como representantes gremiales y empresarios en donde sus hallazgos muestran que

el grado de conocimiento sobre la existencia y los beneficios que establece el COPCI, “difiere en cuanto a que los representantes gremiales tienen un conocimiento del 100% y los empresarios en un menor nivel del 43%, además de otro punto de investigación acerca de si han sido beneficiados por los incentivos ambos grupos dan por resultados de un NO en un 67% y 62% respectivamente”.(p. 97)

Agregando a la investigación la recopilación de importantes estudios mencionados anteriormente, se complementa un trabajo adicional en el cual también se analiza parafraseando la percepción de los empresarios en relación a los incentivos del COPCI, en donde Bravo (2014), realiza su evaluación en la ciudad de Guayaquil a los afiliados a la Cámara de Comercio e indica que el 65% de las personas encuestadas tienen conocimiento del código, sin embargo también consulta cuantas de las personas vinculadas a una empresa se han acogido a los incentivos y la respuesta obtenida es el 20%, esto se debe lo cual lo explica la autora a que el COPCI establece beneficios sectoriales en el cual no todos favorece a la ciudad de Guayaquil. (p. 64).

Se observa que los trabajos referenciados para la actual investigación, se estudió y se evaluó el COPCI en el aspecto del conocimiento y acogimiento del código por parte de las industrias en un periodo del año 2010 a 2014, se podría estimar que los resultados en las encuestas pueden haber generado cambios. Sin embargo, los datos históricos sobre el no conocimiento y la no aplicación del COPCI revelan una problemática en el cual afecta a los

contribuyentes por no optimizar la carga tributaria y al Estado al no cumplirse con los objetivos y la razón del COPCI.

Los contribuyentes al no disminuir su carga tributaria indica que los empresarios como se lo mencionaba anteriormente para realizar algún tipo de inversión analizan las condiciones externas e internas evaluando su factibilidad, no obstante se podría interpretar que existen compañías que al constituirse su análisis que interviene en la parte tributaria reside en el punto de cumplir con las obligaciones que establece el Estado, limitando su conocimiento en el aprovechamiento de aplicar los beneficios que la legislación tributaria dispone, reflejándose en su liquidez presupuestaria.

1.2 Formulación del Problema

¿Cómo influye la aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en la planificación tributaria de las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán?

1.3 Sistematización del Problema

- ✓ ¿El conocimiento de la aplicación de los incentivos tributarios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones es importante para las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán?

- ✓ ¿Cómo inciden la aplicación de los incentivos tributarios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en la liquidez presupuestaria de las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán?

- ✓ ¿El desarrollo de una planificación tributaria es pertinente para la aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán?

1.4 Objetivo General

Analizar la aplicación de los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su influencia en la planificación tributaria en los sectores prioritarios del Cantón Durán.

1.5 Objetivos Específicos

- Describir la aplicación de los incentivos tributarios que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en las industrias de los sectores prioritarios del Cantón Durán.
- Identificar la incidencia presupuestaria en los estados financieros por la aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán.
- Determinar la importancia de la planificación tributaria en las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán.

1.6 Justificación de la Investigación

La administración de la investigación busca describir los efectos en la evaluación de la utilidad de los beneficios del COPCI en las industrias y su connotación con la importancia de la planificación de los tributos y sus

principios según lo que la legislación tributaria establece y permite. Consolidando el razonamiento anterior se menciona al Econ. (Arespachaga, 2000) en el cual describe en su libro “La Planificación Fiscal Internacional” que “Toda planificación fiscal persigue minimizar la carga tributaria derivada del ejercicio de una actividad mercantil o de la tenencia de un patrimonio mediante la elección de la vía de acción más eficiente entre todas las alternativas legalmente posibles” (p. 10).

Por lo cual las sociedades al realizar una correcta planificación tributaria generan ahorro obteniendo rentabilidad después del pago de impuesto. No obstante, es necesario destacar que este proceso difiere de la evasión o elusión tributaria, su interpretación y aplicación no se opone a lo que establece el siguiente artículo del Código Tributario (2009):

Art. 13. Interpretación de la ley. - Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente.

Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación. (p. 4)

Y para ser partícipe de los incentivos fiscales que presenta el COPCI, existen requisitos por cumplir por lo cual es necesario conocer la normativa para su debida atribución, por ello es la relevancia y relación en que los

contribuyentes realicen una planeación en los tributos, haciendo uso de los beneficios que se les posibilita cumplir responsablemente con sus obligaciones, fomentando una cultura tributaria en el país. La cultura tributaria es una relación confiable entre la Administradora Tributaria (Servicio de Rentas Internas) y los contribuyentes, “en la carencia de conciencia tributaria, la sociedad no desarrolla cooperación con los objetivos del Estado”. (Zapata, 2012, pág. 39)

1.7 Delimitación del Problema de Investigación

Observando la importancia de la aplicación de los incentivos del COPCI, como estímulo para gestar el crecimiento económico del país, la investigación se enfoca en analizar a empresas de inversiones nuevas constituidas a partir del año 2011 que conforman el sector privado categorizadas en la industria de alimentos frescos y procesados, domiciliadas en el Cantón Durán, zona 8, durante el periodo 2016, en el cual se requiere analizar y reseñar el alcance del COPCI como medida de empleo en la conveniencia hacia los contribuyentes en la disminución del pago de impuestos, orientando la investigación en el área contable – tributario, en base al desarrollo de estrategias de planificación tributaria y optimización de carga impositiva.

1.8 Limitaciones de la Investigación

Durante la gestión investigativa se presentaron algunas limitantes las mismas que responden a factores como:

Por Recursos:

Permite conocer si en las industrias o empresas de alimentos que pertenecen a los sectores prioritarios del cantón Durán se acogen a los

incentivos tributarios que dispone el COPCI cuyo mecanismo permite efectivizar el diseño de sus planificaciones tributarias.

Escases de reportes de las empresas que son beneficiadas por la aplicación del COPCI por parte de la Administración Tributaria, en cuanto a clasificación de incentivos o valores económicos no percibidos en la recaudación de impuestos por establecimiento del proyecto ley.

Limitación en documentos informativos (textos, información web, diseño y elaboración) sobre planificación tributaria y mecanismos que favorezcan financieramente su aplicación.

1.9 Idea a Defender

Mediante la aplicación de los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en planificaciones tributarias obtienen beneficios las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán.

1.10 Operacionalización de las Variables

Tabla 1. Operacionalización de las Variables

<u>Variables</u>	<u>Definición Conceptual</u>	<u>Indicadores</u>
Variable Dependiente: La planificación tributaria	La planificación tributaria es un conjunto de procedimientos y principios que permite al contribuyente presupuestar el pago de sus obligaciones con el fisco, tomando decisiones y opciones legales para implementar beneficios oportunos en diferir o disminuir la carga impositiva.	Decisiones obtenidas por los procedimientos y controles en la elaboración de planificaciones tributarias.
Variable Independiente: Incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.	El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones "COPCI" es el último proyecto ley de incentivos tributarios del Ecuador, expedido el 29 de diciembre de 2010 elaborado en la administración del Ec. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la Republica.	Cantidad de incentivos COPCI aplicados en la planificación tributaria de las empresas.
Variable de Contexto: Sectores prioritarios del cantón Durán.	Los sectores prioritarios son las industrias que se encuentran en vías de desarrollo ubicadas en el cantón Durán zona geográfica considerada como un territorio económicamente vulnerable, promovidos por el Estado para su fortalecimiento en la producción destinada a incrementar las exportaciones, con capacidad para la generación de valor agregado y el cambio de la matriz productiva.	Inversiones implementadas por los beneficios obtenidos por la aplicación de planificaciones tributarias.

Nota: Elaborado por el Autor

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

Según la historia geográfica del Ecuador, el cantón Durán fue considerado desde sus inicios como una parte de la zona territorial del cantón Guayaquil vinculado a sectores de campo, donde predominaban las actividades agropecuarias. Sin embargo, a partir del año 1986 en el gobierno del Presidente León Febres Cordero el cantón Durán se independizó separando su administración de Guayaquil, denominándose Cantón.

Por lo cual ha desarrollado en el transcurso de los últimos años sus propios planes y estrategias para fomentar su crecimiento económico, brindando oportunidades a los empresarios que buscan radicar sus negocios. Otorgándole a su entidad reguladora el Municipio de Durán la responsabilidad de elaborar las condiciones como distribución, comunicación y las facilidades para que las compañías les sean viable constituirse en su cantón, pretendiendo a través de las contribuciones lograr contrarrestar la pobreza y los problemas sociales que existe en su comunidad.

No obstante, esta localidad mantiene su progreso en actividades agrícolas, pecuarias e industriales siendo participe en la inclusión de los proyectos de patrocinio por parte del Estado para la promoción de incentivos tributarios y la potencialización de la producción nacional. De modo que el ámbito jurídico tiene mucha importancia en la activación en la economía del Ecuador, debido a que en todas las etapas productivas se regulan los procesos y se promueve el desarrollo de actividades que incluyan la transformación de la matriz productiva. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (COPCI) está conformado por políticas que están dirigidas en controlar las diferentes actividades productivas del país.

Bajo este código la regulación del sector productivo implica una dinamización en todos los niveles aplicados en el proceso de producción y la elaboración de un valor agregado, permitiendo a las empresas generar fuentes de empleo, innovar su sistema productivo cumpliendo con las necesidades de la demanda de productos según los estándares de calidad para que sean aptos para el consumo humano.

En el ámbito tributario el COPCI tiene tres tipos de incentivos que bajo el contexto de innovación y transformación productiva se establecen en: generales, sectoriales y específicos; que bajo un enfoque tributario da facilidades a sectores priorizados ante el cumplimiento de impuestos conforme a la actividad económica que desempeñen. Este aspecto es importante destacar ya que son parte de las metas en cuanto a recaudación de impuestos se refiere, donde Ferraz (2016) indicó que “el necesario para un país determinar leyes y normas que se prioricen en la recaudación fiscal para poder viabilizar sectores sociales y productivos”. (p. 3)

El análisis de los incentivos tributarios aplicados para sectores priorizados promueve la inversión y fomentan la constitución de nuevas empresas en los diferentes sectores productivos del Ecuador, siempre y cuando estas cumplan con todas las obligaciones y requerimientos con el Estado, el medio ambiente, los empleados, la transformación de la matriz productiva, entre otros.

Sin embargo, se puede asociar que la cultura tributaria es el fundamento para la ejecución de los objetivos del Estado en base al uso de los recursos recaudados para realizar obras en necesidades de la ciudadanía como salud, educación, vivienda, etc. Por cuanto existe una relación directa con la importancia de la conciencia tributaria y el conocimiento de la sociedad, en donde los entes reguladores de impuestos incluso utilizan normativas y

promueven la responsabilidad a cumplir con las obligaciones del pago de los tributos a través de estímulos y estrategias como beneficios tributarios (exoneraciones o deducciones).

Por lo tanto, los roles del Estado respecto al desarrollo productivo e industrial, están ligados en la regulación de las empresas mediante políticas y normas que permitan mantener un control sobre las actividades que realicen los diferentes sectores económicos, garantizando el libre ejercicio, pero acorde a las exigencias dentro del mercado nacional e internacional. Las medidas sustitutivas que se establezcan siempre deben priorizar la protección de los productos nacionales, aumentar la competitividad de la industria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2.1.1 Cultura Tributaria

Según Rodríguez (2016) la cultura tributaria hace énfasis en que “se enfoca en la construcción de una convicción y conocimiento sobre el conjunto de requisitos e información que una persona o sociedad debe cumplir ante la Autoridad Tributaria”. (p. 54). En cada país se determina los impuestos considerando su materialidad en el cálculo para el pago de las obligaciones que contraen un conjunto de personas con el fin de evitar complicaciones fiscales por lo cual es importante mantener una conducta social que no sea adversa al pago, donde se acepten y se cumplan con las disposiciones legales dentro del marco tributario.

En cambio Borrás (2016) indicó que “promover una cultura tributaria en un determinado país dependerá de la conducta y pensamiento de la sociedad que esté involucrada dentro de las reformas tributarias, ya que al no ser positiva se mostrará un rechazo a la administración del Estado”. (p. 25). Mencionando el aporte del autor; la necesidad de establecer leyes tributarias

permite controlar y asignar impuestos que deben ser acatados por las sociedades como parte de sus obligaciones; concientizando que a través de su participación en la recaudación de los tributos se logrará desarrollar inversiones y mejor administración del gasto público, dirigido a fortalecer el sector social, económico y productivo.

La necesidad de originar reformas en las leyes tributarias trae consigo evitar la evasión de impuestos o la ilegitimidad en la documentación presentada ocultando o manipulando la realidad financiera de la entidad. Por lo cual los procedimientos que el Estado determine para la recaudación fiscal, influirán en la cultura tributaria del contribuyente comprendiendo un proceso social que debe ser controlado y regulado para obtener resultados ante las políticas y normas tributarias que impone la Autoridad Tributaria al realizar el cobro de los impuestos, la exoneración de los mismos y la determinación de las multas en caso que no se cumpliera con lo establecido en la ley. El conocimiento en la educación fiscal representa un elemento complementario para que el contribuyente desarrolle una cultura tributaria.

2.1.2 Evasión Tributaria

Según Rodríguez (2015), la evasión tributaria consiste en reducir o eliminar el pago de impuestos a través de métodos ilegales como la no declaración de los ingresos reales obtenidos, gastos no correspondientes a la actividad económica que se desarrolla, con frecuencia se da en las pequeñas y medianas empresas que al tratar de competir en el mercado ven como su mejor opción en la disminución de costos la no facturación del IVA. (p. 6).

Para Sánchez (2015) aquello representa “ocultar información real de los ingresos y activos que posee el contribuyente para que así no tenga que aumentar el monto de impuestos que le corresponde cancelar”. (p. 32). La

evasión fiscal se la considera como un acto ilícito incurriendo en infracciones o delitos, su objetivo es ocultar el hecho generador incumpliendo las normativas legales, el contribuyente termina pagando menos de lo que realmente debe e implica operaciones dolosas para el régimen de un país, evidenciando uno de los causantes por la falta de cultura tributaria.

2.1.3 Elusión Tributaria

Según Carpio (2012) define la elusión como en “el contribuyente cree que está alcanzando un ahorro fiscal legítimo, pero su conducta es recalificada fiscalmente, porque produce una tensión con el propósito atribuido a la ley fiscal, que se propuso alcanzar esa situación”. (p. 56). Se puede especificar que la elusión fiscal es un acto que no viola la ley sin embargo tiene la finalidad de perjudicar al fisco aprovechando los vacíos en la interpretación de las normas tributarias por lo tanto es una conducta dolosa que no es admitido en la planificación tributaria. Se cita también el siguiente concepto “La Elusión Tributaria se diferencia de la evasión tributaria porque el uso de ciertos tecnicismos legales le otorga absoluta legitimidad, para efectos jurídicos (Yupanguí, 2010, pp. 3-8).

2.2 Planificación Tributaria

“Los criterios de racionalidad y transparencia, resultan fundamentales al definir la planificación tributaria, en vista que, esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos o disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales”. (Lupera, 2013, p. 26). La planificación tributaria se enfoca en la veracidad en el cumplimiento de los impuestos por parte del contribuyente conforme a los movimientos económicos realizados durante el periodo contable, inclinándose a las normas tributarias vigentes interviniendo

en los objetivos del Estado al optimizar la recaudación fiscal que permite el desarrollo económico y social a través del gasto público.

Adicionalmente Martin (2015) manifestó que la planificación tributaria se enfoca en llevar a cabo “una serie de acciones lícitas que implican el cumplimiento de las obligaciones tributarias en función a lo que dispone la normativa de un país, donde se buscan alternativas para evitar riesgos de asumir multas que afecten la inversión o el ahorro”. (p. 29). Por lo cual las compañías también determinan el cómo realizar sus inversiones no solo comprometiendo el territorio local donde este domiciliado el negocio sino también buscan utilidad en cuanto a visiones de expansión y crecimiento en zonas extranjeras considerando los beneficios que dichos países les puedan brindar, con el pensamiento de encontrar donde obtendrían un mayor ahorro impositivo. Es importante mencionar el siguiente concepto global sobre lo que implica la planificación tributaria internacional según Yupanguí (2010):

El concepto de economía de opción, nace del criterio de que nadie está obligado a elegir el camino más gravoso para el pago de sus impuestos, dada la necesaria libertad para elegir la forma jurídica más conveniente para el cumplimiento de los fines económicos que se persiguen, por tanto cada persona puede arreglar sus asuntos en la forma que le resulte menos onerosa, en consecuencia, se puede elegir la forma jurídica más conveniente para el cumplimiento de los fines económicos que se proponen las partes. Este criterio tiene su fundamento en la autonomía de la voluntad, la libertad de empresa, libertad de contratación, libertad económica y en los principios constitucionales y tributarios de reserva de Ley y legalidad. (p. 8)

Entonces se puede puntualizar que la planificación tributaria implica actos sistemáticos que son administrados con el fin de cumplir con las obligaciones fiscales, de manera lícita en donde el contribuyente no pretende perjudicar a la administración tributaria a través de sus decisiones o mecanismos para reducir de manera eficiente la carga impositiva legalmente. En el Ecuador las leyes tributarias se encargan en reducir los riesgos en la evasión de impuestos o la presentación de información económica inconsistente que sea motivo de fraude fiscal, la Autoridad Tributaria en el país es asumida por el Servicio de Rentas Internas SRI, entidad asignada en realizar y establecer controles que regularicen la recaudación de impuestos.

2.2.1 Principios de la Planificación Tributaria

Rescalvo (2015) indicó que existe una “pluralidad en cuanto a la aplicación de principios tributarios para la planificación de resoluciones o bases legales concretas donde intervienen diferentes elementos como parte de la fiscalidad dentro de un área económica, productiva o social”. (p. 54). Aquellos principios orientan y regulan la función de implementar las estrategias para la minoración de la carga impositiva.

La planificación tributaria tiene como efecto establecer cómo influye el ámbito fiscal en una actividad económica o productiva, considerando dentro de este proceso el tipo impositivo dentro de las tomas de decisiones para la formulación de un cuerpo legal tributario o medidas para la recaudación de impuestos. Por lo tanto, esto se lleva a cabo mediante actos lícitos con el fin de lograr una eficiente gestión dentro del cobro de valores que el contribuyente debe cancelar como parte de sus obligaciones fiscales.

Del lado del contribuyente, Sánchez (2015) indicó que consiste en un proceso lícito que “implica el manejo correcto de la información financiera y los recursos que dispone el contribuyente como parte de su negocio para evitar

una alta carga impositiva que influya en el pago de un monto alto de impuestos”. (p. 98)

Para Pérez (2014) la aplicación de los principios en la planificación tributaria tiene como objetivo lograr lo siguiente:

- Establecer políticas fiscales que deben cumplir las empresas sobre una base de impuestos, considerando no mantener una carga tributaria que afecte la estructura empresarial.
- Reducir la carga impositiva mediante el desarrollo de cuerpos legales bajo condiciones económicas del país.
- Optimizar la gestión de recaudación de impuestos y evitar el fraude tributario por parte del contribuyente.
- Definir alternativas legales que ayuden a reducir la carga tributaria posible para el pago de impuestos.
- Estudiar la incidencia de los impuestos sobre los sectores productivos o económicos para evitar la carga impositiva.

El fundamento de la planificación financiera simplemente se basa en el desarrollo de actos consecuentes a implicaciones tributarias donde el contribuyente lleva a cabo acciones que permitan reducir la carga tributaria y obtener beneficios conforme a la actividad comercial o productiva. Lo cual orientan y regulan su proceso al implementar las estrategias para dichas planificaciones, (Rivas N. y., 2000, p. 14) explica los siguientes principios:

La **necesariedad** en la planificación nace por la necesidad del contribuyente de querer analizar opciones permitidas por el cual podría obtener un mayor ahorro impositivo.

La **legalidad**, se debe desarrollar una planificación tributaria en base a las leyes estipuladas quienes norman el orden jurídico, sin perjudicar los intereses del Estado realizando evasión o elusión de los tributos.

La **oportunidad**, la planificación ayuda a prevenir posibles riesgos en cuanto a multas tributarias o aprovechar beneficios, por cuanto debe desarrollarse antes de los hechos y al inicio de cada periodo fiscal.

La **globalidad** elemento que está ligado en la cantidad de tributos que el contribuyente debe pagar durante el proceso de desarrollo de la actividad empresarial o al empezar una nueva inversión, donde se debe planificar sus posibles afectaciones como contribuyente.

La **utilidad**, la planificación debe ser a favor del contribuyente analizando el costo – beneficio y su resultado debe ser óptimo.

La **realidad** es un principio que está ligado a la veracidad, al hecho generador en donde comprende el acto de la transferencia del bien o servicio momento en que nace la obligación del tributo.

La **materialidad**, la planificación tributaria debe efectuarse a partir de obtener beneficios significativos considerando la importancia de reflejar resultados económico favorable para el contribuyente.

La **singularidad**, la planificación se realiza en base a la necesidad del contribuyente, por cuanto se caracteriza por ser único según su entorno económico y su actividad productiva.

La **seguridad** considera minimizar riesgos ante el desarrollo de la planificación tributaria con el fin de no incurrir en actos ilícitos

La **integridad** comprende en que la planificación tributaria se desarrolla en función a los elementos que integran la empresa; consolidando todo lo que afecta al contribuyente conforme a las bases legales que inciden en el marco laboral, la compra de activos, entre otros estableciendo la mejor estrategia al planificar.

La **temporalidad** consiste en el proceso y al horizonte del tiempo que se debe tomar para el desarrollo de la planificación tributaria con respecto al negocio dentro de un periodo contable.

La **Interdisciplinarietà** respecta a que la planificación no se realiza solo en base a los temas tributarios sino también considera otras disciplinas en cuanto a lo legal, financiero y la contabilidad.

Mencionado los principios en la planificación tributaria; es importante destacar cuales son los factores que hacen necesario su desarrollo, que son los siguientes:

- Los sectores económicos y productivos se apegan a los incentivos tributarios mediante el desarrollo de estrategias para reducir la carga impositiva y analizando los cambios que se puedan dar dentro del marco tributario.
- Las empresas sienten una presión de los accionistas que buscan mantener un constante incremento de los márgenes de rentabilidad.
- Proceso de aplicación de costos en las transferencias que realicen las empresas como transacciones al exterior que están sujetas a regulaciones tributarias.

- El contribuyente busca reducir los costos de producción para obtener un mayor nivel de utilidades.

2.2.2 Las Circunstancias en la Planificación Tributaria

Según Ramírez (2014) existen circunstancias que son tomadas en cuenta “por la Autoridad Tributaria para la imposición de impuestos con un determinado fin, ya sea esto para la recaudación fiscal, el control de las sociedades y la responsabilidad social dentro del desarrollo económico”. (p. 123).

Con respecto a las circunstancias que inciden dentro de la planificación tributaria el aportar a la sociedad con un cuerpo legal será determinante para promover un compromiso personal por parte del contribuyente para que cumpla con sus obligaciones que son el pago de los impuestos correspondientes y que a través de la recaudación de los mismos se pueda aumentar el presupuesto público para el financiamiento de obras y/o proyectos sociales como parte de las metas del gobierno.

Como parte de la planificación tributaria el cálculo de la distribución correspondiente a la carga impositiva es un factor elemental y parte de los objetivos ya que se puede estimar cuánto será el aporte durante un periodo anual; logrando de esta manera obtener los recursos necesarios para la puesta en marcha de proyectos, es importante destacar que es necesario que el cuerpo legal tributario no tenga vacíos que puedan provocar la elusión por parte del contribuyente, lo que afectaría las proyecciones estimadas.

El autor antes citado, toma en consideración un elemento preponderante que es la responsabilidad social; lo que tiene sentido en cuanto a las estrategias que estén encaminadas al bienestar de una comunidad; por

lo que las normas jurídicas vigentes en el ámbito tributario cumplen como parte de sus objetivos encontrar un fundamento ético que sea parte del cambio de conducta en el contribuyente con sus obligaciones tributarias, como lo define la ley para que así se garantice la recaudación fiscal de forma eficiente y eficaz.

2.2.3 Elementos de la Planificación Tributaria

Ramos (2014) aportó con bases teóricas referentes a los elementos de la planificación tributaria “que son esenciales para el correcto manejo de los recursos fiscales y evitar la elusión tributaria”. (p. 14).

En base al aporte del autor los elementos de la planificación tributaria son los siguientes:

- Existencia de una entidad.
- Clasificación de las empresas según la Ley de Compañías.
- La unidad económica debe comprender a todos los que conforman la empresa.
- Planificación del manejo de todos los impuestos que establece las leyes tributarias que incidan en el margen de utilidad.
- Especificaciones generales del contribuyente.
- Incentivos y beneficios tributarios que aprovecha el contribuyente.

Por lo cual se detalla en resumen sus componentes adaptado a la ley tributaria del Ecuador:

El sujeto: Existen dos sujetos activo y pasivo. El sujeto activo es la entidad pública reguladora y recaudadora de los tributos y el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica quien es el responsable de cumplir con las obligaciones tributarias.

El objeto: El objeto u hecho generador consiste en el acto en donde de acuerdo a la realidad y naturaleza jurídica (derechos) en que se califica en relación a su relación económica, según lo indica a continuación el Código Tributario última modificación Ley 0 Registro Oficial Suplemento 405 De 29-Dic.-2014:

Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador. - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

La finalidad: La planificación tributaria pretende maximizar la utilidad, el ahorro impositivo y el diferimiento del pago.

El proceso: Es importante especificar que la planificación tributaria constituye comportamientos y actos lícitos donde se aplica o se acoge beneficios, deducciones impulsados por el legislador.

El procedimiento: Según Rivas & Vergara (2000) la planificación tributaria “es el conjunto de principios y reglas que regulan el proceso de planificación tributaria para la consecución de sus finalidades propias”. (p. 13). Entonces se deduce que el desarrollo de una planificación puede ser realizado en base al orden y al cumplimiento de las normativas. No obstante, no se podría exponer un modelo a seguir porque la planificación dependerá de la

actividad del negocio, del tipo del contribuyente y factores que intervendrán en el modo a emplear.

Los instrumentos: La política tributaria promueve en las actividades económicas la generación de empleos, responsabilidad social, ambiental, etc. Por lo cual el instrumento a utilizar es el conocimiento en diversas áreas a manera que los beneficios tributarios los incluye como requerimientos para su aprovechamiento, ejemplo dichos temas consideraría la legislación laboral, economía, finanza, etc.

2.2.4 Etapas de la Planificación Tributaria

Realizado el análisis sobre los principios de la planificación tributaria y sus elementos, se exponen sus diferentes etapas que según Carpio (2011) son las siguientes:

- Conocimiento y recopilación de antecedentes básicos dentro de una actividad económica o productiva.
- Clasificación de los datos obtenidos mediante el levantamiento de información.
- Análisis de la información.
- Diseño de los planes para su ejecución.
- Proceso evaluativo de planes alternativos.
- Comparación de los diseños de planes para su ejecución.
- Determinación de las posibilidades de éxito del plan diseñado.
- Selección del plan que se adecue a las necesidades del contribuyente.
- Comprobación y estudio del plan seleccionado
- Proceso de exposición del plan propuesto.
- Supervisión y puesta en marcha del plan seleccionado.

En el proceso de la puesta en marcha de la planificación tributaria, es necesario realizar el estudio y evaluación de las diferentes alternativas pensadas para garantizar una mitigación de la carga fiscal y aprovechar los incentivos y beneficios que establece el COPCI para que la empresa cuente con el suficiente capital para ser utilizado en la inversión de activos productivos, la renovación de la capacidad instalada o la optimización de los procesos internos para garantizar un aumento de la eficiencia en las diferentes etapas de producción de bienes y/o servicios.

2.3 Incentivos Tributarios

Durante el transcurso de los años en el Ecuador se han llevado a cabo diferentes reformas tributarias, dirigidas a mantener un mayor control sobre las actividades económicas, regulando el sector productivo con el fin de proteger la producción nacional, para esto se establecieron tributos denominados salvaguardas, así como también el incremento al Impuesto de los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros.

Según Vera (2011) los incentivos tributarios tienen como finalidad “la reducción del costo del capital que dispone una empresa para alentar a la inversión privada y generando un crecimiento económico; esto representa un alivio en las restricciones de la liquidez y que se vea incrementado en los estados financieros”. (p. 19)

Desde esta perspectiva los incentivos tributarios alientan al sector productivo a invertir al reducir la carga tributaria; debido a que nace una relación entre las políticas tributarias y el uso del capital para mantener un crecimiento sostenible siempre que se cumpla con el pago de impuestos que son necesarios para que el Estado recaude los fondos para el gasto público.

Por lo tanto, los incentivos tributarios han sido utilizados por el gobierno a través de políticas fiscales para promover el desarrollo de sectores productivos específicos para lograr impulsar el desarrollo socio – económico en el país. Otro de los fines de la aplicación de estos incentivos es mantener una equidad en la carga impositiva.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) como instrumento legal permite operativizar los diferentes sectores productivos a través de la regulación, atracción y protección de la inversión privada en grupos económicos que son priorizados para alentar el crecimiento sostenible de las regiones del Ecuador y de esta manera disminuir el nivel de importaciones que afectan la balanza de pagos.

Con respecto a las inversiones bajo el COPCI están protegidas y apoyadas a través de incentivos para sectores priorizados que se establecen a continuación:

Inversión Productiva

- Aquellas inversiones que se destinan para la producción de bienes y/o servicios.
- Para aumentar el flujo de recursos.
- Permiten ampliar la capacidad productiva de las empresas.
- Crear nuevas fuentes de empleo.
- Incentivos y objetivos establecidos en el artículo 13 del literal del COPCI.

Inversión Nueva

- Aumento del nivel de capital que sostenga la economía del país.

- Incremento en la inversión en activos productivos para optimizar la gestión de producción.
- Inversión alentada en función al artículo 13 del literal b del COPCI.

2.3.1 Finalidad de los Incentivos Tributarios

Para Armijos (2016) la aplicación de incentivos tributarios tiene como fin “incrementar la inversión privada para que el país pueda mantener un escenario económico estable y proteger la producción nacional”. (p. 20)

Este esquema de políticas fiscales permite definir impuestos para los sectores productivos, pero priorizando en incentivos que influyan en el incremento de la inversión para que la producción incremente y así las empresas puedan mantener liquidez y rentabilidad. Los incentivos tributarios promueven el uso de capital para la adquisición de activos productivos que permitan conseguir un aumento en los niveles de eficiencia, estabilización económica y redistribución.

2.3.2 Tipos de Incentivos Tributarios

En el COPCI (2010) se establecen tres tipos de incentivos para los sectores productivos priorizados que son los siguientes:

- **Generales:** Son aquellos que se aplican para todo tipo de inversión realizada en alguna parte del país.
- **Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:** Aplicado en los sectores que participen en el desarrollo de la matriz productiva, el incremento de las exportaciones, el mejoramiento del sector rural y las zonas urbanas.

- **Zonas Deprimidas:** Para los sectores que realicen nuevas inversiones se podrán beneficiar de los incentivos tributarios que establece la ley. También se prioriza en el control y promoción del uso de capital para el desarrollo económico de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).

Tabla 2. Tipos de Incentivos Tributarios

Inversiones Nuevas			
Incentivos Tributarios	Generales	Inversiones realizadas en cualquier parte del territorio nacional Sectores productivos	Alimentos frescos, congelados e industrializados Cadena forestal
	Sectoriales	Que son priorizados por el Gobierno Nacional Sectores rurales fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil	Metalmecánica Petroquímica Farmacéutica Turismo Servicios logísticos de comercio exterior Biotecnología
	Zonas Deprimidas	Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)	Determinada conjuntamente con: Secretaría Nacional de Planificación Consejo Sectorial de la Producción Gobiernos Autónomos

			Descentralizados
--	--	--	------------------

Nota: Detalle de los tipos de incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Tomado de: (COPCI, Tipos de Incentivos Tributarios, 2011)

2.3.3 Objetivo de los Incentivos Tributarios del COPCI

Para Gómez (2013) en el COPCI se establecen diferentes tipos de incentivos tributarios que buscan “impulsar la economía y producción nacional; promoviendo el uso del capital para la innovación y renovación empresarial que afecte positivamente a las empresas para que sean partícipes en la transformación de la matriz productiva”. (p. 42)

La finalidad de impulsar la economía del Ecuador se viene dando a partir de que el Gobierno Nacional ha tomado las medidas necesarias para garantizar que la producción nacional no se vea afectada por el constante ingreso de productos, materia prima y servicios desde el exterior, lo que ha contraído económicamente a diferentes sectores empresariales y productivos urbanos y rurales. Por lo que se crearon incentivos tributarios que están dentro del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) para que se aliente a invertir aprovechando ciertas exenciones y deducciones liberándose del pago parcial o total de determinados impuestos.

Los precedentes en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones están relacionados en cuanto a la aplicación de los incentivos tributarios para la exoneración y deducción para sectores priorizados dentro del territorio nacional. Estos beneficios se aplican en su mayoría para el sector textil y están sujetos a ajustes de acuerdo a la naturaleza de la empresa o el contribuyente.

Para Villamar (2014) la aplicación de cada incentivo dentro del COPCI “se enfoca en las bases legales dentro del ámbito tributario y que se encuentran vigentes con el fin de que los sectores productivos puedan aprovechar las exenciones y deducciones conforme a la naturaleza de la empresa”. (p. 98)

En conclusión, la aplicación de los incentivos tributarios permite al contribuyente cancelar parcialmente o estar exento del pago total de impuestos que establezca la ley, estas vienen objetadas por orden público para que se pueda alentar la inversión privada y garantizar el desarrollo de los sectores productivos urbanos y rurales dentro del territorio nacional, garantizando un crecimiento equitativo en las diferentes regiones del Ecuador.

2.3.4 Detalles de los Incentivos Tributarios del COPCI

Tabla 3. Detalle de los Incentivos Tributarios del COPCI

DETALLE DE LOS INCENTIVOS		
Tipo de impuesto	Objeto del Incentivo / Beneficio	Naturaleza
Tarifa aplicable al Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción gradual del 22% • ZEDE: 17% 	Incentivo
Exoneración del pago del Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Exentos del pago del impuesto a la renta por un lapso de cinco años desde que se empiezan a obtener ingresos atribuibles dentro de una nueva inversión zonas urbanas fuera de Guayaquil y Quito. Sectores productivos dentro de la actividad de: Producción de alimentos, Agroforestería, Metalmecánica, Petroquímica, Farmacéutica, Turismo, Energías renovables, Servicios logísticos de 	Incentivo Beneficio

	<p>comercio exterior, Biotecnología y software aplicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad. 	
Ingresos exentos del pago del impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los intereses que sean pagados por los trabajadores a la empresa por motivos de préstamos para la adquisición de acciones. 	Incentivo Beneficio
Gastos deducibles del impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> • Cien por ciento adicional de la depreciación y amortización correspondiente a la adquisición de activos que sean utilizados para una producción limpia y el desarrollo de la energía renovable. El gasto no puede ser superior al 5% del total de ingresos. • Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad. • Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales. 	Incentivo Beneficio
Reforma a la forma de pago del Anticipo al Impuesto a la Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Para las actividades de silvicultura y agroforestería que se encuentren en etapa de crecimiento. • Toda actividad que se relacione a la puesta en marcha de proyectos de software o tecnologías cuya etapa de desarrollo sea superior a un año. 	Incentivo

<p>Impuesto al Valor Agregado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplicará tarifa 0% a las importaciones que lleven a cabo los Operadores de las ZEDE, siempre y cuando la carga esté destinada para la zona autorizada. • Se aplica el derecho al crédito tributario del IVA para los operadores de las ZEDE pagado en la compra de bienes y servicios provenientes del territorio nacional. • Los sujetos pasivos dedicados al transporte de carga al extranjero tienen derecho al crédito tributario del IVA pagado en combustible aéreo. 	<p>Incentivo</p>
<p>Impuesto a la Salida de Divisas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exoneración de los pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año. • Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR. • Los operadores de las ZEDE están exonerados del pago del Impuesto a la Salida de Divisas. 	<p>Incentivo</p>

Nota: Detalle de los incentivos tributarios del COPCI: Obtenido de: (COPCI, Tipos de Incentivos Tributarios, 2011)

2.4 Marco Conceptual

2.4.1 Base Imponible

La base imponible se da en relación a los ingresos ordinarios y extraordinarios de una empresa, que están gravados con el impuesto a la renta restando todo tipo de costos, gastos, deducciones, descuentos descartando aquellos gastos obtenidos mediante ingresos exentos, esto en función a lo indicado en el artículo 47 del Reglamento a la LRTI.

2.4.2 Carga Fiscal

La carga fiscal es un elemento de medición sobre el impacto de los ingresos económicos que dispone una empresa que al calcularse se establece la razón entre el impuesto causado dentro de un periodo económico. Además, constituye una presión fiscal que adquiere el contribuyente y que debe ser superior del 1% como parte de las obligaciones fiscales.

2.4.3 Incentivos y Beneficios del COPCI

Son establecidos en el COPCI con el fin de promover el desarrollo social y económico en el Ecuador, reduciendo la carga tributaria y aumentando el capital para que las empresas puedan adquirir activos productivos que generen un aumento de los niveles de eficiencia y capacidad para producir bienes y/o servicios.

2.4.4 Exención o Exoneración

Comprende la exclusión legal de toda obligación tributaria que mantiene el contribuyente y que están sujetas a un cuerpo legal que fue dada por una orden pública con el fin de alentar el desarrollo económico, aliviando la carga tributaria.

2.4.5 Deducciones

Las deducciones representan los costos y gastos que son necesarios dentro de la creación de una actividad económica que se deducirán con el fin de mejorar las condiciones de una empresa y que deben estar respaldadas con su respectivo comprobante de ventas que debe contemplar los requerimientos que establece el Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios.

2.4.6 Fraude Fiscal

Consiste en la defraudación que realiza el contribuyente ante el incumplimiento de las leyes tributarias y que es penalizado con una infracción administrativa que puede afectar el ingreso percibido por la empresa que busca realizar actos ilícitos para reducir la carga impositiva.

2.4.7 Normas Tributarias

Comprenden un conjunto de cuerpos legales que están dirigidos a controlar el ámbito tributario mediante la regulación de las actividades económicas y productivas realizadas por el contribuyente y que son de carácter obligatorio para la declaración del hecho económico y el pago de impuestos.

2.4.8 Planificación Tributaria

La planificación tributaria es un conjunto de técnicas o métodos que realiza el contribuyente con el objetivo de disminuir la carga impositiva obteniendo ahorro en el pago de sus obligaciones tributarias, pero que dichas acciones se alinean al marco legal que legisla.

2.4.9 Mecanismos de la Planificación Tributaria

El concepto de la palabra mecanismos consiste en los medios que se utilizan en un determinado procedimiento basados en su composición conformada, término también utilizado en la comprensión de un funcionamiento de cierto sistema organizacional o metodológico.

Habitado a la planificación tributaria los mecanismos o instrumentos es el conjunto de disciplinas intelectuales empleadas en el análisis de las finanzas, la economía, el derecho y demás aspectos de estudio; debido a que la planificación tributaria involucra todas las áreas que engloba una actividad empresarial.

2.4.10 Principios Tributarios

Los principios tributarios simplemente se basan en el desarrollo de actos consecuentes a implicaciones tributarias donde el contribuyente lleva a cabo acciones que permitan reducir la carga tributaria y obtener beneficios conforme a la actividad comercial o productiva.

2.4.11 Inversión Privada

Consiste en un proceso de estructuración y mejora del tejido empresarial de un país, donde se hace uso del capital para la inversión en activos, recursos humanos, modelos económicos, entre otros con el fin de aumentar las oportunidades de desarrollo a nivel económico y social que se vean influenciados a través del incremento de las exportaciones, la creación de nuevas plazas de trabajo, la reducción de la pobreza, la disminución de la desigualdad en los sectores deprimidos, entre otros.

2.4.12 Zonas Deprimidas

Es un área situada en una región dentro del territorio nacional que se diferencia de las demás debido a que no mantiene un desarrollo industrial, económico y social ya que se carece de los recursos financieros y productivos para aumentar la capacidad instalada que permita aumentar la producción de bienes y/o servicios.

2.5 Marco Legal

2.5.1 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Libro II sobre el Desarrollo de la Inversión Productiva y de sus Instrumentos detallado en el Título I, Capítulo I sobre las inversiones productivas, el artículo 13 de las definiciones indica que, para los efectos de la presente normativa, se tendrán las siguientes definiciones:

b) Inversión Nueva: Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo en los términos que se prevén en el reglamento.

En el Título II del Desarrollo Productivo de la Economía Popular, Solidaria y Comunitaria en el artículo 22 sobre las medidas específicas indica que para fomentar y fortalecer la economía popular, solidaria y comunitaria, el Consejo Sectorial de la Producción ejecutará las siguientes acciones:

c) Promover la igualdad de oportunidades a través de la concesión de beneficios, incentivos y medios de producción.

En el Título III de los incentivos para el desarrollo productivo en el Capítulo I establece las Normas Generales que en el artículo 23 establece que los incentivos de orden tributario que reconoce esta normativa se incorporan como reformas a las normas tributarias pertinentes, como consta en las disposiciones reformativas al final de este código.

En el artículo 28 del COPCI indica con respecto a la aplicación de los incentivos que la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la producción coordinará con los organismos de control competente, la ejecución adecuada de los beneficios reconocidos para cada proyecto de inversión, sin que se pueda exigir a los inversionistas otros requisitos que los establecidos en esta legislación.

En el artículo 34 del COPCI detallado en el Capítulo I del Objeto y constitución de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico indica que:

El Gobierno nacional podrá autorizar el establecimiento de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) como un destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones con los incentivos que se detallan en la presente normativa; los que estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en este Código de conformidad con los parámetros que serán fijados mediante norma reglamentaria y los previstos en los planes de ordenamiento territorial.

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA / ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación

La investigación es de campo de carácter no experimental, también se empleó información secundaria de estudios realizados donde brinda una perspectiva de la pregunta central acerca de la planificación tributaria en las industrias y la obtención de beneficios económicos a través del ahorro impositivo, aplicando los incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Complementando el concepto de la investigación de campo según Arias (2006) expresa que es “aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes”. (p. 31).

El enfoque de la investigación es mixto, de acuerdo a los instrumentos de investigación a utilizar su proceso es cualitativo porque es analítico sobre las realidades subjetivas de los contribuyentes en base a su perspectiva y experiencia en relación a la aplicación de los incentivos del COPCI, lo cual permite adquirir amplitud y profundidad sobre los resultados. Y cuantitativa porque se podrá realizar una medición de datos y medición de resultados generalizado.

3.2 Tipo de Investigación

3.2.1 Investigación Descriptiva

El estudio de la investigación es de tipo descriptiva, en el cual se profundizó la descripción de las características y variables que influyen en las empresas en la aplicación de los beneficios del COPCI como herramienta para su planificación tributaria. Se conceptualiza a la investigación descriptiva según Salkind (1998), citado por (Bernal, 2010)“se considera como investigación descriptiva aquella en que se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p. 113).

También conocida como investigación estadística “método científico” ya que dentro de sus objetivos esta describir acciones, costumbres que priman por medio de una clara descripción de actividades y procesos, la particularidad de esta de técnica de investigación se encuentra en reconocer la conexión entre dos o más variables. La metodología de esta investigación posee las siguientes etapas: Examina las características, formulan hipótesis, elige tema, elaboran técnicas para levantar la información con la finalidad de clasificarla y que se adecue al propósito del estudio.

3.2.2 Investigación Documental

Este tipo de investigación se puede llevar a cabo con apoyo en bases documentales, libros y revistas que aporten de forma técnica y científica. Particularmente en este método de investigación se basa en la recopilación de aportes o estudios previamente realizados por autores especializados en distintas áreas en la cual prevalecen los métodos científicos sobre sucesos que se han originado y que son sujeto de estudio.

Según del libro “Los Métodos de Investigación”, indica que “el estudio documental es la recopilación de aportes o estudios previamente realizados por autores especializado en distintas áreas, en la cual prevalece la investigación científica sobre sucesos que se han originado y que son objeto de análisis y estudio”. (Behin, 2010, p. 20)

3.3 Población

La población investigada son sociedades categorizadas según el COPCI en sectores económicos prioritarios domiciliadas en el cantón Durán, son compañías que realizan nuevas inversiones en la producción lo cual el código promueve su desarrollo a través de incentivos llamados sectoriales, considerando para el estudio a 131 sociedades constituidas a partir del año 2011 al 2016, posterior al periodo de vigencia del COPCI registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, detalladas a continuación:

Tabla 4. Población

Actividad Económica	N° Empresas
ALIMENTOS FRESCOS Y PROCESADOS	27
BIOTECNOLOGIA	1
CADENA FORESTAL	8
ENERGIAS RENOVABLES	4
FARMACEUTICA	6
METALMECANICA	34
PETROQUIMICA	16
SERVICIOS LOGISTICOS	32
TURISMO	3

Nota: Elaborado por el Autor

3.4 Muestra

El tipo de muestra es no probabilística, según su concepto es “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra” (Hernandez , Fernandez , & Baptista, 2010, p. 176); seleccionando para la investigación las 27 sociedades del sector de alimentos frescos y procesados, según el criterio que son compañías que se dedican a la producción de camarones, cacao y frutas, productos no petroleros que enlistan entre los primeros puestos en artículos de exportación.

Los parámetros de determinación de las técnicas de investigación en el número de encuestas y entrevistas, se estimó en base a su accesibilidad en la información estableciendo un 10% para la realización de las entrevistas dirigidas a Gerentes y un 90% para la ejecución de encuestas a Contadores. Siendo 3 personas seleccionadas para las entrevistas, pero debido a las limitaciones en la disponibilidad de los entrevistados solo se logró obtener 2 y 24 para las encuestas. Se estima que dichas compañías aplicando los incentivos del COPCI como instrumento de planificación tributaria podrían promover el mejoramiento de la matriz productiva del país.

3.5 Operacionalización de las Variables

Tabla 5. Operacionalización de las Variables

<u>Variables</u>	<u>Definición Conceptual</u>	<u>Dimensiones</u>	<u>Indicadores</u>	<u>Técnica</u>
Planificación tributaria	La planificación tributaria es un conjunto de procedimientos y principios que permite al contribuyente presupuestar el pago de sus obligaciones con el fisco, tomando decisiones y opciones legales para implementar beneficios oportunos en diferir o disminuir la carga impositiva.	Presupuesto Proceso Tributario	Cumplimiento con el cronograma anual del pago de los impuestos	Encuesta a Contadores.
Incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones "COPCI" es el último proyecto ley de incentivos tributarios del Ecuador, expedido el 29 de diciembre de 2010 elaborado en la administración del Ec. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la Republica.	Actividades Contables Financieras	Evaluación de liquidez en el presupuesto por aplicación de incentivos COPCI.	Entrevista a Ejecutivos Financieros. Encuesta a Contadores.

Nota: Elaborado por el Autor

3.6 Técnicas de la Investigación

Para el proceso de recopilación de datos y análisis de información en la investigación las técnicas utilizadas son:

3.6.1 Entrevista

Es un dialogo profesional, técnico o de carácter investigativo que nos permite reunir información seleccionada donde se responden preguntas relacionadas a un tema específico. Se realizó entrevistas a un grupo de 2 gerentes financieros, encargados de revisar y determinar los presupuestos de las compañías y decisiones de inversión.

3.6.2 Encuesta

Es una metodología de información y recopilación de datos utilizados para obtener características de un segmento “muestra”. Se realizó encuestas a 24 contadores de compañías seleccionadas para obtener los datos requeridos para la investigación y poder fijar soluciones a las necesidades en sus tareas tributarias.

3.7 Presentación de Resultados

3.7.1 Entrevista Realizada a los Gerentes Financieros de Sociedades Domiciliadas en Cantón Durán

Tabla 6. Entrevista Realizada a la Gerencia Administrativa

Objetivo de la Entrevista	Identificar la influencia de la aplicación del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) en la planificación tributaria de las sociedades.
Perfil del Entrevistado	Gerencia Administrativa
Entrevistado	Ing. Víctor Ramírez.
Entrevistador	Ing. Karla franco M.

Nota: Elaborado por el Autor

1. ¿Considera que los incentivos tributarios del COPCI promueven la inversión y oportunidades para el crecimiento económico de las compañías en su desarrollo productivo?

Desde mi punto de vista el COPCI motiva a inyectar nuevos capitales, entre diferentes sectores productivos, contribuyendo en el crecimiento económico y en la mejora o en la adquisición de activos. Adicional a lo mencionado se generan nuevas fuentes de trabajo y que también motivan a otros beneficios tributarios futuros.

La aplicación de estos incentivos tributarios creo que los más importantes son los siguientes:

- Impulsar a invertir en nuestro país, a cambio de beneficios tributarios (exoneración del pago y anticipo de impuesto a la renta) es una manera recíproca de dichas inversiones sean los motores de generación económica.

- Fomentar el desarrollo de ciertos sectores y territorios, donde se busca potencializar los segmentos poblacionales más pobres o zonas económicamente deprimidas.
- Desarrollo de la industria interna, competitividad, inversión, creación de puestos de trabajos, aumento del comercio interno.

Análisis: El entrevistado opina al referirse a la asertividad que consiguieron los incentivos del COPCI al promover la inversión privada a través de sus beneficios debido a que les permitió desarrollarse económicamente y productivamente en su etapa de apertura y periodo inicial. Sin embargo, es importante mencionar que la persona entrevistada pertenece a una compañía de inversión nacional, sus propietarios radican en Ecuador y aunque su participación ha sido muy beneficiosa en su impacto económico en el país por la generación de empleo no son parte del mercado objetivo del COPCI como lo son los inversionistas extranjeros.

2. ¿De los incentivos tributarios del COPCI cual adoptó su compañía?

Exoneración del pago del impuesto y anticipo a la renta.

Análisis: Entre los incentivos del COPCI los escogidos por la compañía son la exoneración del pago y el anticipo del impuesto a la renta por los cinco primeros años debido que al ser una inversión nueva es el beneficio que predomina en el inicio de sus actividades.

3. ¿Qué inversiones realizó a través de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI para la operación de su actividad económica?

Al ser empleado de una empresa que pertenece a un grupo camaronero, y que actualmente esta actividad está en pleno crecimiento, se visualiza la innovación en sus procesos productivos como la adquisición de nuevos equipos tecnológicos, que ayudan con el incremento en los rendimientos productivos con la finalidad de dinamizar la economía de la empresa.

Adicional a la adquisición de nuevos equipos, se adquiere nuevas propiedades para la expansión de su infraestructura para el aumento de su capacidad productiva.

Análisis: Según las inversiones realizadas en función de la adopción de los incentivos del COPCI el entrevistado indico que destinaron dichos recursos en la adquisición de activos fijos para mejorar las prácticas en su producción incentivando la visión de su crecimiento. Lo cual certifica que el no pagar el impuesto a la renta y su anticipo ayuda a preparar su capacidad instalada para posterior a ello en su etapa de madurez pueda consolidarse como compañía reclutando el personal para la operatividad.

4. ¿Qué beneficios económicos generó al adoptar los incentivos tributarios del COPCI?

Antes de hablar los beneficios económicos. El COPCI permite Innovar en los aspectos, tanto en lo tecnológico, intelectual, legal, etc.

El beneficio principal es de dinamizar el flujo operativo y de inversión dentro de la empresa contribuyendo directamente la salud económica de una empresa.

Análisis: De los beneficios obtenidos a través de los incentivos del COPCI se menciona en primer lugar a la disponibilidad de flujo que les resulta a los inversionistas para ejecutar sus proyectos sin embargo aquella herramienta de liquidez les lleva a otros beneficios como lo es el crear valor a sus empresas, por las adquisiciones y capacitaciones tecnológicas que implementan y aquello repercute en su capital humano como un plus entre trabajador y empleador.

Tabla 7. Entrevista Realizada a la Gerencia Financiera

Objetivo de la Entrevista	Identificar la influencia de la aplicación del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) en la planificación tributaria de las sociedades.
Perfil del Entrevistado	Gerencia Financiera
Entrevistado	Ing. Juan Gabriel Balda.
Entrevistador	Ing. Karla franco M.

Nota: Elaborado por el Autor

1. ¿Considera que los incentivos tributarios del COPCI promueven la inversión y oportunidades para el crecimiento económico de las compañías en su desarrollo productivo?

Podría comentar de los beneficios palpables en la empresa de la cual soy parte, en si el beneficio que adoptamos ha sido una ayuda importante porque ha permitido realizar cinco años de inversiones fuertes en conjunto a un crecimiento acelerado en fases iniciales que por lo general son los años más difíciles en una empresa debido a que los tres primeros años para una empresa es un periodo en el cual podrían quebrar y el tener esa disponibilidad de flujo qué sin tener el beneficio COPCI se hubiera destinado al pago de los impuestos al fisco directamente, sin duda alivió las presiones que hubiéramos tenido que enfrentar conllevando a otras opciones como adquirir deudas con los costos financieros inherentes para poder sobrellevar la liquidez.

Actualmente la generación de ingresos a través de la operación otorga el capital de trabajo necesario, adicional es realizar operaciones financieras por estrategias de ahorro muy aparte de la necesidad de esos fondos para la operación en sí.

Análisis: Todo incentivo tributario que este enfocado a que los pagos de impuestos sean menores o sean más accesibles en su cumplimiento ayudara a que el trabajo continuo sea alentado a replicarse con el fin de mejorar e incrementar la producción como es en el caso de los beneficios que ofrece el COPCI al disminuir los puntos porcentuales del Impuesto a la Renta al 22% y la exoneración de su pago por cinco años a las nuevas inversiones que se han levantado en los últimos años promueve el saber que el Gobierno brinda también medidas a las empresas privadas para solventar en medio de la crisis económica.

2. ¿De los incentivos tributarios del COPCI cual adoptó su compañía?

Exoneración del anticipo y pago del impuesto a la renta.

Análisis: Exoneración del pago del impuesto a la renta y del anticipo por los cinco primeros años.

3. ¿Qué inversiones realizó a través de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI para la operación de su actividad económica?

No se ha determinado puntualmente que inversiones se han ejecutado con los incentivos del COPCI, pero si podría mencionarla de manera general hemos realizado compras de predios, infraestructura en camaronera y obras civiles necesarias en función a la actividad, adquisición de maquinaria pesada, equipos de producción como alimentación automática e instalaciones.

Análisis: Es importante reconocer la apertura por parte de la Administración Pública al dejar de recaudar recursos por los

impuestos sino al contrario permitir a las empresas lograr la liquidez para realizar las inversiones necesarias en pos de mejorar y expandir el negocio.

4. ¿Qué beneficios económicos generó al adoptar los incentivos tributarios del COPCI?

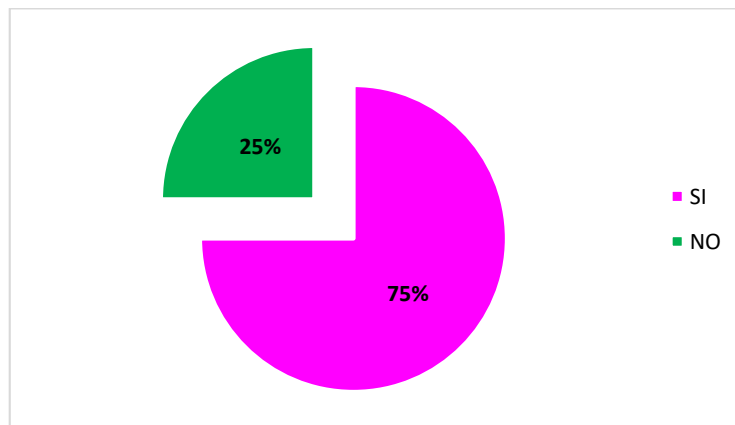
El beneficio cuantificable de la compañía en términos de porcentaje en base de los activos fue el ahorro que se generó en los tres años del 15% por no pagar el Impuesto a la Renta y generar más valor a los activos.

Análisis: El entrevistado comenta que el beneficio económico se reflejó en el presupuesto anual en el flujo operativo generado, debido a que al ser el pago de los impuestos \$ 0 específicamente en el pago del anticipo y del pago del impuesto a la renta ambos pesos considerables al momento de desembolsar tales valores su impacto fue beneficioso porque fue una opción de financiamiento sin tener que acudir a otros medios con gastos incurridos sino que el aprovechamiento de dichos incentivos con seguridad les permitió disponibilidad de efectivo y también un capital para la generación de la rentabilidad.

3.7.2 Encuesta Dirigida a los Contadores de Sociedades Domiciliadas en Cantón Durán.

1. ¿Aplica los incentivos tributarios del COPCI en el desarrollo de la actividad económica de la compañía?

Gráfico 1. Aplicación de los Incentivos Tributarios del COPCI

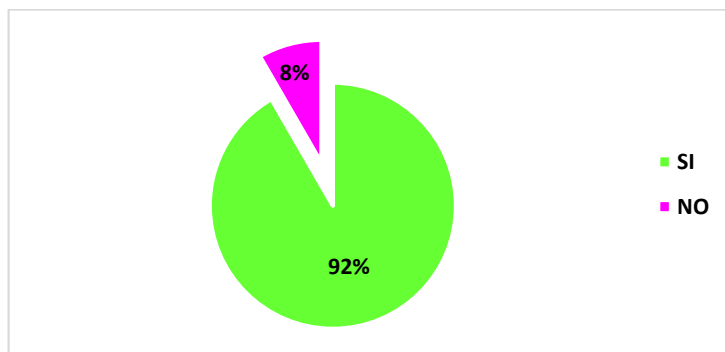


Nota: Elaborado por el Autor

El 75 % de los encuestados indicaron que si aplican en el ejercicio de su actividad económica los beneficios tributarios del COPCI categorizados en los incentivos para los sectores prioritarios e incentivos generales.

2. ¿Considera que los incentivos tributarios COPCI influyen en las decisiones de inversión?

Gráfico 2. Influencia del COPCI en Decisiones de Inversión



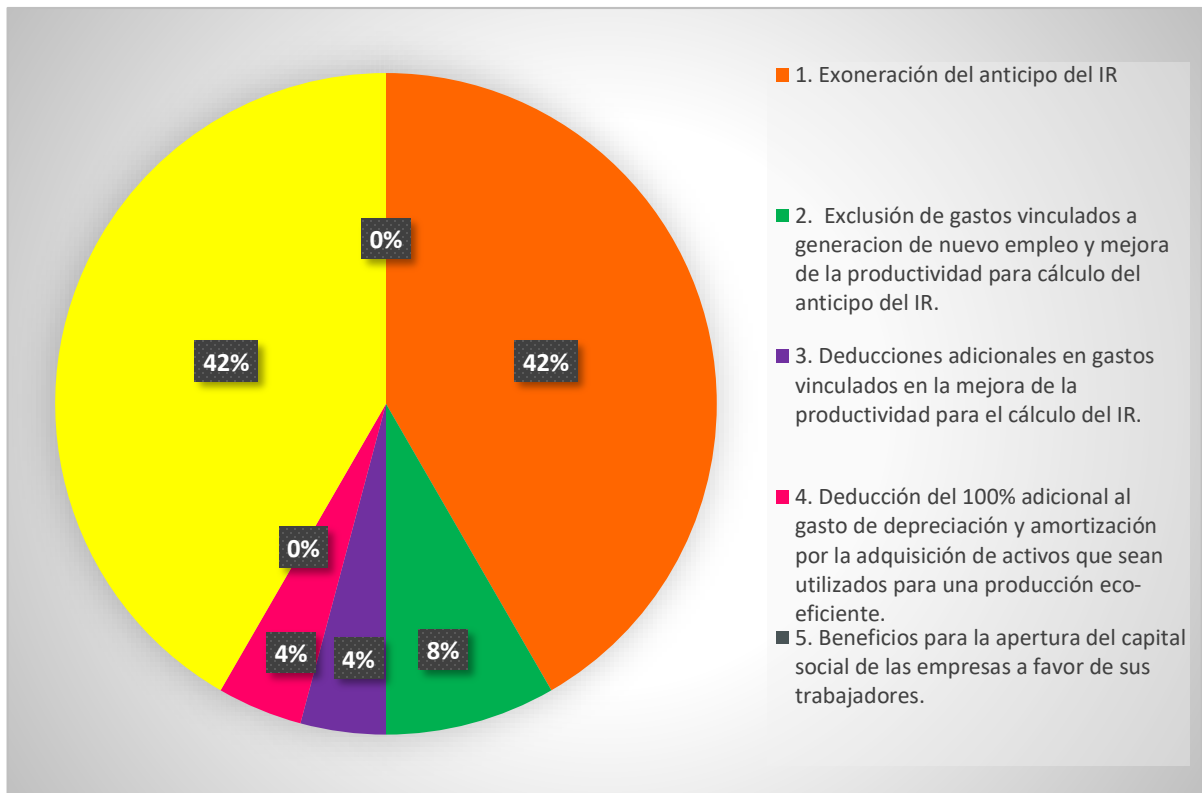
Nota: Elaborado por el Autor

Se obtuvo un 92% de la alternativa que afirma sobre la incidencia que generan los incentivos tributarios en relación con las nuevas inversiones.

Los encuestados consideran de manera asertiva que los incentivos tributarios del COPCI influyen positivamente en las decisiones de inversión que se puedan proyectar a mediano y largo plazo basados en criterios relacionados al aprovechamiento de exoneraciones o créditos en el pago de sus obligaciones tributarias, permitiéndoles atribuir los recursos económicos al objetivo de maximizar la efectividad de una empresa mediante la inversión en proyectos.

3. ¿Cuál de los siguientes incentivos tributarios del COPCI acogió la compañía?

Gráfico 3. Incentivos Tributarios del COPCI

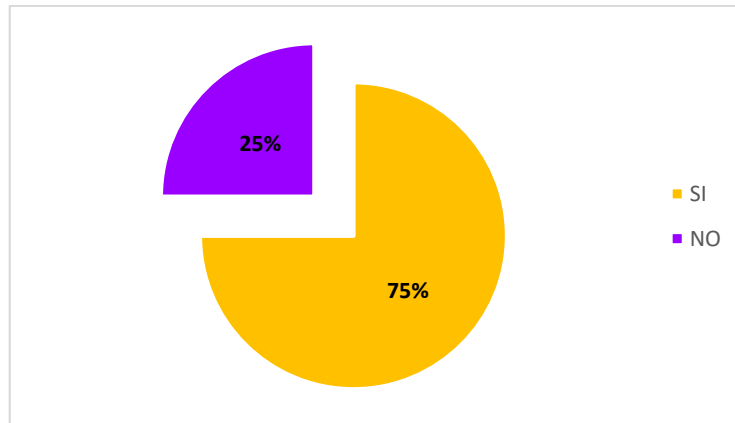


Nota: Elaborado por el Autor

El 42% de los encuestados indicaron que se beneficiaron con los incentivos tributarios que faculta la exoneración del pago del IR y el pago al anticipo IR a las compañías, su mayor participación entre los demás incentivos del COPCI se debe a que son entidades con nuevas inversiones por lo cual su hecho de constitución les es de conocimiento más accesible en su aplicación, seguido del 8% en el incentivo de la exclusión en los gastos vinculados para generación de nuevos empleos y mejora de la productividad para el cálculo del pago del anticipo del IR.

4. ¿La aplicación de los incentivos tributarios COPCI le generó oportunidades de crecimiento productivo?

Gráfico 4 . Crecimiento Productivo

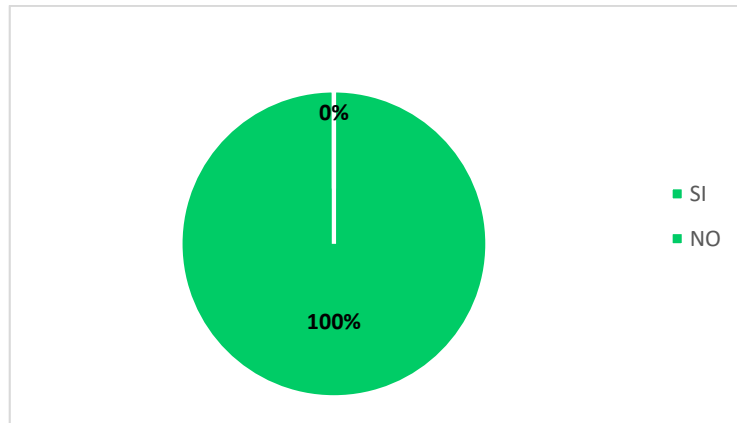


Nota: Elaborado por el Autor

Los encuestados en un 75% indican que la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI les permitió obtener oportunidades y opciones de negocios al momento de considerar los valores que dejan de pagar en impuestos a la compra de insumos o levantamiento de proyectos que les concede mejorar los escenarios para el crecimiento de la producción.

5. ¿La aplicación de los incentivos tributarios del COPCI le permite generar ahorro presupuestario?

Gráfico 5. COPCI Genera Ahorro Presupuestario

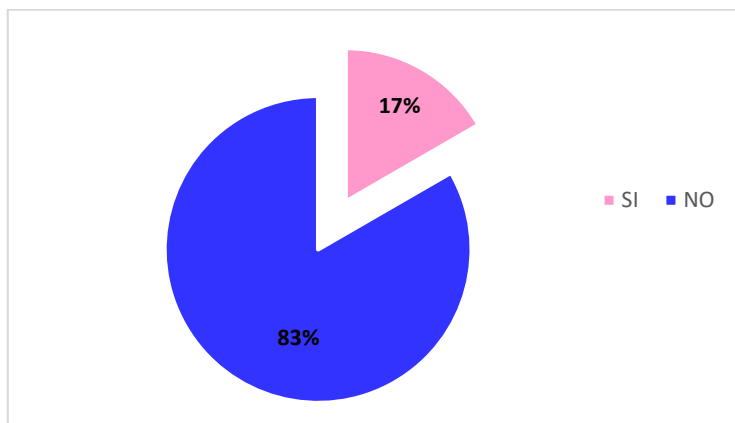


Nota: Elaborado por el Autor

De acuerdo a lo reflejado en la presentación de resultados se obtuvo que el 100% de los encuestados afirman que el aplicar los incentivos tributarios del COPCI les genera ahorro en la liquidez presupuestaria, debido a que los valores que debieron pagar por sus obligaciones tributarias no egresan de su flujo de caja, sino que les crea opciones para el destino de los medios económicos facultándoles ahorro en sus impuestos.

6. ¿Para realizar inversiones en relación al incremento de la producción de la compañía, emplean planificación tributaria?

Gráfico 6. *Emplean Planificación Tributaria*

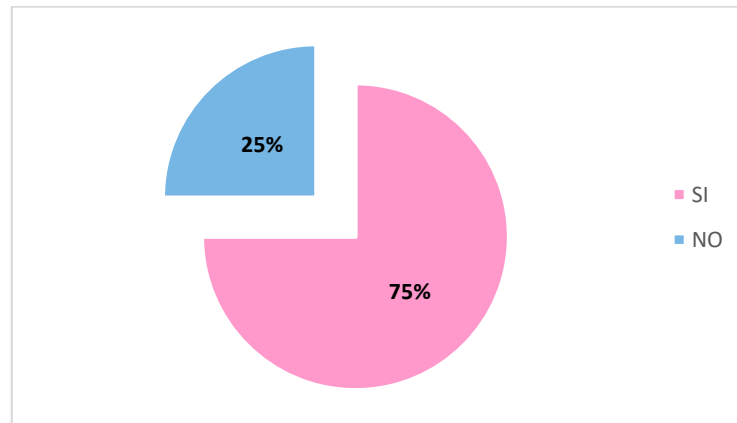


Nota: Elaborado por el Autor

El 83 % de los encuestados indicaron que las compañías no emplean una planificación tributaria que les permita programar el cumplimiento de sus obligaciones ni los beneficios que podrían acogerse de acuerdo a su actividad económica según lo establezcan las leyes tributarias, excluyendo las oportunidades de destinar recursos para realizar inversiones relacionadas con el incremento de la producción.

7. ¿Considera usted que los incentivos del COPCI crean ventajas económicas al realizar planificaciones tributarias?

Gráfico 7. Ventajas Económicas en la Planificación Tributaria



Nota: Elaborado por el Autor

Los encuestados en un 75% afirmaron que los incentivos tributarios como los que se encuentran estipulados en el Código Orgánico Comercio Producción e Inversiones (COPCI) crean ventajas económicas al considerarlas como instrumentos para la elaboración de una planificación tributaria, otorgando el ahorro de la carga impositiva para la creación de nuevas inversiones.

3.7 Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

La investigación se realizó en base al conocimiento sobre la aplicación de los incentivos del COPCI, efectuando encuestas y entrevistas a los colaboradores en conjunto con los ejecutivos financieros de las compañías domiciliadas en el cantón Durán categorizadas según por sectores prioritarios dentro su actividad económica de alimentos frescos y procesados. Se enfatizó la búsqueda de información en referencia a los incentivos del COPCI por los siguientes aspectos por su aplicación, por sus beneficios y por las oportunidades que les otorga el realizar sus operaciones productivas, contables y financieras acogiéndose a lo que establece el COPCI al momento de sus conciliaciones tributarias.

Dentro de la recopilación de información por el instrumento de la entrevista, adicional a sus aportes en relación al modelo de las preguntas agregaron que el COPCI debería fortalecer su difusión debido a que los emprendedores y empresarios que cuentan con recursos no tienen en claridad el conocimiento sobre las oportunidades que brindan los incentivos del COPCI eligiendo destinos diferentes que la inversión en Ecuador, colocando su dinero en otros países o paraísos fiscales. Por lo cual es importante que los inversionistas comprendan los incentivos tanto en restricciones y permisiones para que puedan evaluar si las condiciones que establece la ley les permitirá recuperar lo invertido como lo es en el caso de la exoneración del pago y anticipo del impuesto a la renta por los cinco primeros años.

Y también que la participación del COPCI en su evaluación sobre la aplicación de sus beneficios sea constante ya que les permita conocer e identificar en que magnitud estaría ayudando. Por ejemplo, consideran que se debería ofrecer incentivos más al detalle de acuerdo a la actividad productiva

de cada industria en el caso de los ciclos que requieren para obtener su fruto en la producción y a su vez el tiempo requerido para recuperar el capital utilizado en la inversión. La importancia de que exista mayor difusión de los incentivos del COPCI es que aquello permite al empresario invertir con mayor seguridad y estrategia para proyectarse mejor sabiendo con los recursos externos que cuenta para enfrentar los posibles escenarios.

La información obtenida a través de las encuestas muestra que se continua considerando a la exoneración del pago del impuesto y anticipo de la renta como el incentivo más adoptado por las compañías en un 83%, aquello se debe a que es el beneficio más conocido y familiar por las compañías debido a que son empresas constituidas después de la publicación del COPCI año 2010 , entonces es de conocimiento más accesible el saber que al ser nuevas empresas sus primeros años estarán exentos del pago de dicho impuesto pero dejando a un lado el aprovechar los demás incentivos que inclusive les permita ampliar sus líneas de negocios al acceder a opciones de financiamiento a través de la emisión de acciones a colaboradores o el adquirir créditos bancarios del extranjero según los requerimientos del incentivo lo indica para su deducibilidad.

No obstante, el ahorro impositivo que perciben las compañías por los beneficios otorgados por el COPCI, no les representa el mayor aprovechamiento por omitir la elección de los demás incentivos en sus decisiones de inversión o desinversión en base a lo que las leyes tributarias limitan o facilitan en su facultad. Aquello se muestra en la obtención de la información de la investigación debido que solo el 17% de los contadores encuestados responden a que en sus compañías emplean planificaciones tributarias. Por lo cual al no desarrollar dichas planificaciones omiten el conocimiento de la aplicación de los incentivos o de las opciones que les permita proyectarse en el cómo y cuándo puedan realizar operaciones según

su presupuesto o el evitar inclusive los pagos indebidos ante la Administración Tributaria.

Otra información relevante obtenida en la investigación, es que el 100% de las personas encuestadas consideran que los incentivos tributarios permiten el logro del ahorro en la liquidez presupuestaria a través de su aplicación aquello se reduce o incrementa en base al empleo de estrategias en la planificación tributaria que las compañías como contribuyentes estudien la factibilidad de estar aptos para emplearse como beneficiarios de los incentivos y su capacidad de adaptarse a una mentalidad de crear valor y ser partícipes de la generación de crecimientos económicos.

Sin embargo, las compañías que han empleado planificaciones tributarias afirman que los incentivos tributarios del COPCI les ha otorgado alternativas de financiamiento y liquidez, realizando ampliaciones en su capacidad instalada e incrementos en las compras de insumos de materias primas siendo actualmente aun compañías con pocos años en el mercado les ha permitido crear vías de escala para su crecimiento productivo y la generación de empleos.

CAPÍTULO 4: LA PROPUESTA

Título

Modelo de planificación tributaria aplicando los incentivos del Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones para el sector camaronero en el Cantón Durán.

4.1 Descripción del Problema

Se diagnosticó en la investigación en referencia a la interrogante principal sobre si la aplicación de los incentivos del COPCI aumenta el ahorro impositivo empleando una planificación tributaria en las industrias de los sectores prioritarios del cantón Durán, que existe escases de información actualizada para sustentar que las empresas de aquel sector geográfico son en mayor magnitud beneficiadas por los incentivos tributarios o sobre los valores monetarios no percibidos por parte de la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos por el establecimiento del proyecto ley y su análisis de costo - beneficio. Sin embargo, mediante las entrevistas realizadas a las empresas de la muestra de la investigación se identificó que es reconocible la significación para los contribuyentes en presupuestar el control, pagos y aprovechamientos de los beneficios relacionados a dichos tributos.

El no aplicarse de forma eficiente los incentivos nos muestra que existe poco fortalecimiento en la difusión del proyecto COPCI, ocasionando desinversión de las industrias. Y menor dominio de los empresarios en emplear estrategias que les permita obtener rendimientos en su actividad económica. Aquella interpretación origina que en la propuesta de la investigación se pretenda concientizar a los empresarios como contribuyentes a que conciban en su modelo contable administrativo un conjunto de

procedimientos basado en la legitimidad del conocimiento para implementar planeaciones tributarias como un medio de financiamiento y liquidez.

4.2 Objetivo de la Propuesta

Realizar un diseño de planificación tributaria, evaluando las variables que intervienen en la ejecución de una nueva inversión como ejemplo en el sector camaronero con establecimiento en el Cantón Durán, a través del aprovechamiento de los incentivos tributarios del COPCI y su influencia en los estados financieros.

4.3 Justificación

La planificación tributaria es una herramienta útil e importante que permite realizar estimaciones para enfrentar posibles escenarios, lo cual faculta la mayor probabilidad de obtener beneficios en el momento pronosticado. La planeación tributaria es un elemento que engloba una planificación financiera, se basa en ayudar a establecer un control presupuestario a largo o mediano plazo, permitiendo que los directivos sustenten sus decisiones creando las medidas para la optimización de sus ganancias, evaluando entre los resultados esperados y los obtenidos.

Los procesos tributarios planificados son necesarios para cuantificar de forma monetaria los costos, gastos, ingresos y posibles inversiones que se realizarían a partir de desarrollar técnicas de ahorro en la carga impositiva. Al elaborar una planificación tributaria les posibilita a las empresas instaurar el cumplimiento de sus obligaciones sin incurrir en multas o agravantes en la ley basados en la evasión o elusión tributaria y aprovechar los beneficios tributarios que el COPCI presenta.

En la investigación realizada acerca del empleo de planificaciones tributarias en las compañías se obtuvo que el 83 % de las personas encuestadas manifestaron que no desarrollan programaciones incluyendo a los tributos como parte de sus estimaciones financieras anuales, sino que sus tareas están orientadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y son ejecutadas en el tiempo con el fin de evitar sanciones, excluyendo las oportunidades de evaluar los riesgos tributarios.

Entonces se podría deducir que la aportación a la ineficiencia en la aplicación del COPCI está en presentar procedimientos en la planeación tributaria logrando generar conciencia en los contribuyentes para el desarrollo de planificaciones de los impuestos. La planificación tributaria contribuye a la cultura tributaria permite al contribuyente obtener un conocimiento amplio de las leyes que rigen en el país, para modelar procedimientos tributarios que de acuerdo a su necesidad opten por obtener un mayor ahorro fiscal y el diferimiento del pago. Y la administración tributaria se favorecería al vincularse con ciudadanos formales en su responsabilidad con las obligaciones al tributar, suscitándose mayor transparencia y veracidad en la recaudación de impuestos.

La factibilidad de la propuesta genera un impacto económico positivo al aportar con el desarrollo industrial, debido a que los incentivos del COPCI se categorizaron por sectores beneficiando a Durán, los empresarios considerarán en sus estrategias de negocios el invertir, motivados al disminuir su imposición de impuestos y aplicando la planeación tributaria podrán desarrollar mejor sus objetivos empresariales. La implicación práctica de la propuesta ayudará a que se disminuya la ineffectividad de la aplicación de los incentivos del COPCI destinando los valores monetarios para el pago de impuestos a la reinversión de recursos e impulsará el objetivo del proyecto de incentivos al cambio de la matriz productiva incentivando la exportación.

Por lo tanto, la factibilidad en la propuesta está en desarrollar un modelo de planificación tributaria adoptando los incentivos del COPCI, comprendiendo la información y la aplicación de dichos incentivos se promueve el conocimiento y su repercusión de ejecutar a tiempo la proyección de los tributos anuales pronosticando la afectación en la liquidez para la búsqueda de opciones de inversión y aprovechamiento de los recursos.

4.3 Marco Conceptual

4.3.1 Planeación

La planeación es el pretender lograr objetivos predeterminados basándose en acontecimientos, diseñando posibles escenarios para determinar posibles acciones. Según Baena (2015) “La planeación es una toma de decisiones anticipatoria. La planeación debe estar motivada por el deseo de obtener un estado futuro de cosas o el deseo de evitarlo”. (p. 33).

4.3.2 Planeación Financiera

“La planificación financiera es importante porque otorga múltiples ventajas, permite al directivo tomar en cuenta los acontecimientos que pueden presentarse con el buen desempeño de la compañía expresada en forma de programas y presupuestos e informes del probable estado futuro de las cuentas a fin de tomar medidas que mejoren a la empresa”. (Romero, 2013, p. 23). La planeación financiera se concluye que es un elemento fundamental para proyectar de manera cuantificable en periodos de tiempo las inversiones, optimizando los recursos.

4.3.3 Presupuesto

Es un plan que consolida en términos monetarios los recursos y las áreas involucradas que comprende una empresa por un periodo de tiempo, se basa en sucesos históricos y tendencias expresándose al futuro, debe ser lo más adaptado a la realidad y su objetivo principal es evaluar las posibles circunstancias en que se puedan alcanzar las metas establecidas por los directivos.

4.3.4 Pronósticos Financieros

Los pronósticos son tendencias basados en un cuadro o suceso pasado en el cual permite estimar los posibles eventos. Según Velez & Davila (s.f) define a los pronósticos financieros como:

Las técnicas de pronóstico son una herramienta necesaria para la planeación macro y microeconómica. Para el caso del gerente, su quehacer básico es la toma de decisiones con consecuencias futuras y por lo tanto, debe elaborar estimativos de lo que sucederá en el futuro. Por otro lado, debe prever escenarios que le permitan anticiparse a las posibles eventualidades que le indicarán la conveniencia o inconveniencia de una alternativa".
(p. 2).

4.4 Desarrollo de la Propuesta

Estructura de la propuesta: Se detalla las etapas del diseño de la propuesta según las técnicas que se desarrollarían en una planificación tributaria en industrias de nuevas inversiones:

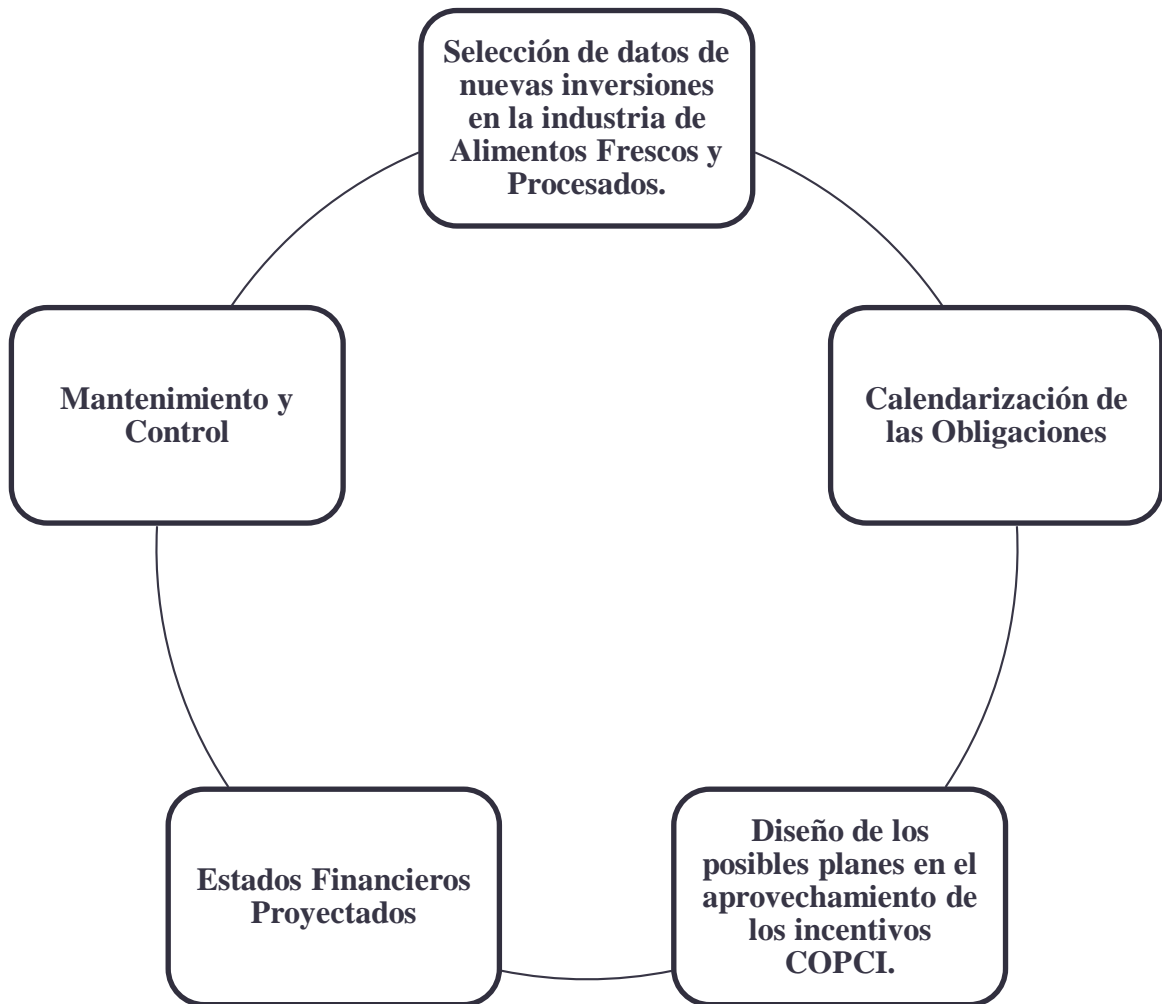


Gráfico 8. Desarrollo de la Propuesta

Nota: Elaborado por el Autor

4.4.1 Etapa Primera: Análisis del Entorno para Nuevas Inversiones en la Industria de Alimentos Frescos y Procesados - Sector Camaronero

4.4.1.1 Análisis de Mercado:

Es importante realizar un análisis de mercado para establecer una empresa, la selección de una localidad como país dependerá de las facilidades económicas y sociales que se pueda adquirir según los objetivos del negocio.

Por lo cual es importante conocer los siguientes indicadores que muestra Ecuador como un mercado meta:

PIB:

El Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor monetario del nivel económico de un país conformando la producción de los bienes y servicios demandados de manera anual. El Ecuador según los datos del Banco Central el PIB creció el primer trimestre del 2017 en un 2,60 % en comparación al primer trimestre del 2016. Aquella estimación de crecimiento en términos positivos mostraría un recobro de la economía ecuatoriana.

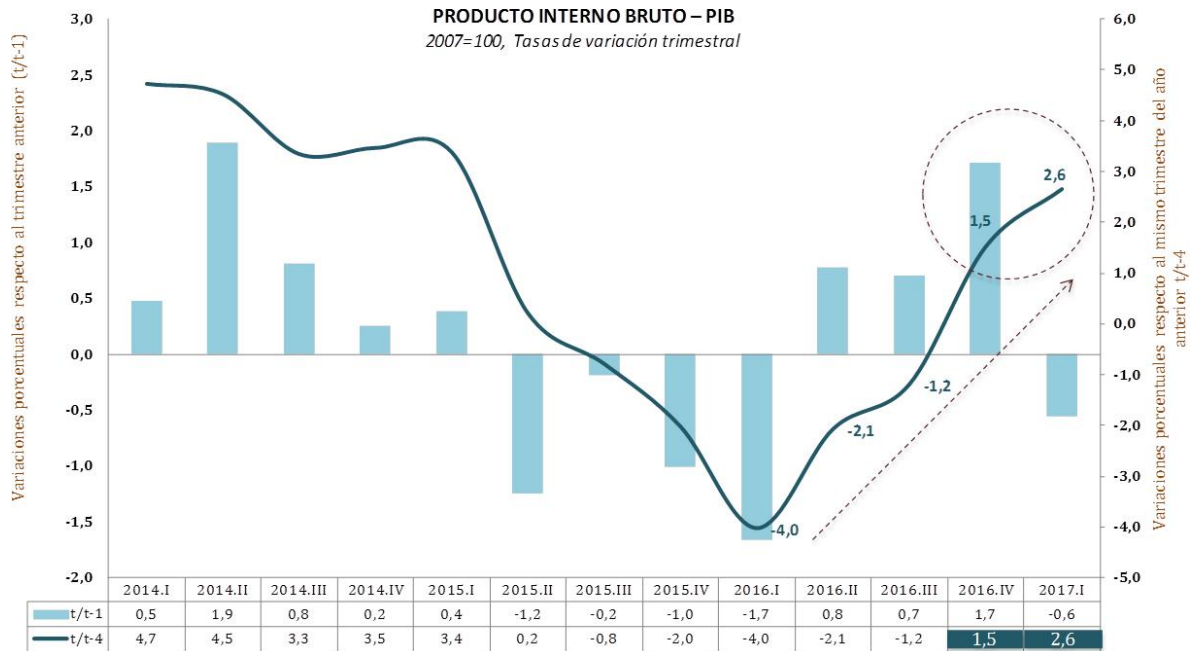


Gráfico 9. Producto Interno Bruto P.I.B.

(Banco Central del Ecuador, 2017)

PIB per cápita PPA:

Según el Banco Mundial especializada en asistencia en finanzas indica los siguientes datos de Ecuador; desde el año 1990 al 2016. El valor medio para Ecuador durante ese período fue de \$ 8,617.66 dólares americanos con un mínimo de \$ 7,387.62 de dólares americanos en el año 2000 y un máximo de \$ 1,0922.83 de dólares americanos en el año 2014. (Banco Mundial, 2014)

El PIB per cápita mide el poder adquisitivo de los habitantes de un país, evaluando la producción de bienes y servicios conllevando indicadores como el factor de cambio de moneda y variaciones en precios en términos de dólares estadounidenses. Aquel indicativo ayuda al inversionista conocer la capacidad de compra de su mercado objetivo y sus condiciones económicas.

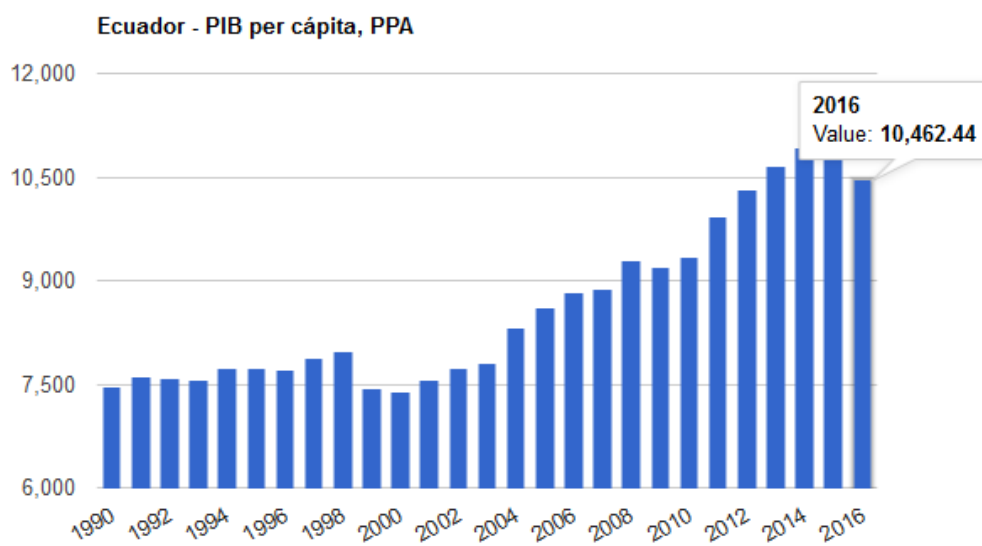


Gráfico 10. Ecuador P.I.B Per Cápita PPA.

(Banco Mundial, 2014)

Balanza Comercial:

El Banco Central del Ecuador muestra un comparativo de la Balanza Comercial Total, durante los años 2014 al 2017. En el período enero – octubre de 2017, la balanza registra un superávit de USD 186.8 millones; El banco indica que este resultado se debe a que surgió una recuperación en el valor FOB de las exportaciones petroleras y un incremento de las exportaciones no petroleras.

La balanza comercial permite conocer la relación transaccional de un país hacia otros países, el saldo es la diferencia entre las exportaciones e importaciones por lo cual a nivel económico es importante para un país que su saldo sea positivo. Dicha información también le permite al inversionista evaluar los gustos del mercado objetivo y la capacidad de producción del lugar en donde se podría radicar la inversión.

BALANZA COMERCIAL (1)

Toneladas métricas en miles y valor USD FOB en millones

	Ene - Oct 2014		Ene - Oct 2015		Ene - Oct 2016		Ene - Oct 2017		Variación 2017 - 2016	
	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	Absoluta	Relativa
Exportaciones totales	25,702.7	22,036.4	26,573.8	15,661.3	26,729.6	13,778.4	26,487.7	15,721.4	1,943.0	14.1%
<i>Petroleras</i>	<i>17,982.9</i>	<i>11,705.6</i>	<i>18,684.9</i>	<i>5,942.9</i>	<i>18,515.5</i>	<i>4,407.3</i>	<i>17,949.7</i>	<i>5,594.9</i>	<i>1,187.6</i>	<i>26.9%</i>
<i>No petroleras</i>	<i>7,719.8</i>	<i>10,330.8</i>	<i>7,888.9</i>	<i>9,718.3</i>	<i>8,214.2</i>	<i>9,371.1</i>	<i>8,538.0</i>	<i>10,126.5</i>	<i>755.4</i>	<i>8.1%</i>
Importaciones totales	14,120.3	21,886.6	13,056.0	17,585.5	10,970.1	12,576.6	13,115.9	15,534.6	2,958.0	23.5%
<i>Bienes de consumo</i>	<i>901.0</i>	<i>4,096.9</i>	<i>747.6</i>	<i>3,454.1</i>	<i>609.0</i>	<i>2,658.5</i>	<i>791.2</i>	<i>3,406.0</i>	<i>747.5</i>	<i>28.1%</i>
<i>Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (2)</i>	<i>3.5</i>	<i>174.4</i>	<i>2.2</i>	<i>98.6</i>	<i>2.4</i>	<i>99.8</i>	<i>3.2</i>	<i>124.6</i>	<i>24.8</i>	<i>24.9%</i>
<i>Materias primas</i>	<i>7,173.7</i>	<i>6,717.7</i>	<i>6,142.0</i>	<i>5,901.5</i>	<i>5,407.7</i>	<i>4,571.0</i>	<i>6,948.5</i>	<i>5,571.9</i>	<i>1,000.9</i>	<i>21.9%</i>
<i>Bienes de capital</i>	<i>479.2</i>	<i>5,514.0</i>	<i>421.0</i>	<i>4,629.4</i>	<i>297.7</i>	<i>3,213.0</i>	<i>394.3</i>	<i>3,785.0</i>	<i>572.0</i>	<i>17.8%</i>
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	<i>5,558.3</i>	<i>5,329.7</i>	<i>5,737.7</i>	<i>3,447.9</i>	<i>4,648.2</i>	<i>1,984.9</i>	<i>4,974.0</i>	<i>2,605.8</i>	<i>620.9</i>	<i>31.3%</i>
<i>Diversos</i>	<i>4.6</i>	<i>40.8</i>	<i>5.5</i>	<i>49.1</i>	<i>5.1</i>	<i>48.9</i>	<i>4.7</i>	<i>39.1</i>	<i>-9.9</i>	<i>-20.2%</i>
<i>Ajustes (3)</i>		<i>13</i>		<i>5.07</i>		<i>0.5</i>		<i>2.17</i>		<i>319.8%</i>
Balanza Comercial - Total		149.8		-1,924.3		1,201.8		186.8		-84.5%
<i>Bal. Comercial - Petrolera</i>		<i>6,417.9</i>		<i>2,544.6</i>		<i>2,423.7</i>		<i>2,975.4</i>		<i>22.8%</i>
<i>Exportaciones petroleras</i>		<i>11,705.6</i>		<i>5,942.9</i>		<i>4,407.3</i>		<i>5,594.9</i>		<i>26.9%</i>
<i>Importaciones petroleras</i>		<i>5,287.7</i>		<i>3,398.3</i>		<i>1,983.6</i>		<i>2,619.5</i>		<i>32.1%</i>
<i>Bal. Comercial - No petrolera</i>		<i>-6,268.1</i>		<i>-4,468.9</i>		<i>-1,221.9</i>		<i>-2,788.5</i>		<i>-128.2%</i>
<i>Exportaciones no petroleras</i>		<i>10,330.8</i>		<i>9,718.3</i>		<i>9,371.1</i>		<i>10,126.5</i>		<i>8.1%</i>
<i>Importaciones no petroleras</i>		<i>16,598.9</i>		<i>14,187.2</i>		<i>10,593.0</i>		<i>12,915.0</i>		<i>21.9%</i>

⁽¹⁾ Las cifras son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior. A partir de 2011, y en el marco de la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 de julio 27 de 2010, en las estadísticas de las exportaciones de petróleo crudo, se incluye a la Secretaría de Hidrocarburos (SHE), del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables del Ecuador (MRNRR), como nueva fuente de información. Esta entidad es la responsable de proveer información sobre las distintas modalidades de pago, que por concepto de tarifa, reciben las compañías petroleras privadas que operan en el Ecuador, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios. Para fines de este cuadro, se incluye el pago en especie destinado a la exportación.

⁽²⁾ El BCE acogiendo las recomendaciones internacionales para el registro estadístico del comercio internacional de mercancías, a partir de la publicación IEM N° 1942, ha incluido en el grupo de Bienes de Consumo, las importaciones realizadas desde el año 2011 bajo la modalidad de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, cuya fuente de información es el SENAE.

⁽³⁾ Corresponde a las importaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

Gráfico 11. Balanza Comercial.

(Banco Central del Ecuador, 2017)

Volumen de Importaciones:

Es importante tener una apreciación del volumen de importaciones del país como mercado objetivo para conocer la demanda, sin embargo como se está analizando las condiciones de inversión en el Ecuador aquellos datos serían de guía para identificar que artículos no son en cantidades considerables producidas nacionalmente sino que son importados para la elaboración o consumo final de los productos. Y no como mercado meta para ofrecerles los productos importados debido que la idea es de invertir en

Ecuador incentivando las exportaciones y contribuyendo en el superávit de la balanza comercial.

En el volumen de importaciones en el Ecuador, el Banco Central presenta la siguiente información: “En el período enero – octubre de 2017, las importaciones totales en valor FOB alcanzaron USD 15,534.6 millones, nivel superior en USD 2,958 millones en relación con las compras externas realizadas en enero – octubre de 2016 (USD 12,576.6 millones), lo cual representó un aumento de 23.5 %. De acuerdo a la Clasificación Económica de los Productos por Uso o Destino Económico (CUODE), en el cuadro se aprecia que al comparar los períodos enero – octubre de 2016 y de 2017, las importaciones en valor FOB, fueron mayores en los grupos de: combustibles y lubricantes (31.3%), bienes de consumo (28%), materias primas (21.9%); bienes de capital (17.8%); y, los productos diversos disminuyeron en (-20.2%)”.



IMPORTACIONES ⁽¹⁾

Toneladas métricas en miles y valor USD FOB en millones

	Ene - Oct 2014				Ene - Oct 2015				Ene - Oct 2016				Ene - Oct 2017				Variación 2017 / 2016	
	Valor		Participación		Valor		Participación		Valor		Participación		Valor		Participación		Valor	
	TM	USD FOB	TM	FOB	TM	USD FOB	TM	FOB	TM	USD FOB	TM	FOB	TM	USD FOB	TM	FOB	TM	USD FOB
Importaciones Totales	14,117	21,886.6	100.0%	100.0%	13,054	17,585.5	100.0%	100.0%	10,968	12,576.6	100.0%	100.0%	13,113	15,534.6	100.0%	100.0%	19.6%	23.5%
Bienes de Consumo	901	4,271.3	6.4%	19.5%	748	3,552.7	5.7%	20.2%	609	2,758.2	5.5%	21.9%	791	3,530.6	6.0%	22.7%	29.9%	28.0%
No duradero	668	2,328.6	4.7%	10.6%	562	2,150.4	4.3%	12.2%	433	1,676.3	4.1%	13.3%	577	1,960.6	4.4%	12.6%	27.3%	17.0%
Duradero	230	1,768.3	1.6%	8.1%	183	1,303.7	1.4%	7.4%	174	982.1	1.4%	7.8%	211	1,443.4	1.6%	9.3%	37.5%	47.2%
Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (2)	3.5	174.4	0.03%	0.8%	2.2	98.6	0.02%	0.6%	2.4	99.8	0.02%	0.8%	3.2	124.6	0.02%	0.8%	32.1%	24.9%
Materias Primas	7,174	6,717.7	50.8%	30.7%	6,142	5,901.5	47.1%	33.6%	5,408	4,571.0	49.3%	36.3%	6,949	5,571.9	53.0%	35.9%	28.5%	21.9%
Para la agricultura	1,468	1,008.9	10.4%	4.6%	1,575	943.1	12.1%	5.4%	1,515	821.1	13.8%	6.1%	1,687	932.8	12.9%	6.0%	11.3%	13.6%
Para la industria	4,076	4,861.1	28.9%	22.2%	3,837	4,426.6	29.5%	23.2%	3,432	3,441.7	31.3%	27.4%	4,350	4,276.1	34.7%	27.3%	32.6%	24.2%
Materiales de construcción	1,629	847.8	11.5%	3.9%	710	531.8	5.4%	3.0%	460	308.2	4.2%	2.5%	712	363.0	5.4%	2.3%	54.6%	17.8%
Bienes de Capital	479	5,544.0	3.4%	25.2%	421	4,629.4	3.2%	26.3%	298	3,213.0	2.7%	25.5%	394	3,785.0	3.0%	24.4%	32.4%	17.8%
Para la agricultura	13	93.6	0.1%	0.4%	16	113.1	0.1%	0.6%	12	89.6	0.1%	0.7%	16	110.9	0.1%	0.7%	30.3%	23.7%
Para la industria	248	3,913.0	1.8%	17.9%	216	3,281.9	1.7%	18.7%	138	2,344.0	1.4%	18.6%	209	2,682.6	1.6%	17.3%	32.4%	14.4%
Equipos de Transporte	218	1,507.3	1.5%	6.9%	188	1,234.3	1.4%	7.0%	127	779.4	1.2%	6.2%	169	991.6	1.3%	6.4%	32.7%	27.2%
Combustibles y Lubricantes	5,558	5,329.7	39.4%	24.4%	5,738	3,447.9	44.0%	19.6%	4,648	1,984.9	42.4%	15.8%	4,974	2,605.8	37.9%	16.8%	7.0%	31.3%
Diversos	4.6	40.3	0.03%	0.2%	5.5	49.1	0.04%	0.3%	5.1	48.9	0.05%	0.4%	4.7	39.1	0.04%	0.3%	-8.0%	-20.2%
Ajustes (3)		13.0		0.06%		5.1		0.0%		0.5		0.004%		2.2		0.01%		319.8%

(1) Las cifras son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior.

(2) El BCE acogiendo las recomendaciones internacionales para el registro estadístico de mercancías, a partir de la publicación IEM N°42, ha incluido en el grupo de Bienes de Consumo, las importaciones realizadas desde el año 2011 bajo la modalidad de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, cuya fuente de información es el SENAE.

(3) Corresponde a las importaciones del Ministerio de Defensa Nacional

Gráfico 12. Volumen de Importaciones.

(Banco Central, 2017)

Volumen de Exportaciones:

El análisis de las exportaciones le otorga al inversionista evaluar que productos originarios del país de elección para establecer la empresa son los que cuentan con una mejor producción o con mayor volumen de ventas hacia los demás países y su nivel de consumismo. Saber en qué artículos existe crecimiento de las exportaciones ayudara a conocer la forma y el cómo destinar la inversión.

La siguiente información es el detalle de productos exportados de Ecuador, el Banco Central da por resultado tales datos “Entre los meses de enero y octubre de 2017, las exportaciones totales alcanzaron USD 15,721.4 millones. En términos relativos fueron mayores en 14.1% (USD 1,943 millones) con relación al mismo período del año anterior (USD 13,778.4 millones). Las exportaciones petroleras, en volumen, durante el período de análisis (enero – octubre 2017), disminuyeron en -3.1% comparado con el resultado registrado entre enero – octubre de 2016, al pasar de 18.515 miles de toneladas métricas a 17.950 miles de toneladas métricas. En valor FOB, las ventas externas petroleras experimentaron un aumento de 26.9% (USD 1,187.6 millones), pasando de USD 4,407.3 millones a USD 5,594.9 millones. El valor unitario promedio del barril exportado de petróleo y sus derivados fue mayor en 30.8%; al pasar de USD 33.1 a USD.

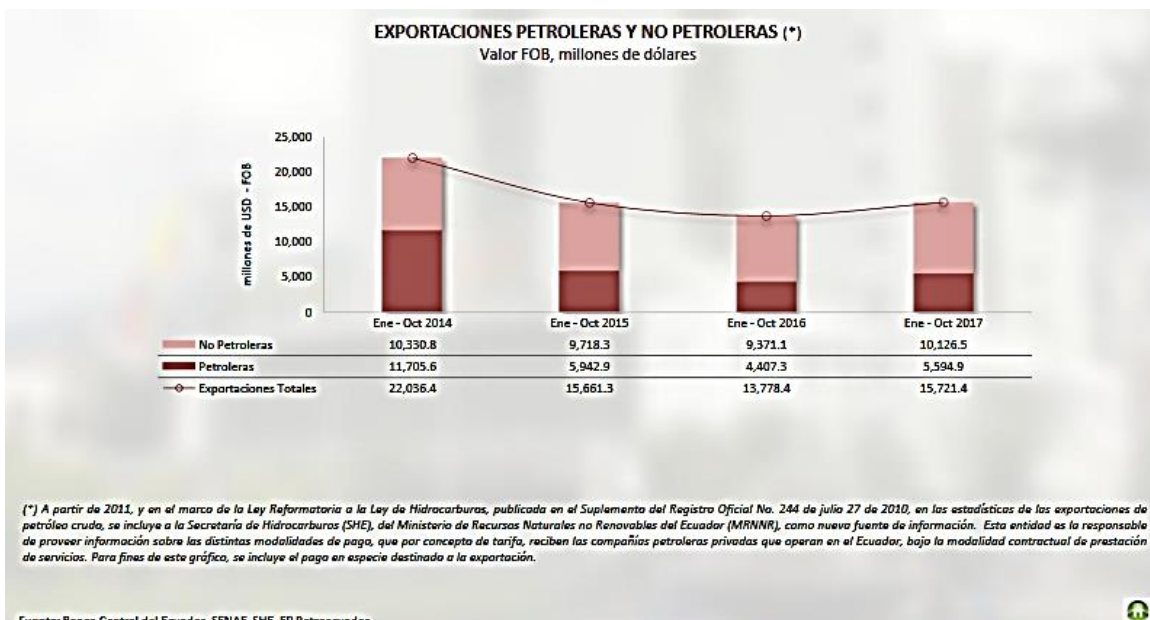


Gráfico 13. Exportaciones Petroleras y No Petroleras.

(Banco Central del Ecuador, 2017)

Volumen de Exportaciones No Petroleras – Tradicionales:

A continuación, las exportaciones no petroleras – tradicionales entre el periodo de enero de 2016 a octubre de 2017, alcanzaron un valor FOB promedio mensual de USD 561.8 millones, la participación de los bienes que conforman este grupo fue la siguiente: banano y plátano (42.8 %), camarón (41.2 %), cacao y elaborados (10.5%), atún y pescado (3.5%); y, café y elaborados (2 %). BCE.

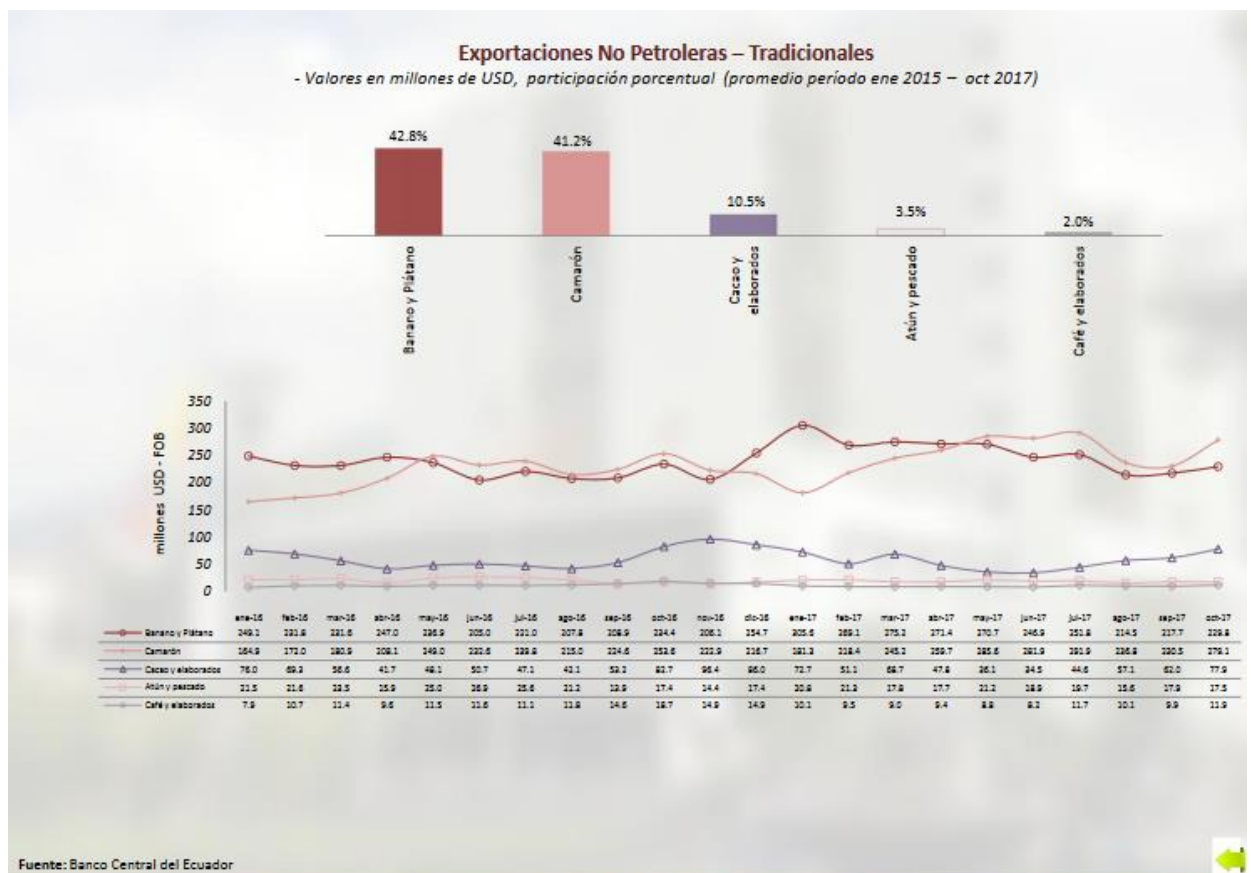


Gráfico 14. Exportaciones No Petroleras Tradicionales.

(Banco Central , 2017)

Volumen de Exportaciones No Petroleras – No Tradicionales:

Y en los productos de exportaciones no petroleras – no tradicionales en el siguiente periodo de enero de 2016 a octubre de 2017, alcanzaron en promedio un valor FOB mensual de USD 413.9 millones. La participación de los bienes que conforman este grupo fue la siguiente: enlatados de pescado (20.6 %), flores naturales (17.1 %), productos mineros (5.9 %), otras manufacturas de metal (6.8 %), extractos y aceites vegetales (5.9 %), madera (4.9 %), manufacturas de cuero, plástico y caucho (3.1 %); químicos y fármacos (2.9 %), jugos y conservas de frutas (2.7 %), harina de pescado (2.7%), elaborados de banano (2.6 %), vehículos (1.6 %); y, otros (23.1). BCE.

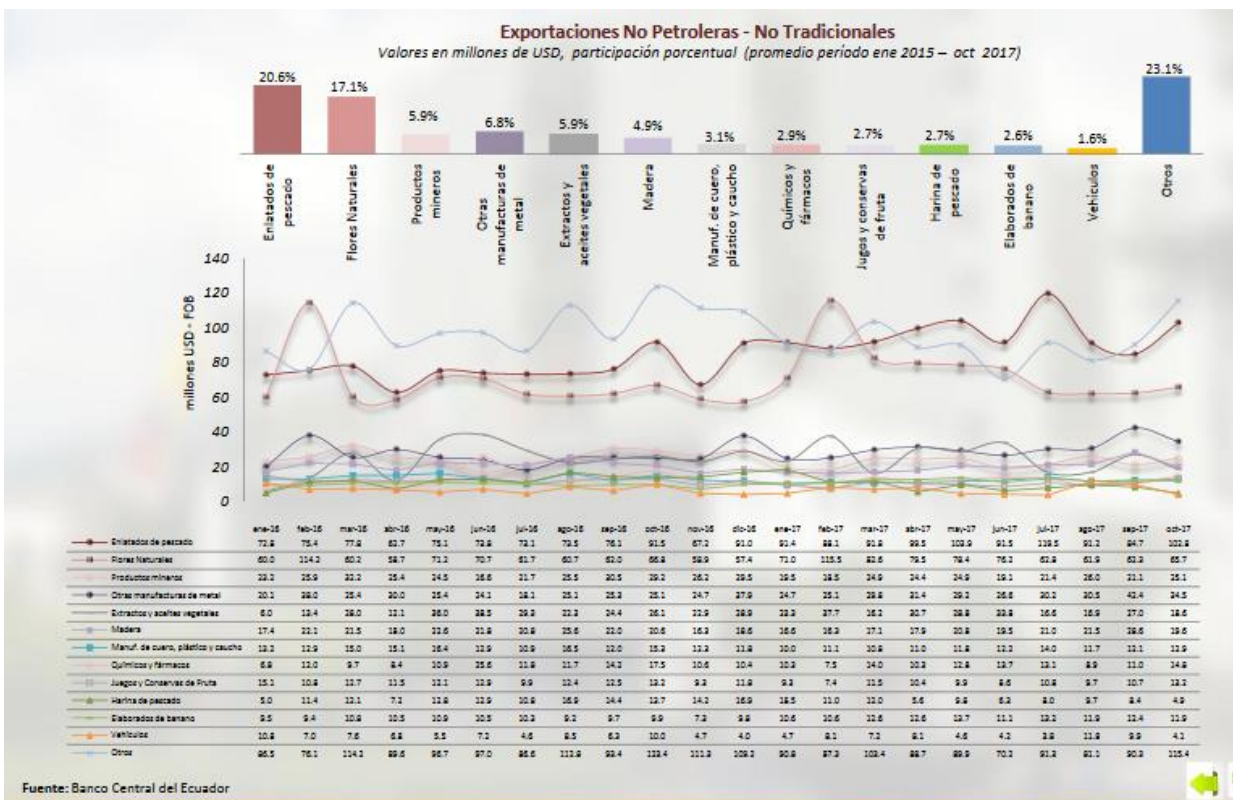


Gráfico 15. Exportaciones No Petroleras No Tradicionales.

(Banco Central , 2017)

4.4.1.2 Análisis de Impuestos Generales:

Otro criterio a analizar para realizar una inversión son los impuestos que rigen en un país, debido a que aquello podría afectar directamente al precio de venta de un producto. Entre los impuestos y contribuciones generales en el Ecuador se menciona los siguientes:

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Art. 52 LRTI. - Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (S.R.I Ecuador, pág. 1)

El IVA grava transacciones con tarifas 0% y 12% de acuerdo al paquete de productos y servicios que establece la LRTI, es decir dicho impuesto se paga en base a la transferencia de dominio y por sus etapas de transformación (valor agregado a su estado natural) en la comercialización.

Impuesto a la Renta:

Art. 1 LRTI. - Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley (S.R.I ECUADOR, 2015, p. 1).

El impuesto a la renta es aplicable a los ingresos que percibe una persona natural o sociedad por su actividad económica o percibidos de forma onerosa según lo determina la LRTI, dicho impuesto grava a la renta líquida es decir a los ingresos menos los egresos, su tarifa es del 22% para las sociedades y debe ser cancelado anualmente.

Anticipo del Impuesto a la Renta:

Art. 41.- Pago del impuesto. - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades: Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (La Ley de Régimen Tributario Interno, 2007, pp. 49 - 50)

El impuesto del anticipo del pago a la renta, es una obligación tributaria que el fisco recauda con el fin de recibir ingresos antes del final del periodo fiscal y a su vez alivia la carga tributaria de los contribuyentes, su estimación es relacionado al impuesto causado del periodo anterior sin embargo tiene su propia base de cálculo y su fecha de pago.

Dicho pago posterior al cierre económico debe ser liquidado en base al impuesto originado descontando los pagos anticipados y las retenciones efectuadas como crédito tributario.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):

Art. 75 LRTI. - Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley. (S.R.I ECUADOR, 2015, p. 77).

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Qué actividades gravan ICE?	<p>Las actividades que gravan el ICE son:</p> <p>- Fabricación, producción, elaboración y/o importación de los siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cigarrillos * Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco * Perfumes, aguas de tocador o similares * Video Juegos * Armas de fuego, armas deportivas y municiones * Focos Incandescentes * Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento * Vehículos motorizados de transporte terrestre inclusive los híbridos o eléctricos * Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo * Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza industrial y artesanal * Bebidas energizantes * Bebidas gaseosas con alto y bajo contenido de azúcar * Bebidas no alcohólicas <p>- Prestación de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Televisión pagada * Telefonía fija y planes prestado a sociedades * Cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren los clubes sociales.

Gráfico 16. Actividades que Gravan ICE.

(S.R.I ECUADOR, 2015)

El ICE es un impuesto creado para los bienes considerados de lujo y no de necesidades básicas para el uso de la sociedad, su objeto es restringir la venta de dichos productos y servicios debido a que algunos generan repercusiones en la salud por su excesivo consumo.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

Art. 155 LET. - Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.

- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (S.R.I ECUADOR, p. 3)

El impuesto ISD grava el traslado de divisas (recursos monetarios) al exterior en todas sus formas de pagos y envío de dinero por cualquier tipo de transacción o naturaleza.

Contribuciones:

Las contribuciones son tributos que se pagan con el fin de cumplir con los objetivos de los gastos de una comunidad. Por ejemplo, solventar a dichas entidades estatales reguladoras de grupos sociales que influyen en la actividad económica de un país, donde su labor se trata de resguardar la seguridad de quienes conforman un grupo empresarial como accionistas, empleados y obligacionistas.

Contribución a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías es una entidad pública que regula y controla las conformaciones societarias tanto en el ámbito de compañías privadas y públicas, incluyendo a entidades emisoras de Seguros y Casas de Valores, su participación contribuye a la disminución de constituciones ilícitas vigilando sus correctos procedimientos empresariales. Anualmente recaudan una contribución por parte de las compañías sujetas a dicho cumplimiento, la base imponible se calcula de acuerdo a los rangos de la tabla de valores establecida por ley considerando el monto de sus activos, según lo señala las siguientes secciones:

Art. 1.- Las compañías nacionales, las sucursales de compañías extranjeras y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pagarán anualmente a ésta una contribución, la misma que será determinada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario, la Ley de Compañías, este Reglamento y la resolución que fije la

contribución anual expedida por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. (Superintendencia de Compañías, 2016, p. 2)

Art. 3.- La contribución anual se establecerá y pagará sobre el monto de los activos reales de cada compañía que constan en el balance general o estado de situación del ejercicio económico inmediatamente anterior. Dichos estados financieros deberán ser ingresados en la página web institucional por el representante legal de la compañía, bajo su entera responsabilidad. (Superintendencia de Compañías, 2016, p. 2)

4.4.1.3 Análisis de Impuestos Locales:

Los siguientes impuestos a analizar son los que se aplican por el territorio donde se encuentre establecida la empresa debido a que en la investigación se eligió al Cantón Durán, los tributos a mencionar son los que se deben de pagar para cumplir con su fiscalización, la recaudación de los valores es ejecutada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán:

Impuestos Prediales:

Los impuestos prediales son tributos que se pagan en base a la propiedad de bienes raíces (edificaciones y terrenos) llamados rústicos y urbanos de acuerdo a su ubicación territorial. Su obligatoriedad de pagar es anual, según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización indica quienes son los contribuyentes y la forma de cuantificar el pago de dicho impuesto:

Art. 515.- Sujeto Pasivo. - Son sujetos pasivos del impuesto a los predios rurales, los propietarios o poseedores de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural son: tierra, edificios, maquinaria agrícola, ganado y otros semovientes, plantaciones agrícolas y forestales. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2016, p. 7)

Art. 516.- Valoración de los predios rurales.- Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2016, p. 8)

Patente:

La patente es un permiso municipal para constituir una actividad comercial en una localidad, el otorgamiento lo emite la institución de donde se radicará el negocio y su cálculo para el pago proviene del monto de patrimonio del sujeto pasivo. El G.A.D Municipalidad de Durán expide los siguientes artículos para la regulación y control del tributo:

Art. 1.- Objeto del Impuesto. - El ejercicio de toda actividad comercial, industrial o cualquiera de orden económico que se realice dentro del Cantón Durán constituye objeto del presente impuesto. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 2)

Art. 2. Sujeto Activo. - El sujeto activo de este impuesto es la Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Duran, que se administrará a través del Departamento de Rentas. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 2)

Art. 3. Sujeto Pasivo. - Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago del impuesto, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 2)

Impuesto 1.5 por Mil sobre los Activos Totales:

El impuesto sobre los activos es similar a la Patente lo cual es considerado también un permiso para que se pueda ejercer una actividad comercial, su cálculo a diferencia del anterior impuesto va en función de los activos del sujeto pasivo, a su vez el G.A.D Municipalidad de Durán también ejerce el control sobre la recaudación del impuesto y expidió los siguientes artículos:

Art. 1.- Materia Imponible. - La realización habitual de actividades comerciales, industriales y financieras ejercidas por todas las personas naturales y las sociedades nacionales o

extranjeras domiciliadas dentro de la jurisdicción del cantón Durán, que estén obligadas a llevar contabilidad, constituye objeto del presente impuesto. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 3)

Art. 2.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Duran dentro del ámbito de su jurisdicción, por lo tanto, la determinación, administración, control y recaudación de este impuesto corresponde ejercer a la Dirección Financiera, a través del departamento de Rentas. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 3)

Art. 3.- Sujeto pasivo. - Son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros, empresas eléctricas y telecomunicaciones, que ejerzan habitualmente actividades comerciales, industriales, y financieras, que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo a con lo que dispone el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, 2011, p. 3)

Exoneraciones:

Es importante mencionar que los impuestos municipales citados anteriormente (1.5 por Mil sobre Activos Totales y Patente) para el sector agropecuario se les otorgó exenciones para el pago de dichos tributos disposiciones que entraron en vigencia posterior a la fecha de su publicación,

para el impuesto de 1.5 por mil sobre activos totales se estableció el siguiente artículo:

Art. 554.- Exenciones. - Están exentos de este impuesto únicamente:

e) Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad agropecuaria, exclusivamente respecto a los activos totales relacionados directamente con la actividad agropecuaria. (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización , 2010)

Por lo cual la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas relacionada en la categorización de las actividades económicas, indica que la actividad acuícola está considerada dentro de la clasificación de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura siendo el sector camaronero incluido en las actividades agropecuarias.

A su vez, refiriendo a la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento Año IV N° 860 12 de octubre de 2016 siendo relación interpretativa del artículo 547 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD):

Artículo 5.- Interpretétese el artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 octubre de 2010, en el sentido de que los productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola; así como las plantaciones forestales no son objeto del impuesto a la patente y en consecuencia las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras dedicadas a estas actividades no pueden ser sujetos de cobro por parte de ningún gobierno

autónomo descentralizado municipal o metropolitano del país.
(Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, 2016)

Adicional de la exoneración del impuesto de la patente, la tasa de habilitación tiene la calidad de accesoria al impuesto de la patente, es decir el contribuyente no está sujeto también al pago de dicho impuesto si se encuentra exento de la patente. **Art. 6.-De Las Excepciones.** - Están exentos de la tasa únicamente los establecimientos donde funcionen las actividades de las personas naturales o jurídicas exenta del impuesto de patentes municipales de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Ordenanza que reglamenta la tasa de habilitación en el cantón Durán, 2011)

4.4.2 Etapa Segunda: Análisis de Selección del Sector Productivo - Camaronero

Un paso importante para estudiar los requisitos de inversión es conocer los sectores productivos de un país, para evaluar la selección de la industria más conveniente considerando competencias en el mercado, accesibilidad a la materia prima y condicionamiento climático.

Ecuador es un país que se destaca por su producción de productos primarios por su calidad, cuenta con cuatros regiones ricas en diversidad de flora y fauna, sin embargo el objetivo de realizar una inversión es el obtener el mayor aprovechamiento económico adoptando los beneficios que brinda el Gobierno a través de sus promociones tributarias para incentivar la inversión privada.

Por lo cual se realizó la planificación tributaria y la proyección de la evaluación de un proyecto de inversión seleccionando una industria de los sectores prioritarios, son aquellos sectores productivos en los que el Estado ha basado su desarrollo, promoviendo e incentivando la inversión privada en ellos por su importante aporte a los objetivos nacionales, como el incremento de exportaciones, el cambio de la matriz productiva y la capacidad de generar valor agregado. Según lo categoriza el COPCI de la siguiente manera:

Art. 9.1.- “Se incluyen en este sector a todas las nuevas empresas dedicadas a la maricultura, producción y obtención de alimentos frescos procesados, congelados y productos elaborados (incluyendo a los concentrados o balanceados necesarios para la cadena productiva de alimentos). También se incluye a toda la cadena agrícola, agroindustrial, pecuaria, pecuaria industrial, acuícola y pesquera, siempre y cuando genere valor agregado.

Las actividades de este sector incluyen a los cultivos de cereales, frutas, nueces, hortalizas y legumbres. Así también, la elaboración de aceites y grasas, almidones, azúcar, bebidas no alcohólicas, confitería; conservas de frutas, legumbres y hortalizas; macarrones y fideos; alimentos para animales; productos de molinerías; productos lácteos; conservación de productos de pescado; pesca, explotación y criaderos; producción de carne y productos cárnicos. Así también incluye las nuevas actividades de comercialización y logística de valor agregado que reducen los costos entre los productores y el consumidor final”. (S.R.I ECUADOR, 2017)

Para la investigación de la aplicación de los incentivos del COPCI en las compañías del sector del Cantón Durán se seleccionó para estudio a las industrias de alimentos frescos y procesados, por lo cual para realizar el análisis de la influencia de los incentivos en la liquidez presupuestaria en los estados financieros de una compañía se elabora la planificación tributaria previa a su análisis de mercado para la viabilidad del negocio y la proyección económica para tomar decisiones para ejecutar la inversión, elaborando un ejemplo de evaluación de ciclo de vida de una compañía del sector acuícola durante diez años.

Alimentos Frescos y Procesados: Sector Acuícola

Ecuador es un país con potencia en la exportación de camarones, su producto es reconocido a nivel mundial por sus características como el sabor, tamaño y textura lo cual hace que sea un bien demandado por los continentes de Europa y Asia. La industria camaronera es un sector que está en auge y las condiciones ambientales ecuatorianas permite que no sea un negocio saturado al contrario existe los recursos disponibles para su aprovechamiento.

El cultivo del camarón se produce en las Costas del país siendo las provincias como El Oro, Santa Elena y el Guayas quienes promueven su producción debido a sus zonas climáticas que permite su desarrollo. La industria acuícola es un sector atractivo para los inversionistas extranjeros debido al beneficio que otorga su realización. Las zonas geográficas para la explotación de criaderos de camarón a nivel del Guayas se encuentran en la zona de Taura (Cantón Durán) y al margen del Rio Daule.

Por lo cual el cantón Durán es un adecuado lugar para instalar una camaronera porque brinda las condiciones óptimas para sostener la sobrevivencia de la producción debido a que su cultivo es una actividad

riesgosa porque sufren por los cambios climáticos que surgen siendo su tasa de mortalidad del 30% durante el ciclo de vida para la venta. Por lo cual la selección del lugar es relevante, es recomendable realizar análisis ambientales para su prevención y control como eventualidades en sus procesos. La zona debe ser evaluada por los siguientes parámetros:

1. Climatología: La temperatura según los cambios de estación son variables por lo cual es importante controlar la humedad debido a que les afecta a la especie, siendo la temporada del invierno la época de mayor control.
2. Agua: El oxígeno que se concentra en el agua es relevante para sobrevivencia de los camarones por lo cual es necesario analizar la calidad del agua y la estabilidad de su Ph.
3. Suelo: Otro requisito para el cultivo del camarón es el suelo y su composición, debido a que la mayor inversión en la actividad es la construcción de piscinas y muros es importante encontrar el material propicio de tierra y su contención en el predio.

El sector del Cantón Durán es una zona industrial y comercial por lo cual brinda un beneficio adicional y es la cercanía al relacionarse con los grupos interesados del negocio como los clientes y proveedores. En Durán se encuentran empacadoras altamente productivas en la exportación del camarón como las compañías de Promarisco y Expalsa los cuales pueden considerarse como apropiados clientes. También al estar a corta distancia de Guayaquil se obtiene la accesibilidad a empresas para el abastecimiento de insumos, servicios de logística y la adquisición de mano de obra por lo cual permite mayor accesibilidad hacia los recursos para cumplir con calidad la producción del camarón.

4.4.3 Etapa Tercera: Calendarización de Obligaciones Tributarias - Sector Camaronero

Uno de los elementos de la planificación tributaria es el realizar un programa de todas las obligaciones en el cual una entidad debe de cumplir, de manera que se pueda prever oportunamente sin incurrir en sanciones, por lo cual es importante recordar las fechas de pago de los impuestos y presentación de información requerida por los entes reguladores.

Además, uno de los principios de la planificación tributaria es la interdisciplinaria, debido a que la planificación de las obligaciones no solo se desarrolla o se enfoca en temas tributarios sino también considera el cumplimiento de requerimientos que abarca otras disciplinas legales, sociales, contables, etc. La calendarización de las obligaciones debe organizarse en base a la forma y tipo de información a presentar, frecuencia o periodos de cumplimiento, la fecha máxima a pagar y todo aquello acogiéndose a la base legal de cada obligación.

A continuación, se detalla un cronograma mensual de obligaciones para una compañía del sector camaronero domiciliada en el Cantón Durán, dicho programa es una guía de las responsabilidades que incurriría de manera general una compañía sin embargo, la información se encuentra expuesta a actualizaciones legales.

Existen fechas de cumplimiento de obligaciones establecidas por el noveno dígito del RUC de la compañía, según el siguiente detalle que en caso de ser días feriados o fin de semana pasará al siguiente día hábil:

Tabla 8. Fechas de Declaración: Noveno Dígito del RUC

Noveno dígito	Fecha máxima de declaración
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente

Nota: Elaborado por el Autor

Dentro de las planificaciones tributarias mensuales se incluye la participación de las entidades públicas como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Trabajo, organismos de control que regularizan la contratación de empleos y las obligaciones relacionadas propias a la seguridad laboral de los trabajadores, requisitos los cuales es necesario cumplir para el correcto funcionamiento de la compañía evitando multas y contravenciones.

Tabla 9. Calendario Tributario: Mes de Enero

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
ENERO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Noviembre 2017	Del 10 al 28
	Entrega Formulario 107	Hasta el 31
	Anexo RDEP 2016	Hasta el 31
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
Pago de Aportaciones	Hasta el 15	
MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT)		
Presentación Formulario de Décimo Tercer Sueldo	Desde el 6	

Registro Contratos y Actas de Finiquito	Hasta el 26
Presentación Programa Prevención Riesgos Psicosociales	Hasta el 31
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Información de Accionistas Extranjeros	Hasta el 31

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 10. Calendario Tributario: Mes de Febrero

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
FEBRERO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Diciembre 2017	Del 10 al 28
	Anexo de Accionistas APS	Del 10 al 28
	Anexo de Gastos Personales AGP	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MUNICIPIO DE DURÁN	
	Impuesto Predial Urbano	Desde el 15
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Actualización de Datos	Hasta el 28	

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 11. Calendario Tributario: Mes de Marzo

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
MARZO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Enero 2018	Del 10 al 28
	Declaración Impuesto a la Renta Personas Naturales	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT)	
	Pago de Décimo Cuarto Sueldo	Hasta el 15
	Compensación Salario Digno	Hasta el 31
	MUNICIPIO DE DURÁN	
Impuesto Predial Rural (primera cuota)	Hasta el 1	
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		
Celebración de Juntas de Accionistas	Hasta el 31	

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 12. Calendario Tributario: Mes de Abril

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
ABRIL	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Febrero 2018	Del 10 al 28
	Declaración Impuesto a la Renta Sociedades	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT) Pago de Participación de Utilidades a Trabajadores	Hasta el 15
	MUNICIPIO DE DURÁN Impuesto sobre los Activos Totales Personas Naturales	Del 10 al 28
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Presentación de Estados Financieros, Informes de Comisario Auditoria Externa y Gerente.	Hasta el 30

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 13. Calendario Tributario: Mes de Mayo

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
MAYO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Marzo 2018	Del 10 al 28
	Anexo de Incentivos Tributarios COPCI	Del 10 al 28
	Anexo de Dividendos	Del 10 al 28
	Anexo de Declaración Patrimonial	Del 10 al 28
	Presentación Información para Exentos de Precios de Transferencia	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT) Legalización de Pago Utilidades a Trabajadores (9no. Dígito de RUC 1,2,3,4,5)	Del 19 de May. al 20 de Jun.
	MUNICIPIO DE DURÁN Impuesto sobre los Activos Totales Sociedades	Del 10 al 28

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 14. Calendario Tributario: Mes de Junio

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
JUNIO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Abril 2018	Del 10 al 28
	Informe de Precios de Transferencia	Del 10 al 28
	Anexo Operaciones Partes Relacionadas	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT)	
	Legalización de Pago Utilidades a Trabajadores (9no. Dígito de RUC 6,7,8,9,0)	Del 23 de Jun. al 25 de Jul.

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 15. Calendario Tributario: Mes de Julio

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
JULIO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Mayo 2018	Del 10 al 28
	Formulario 115 Primera Cuota Anticipo Impuesto a la Renta	Del 10 al 28
	Informe Cumplimiento Tributario ICT	Hasta el 31
	Formulario 109 ISD Exportadores	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 16. Calendario Tributario: Mes de Agosto

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
AGOSTO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Junio 2018	Del 10 al 28
	Ajuste a Proyección Gastos Personales	Hasta el 31
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
Pago de Aportaciones	Hasta el 15	

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 17. Calendario Tributario: Mes de Septiembre

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
SEPTIEMBRE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Julio 2018	Del 10 al 28
	Formulario 115 Segunda Cuota Anticipo Impuesto a la Renta	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
	Contratación Auditoria Externa	Hasta el 30
Pago Contribución (50%)	Hasta el 30	

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 18. Calendario Tributario: Mes de Octubre

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
OCTUBRE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Agosto 2018	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Presentación Contrato de Auditoria Externa	Hasta el 31	

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 19. Calendario Tributario: Mes de Noviembre

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
NOVIEMBRE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Septiembre 2018	Del 10 al 28
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15

Nota: Elaborado por el Autor

Tabla 20. Calendario Tributario: Mes de Diciembre

Calendario Tributario		
Mes	Obligaciones Tributarias	Fechas
DICIEMBRE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)	
	Declaración 103, 104	Del 10 al 28
	Anexo Transaccional Simplificado Octubre 2018	Del 10 al 28
	Impuesto a las Tierras Rurales	Hasta el 31
	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)	
	Pago de Aportaciones	Hasta el 15
	MINISTERIO DEL TRABAJO (MDT)	
	Pago Décimo Tercer Sueldo	Hasta el 24
	Legalización Décimo Tercer Sueldo	Hasta el 8 de Ene.
	CUERPO DE BOMBEROS	
Tasa de Servicio Contra Incendios	Hasta el 31	
REGISTRO MERCANTIL		
Inscribir Escritura Aumento de Capital de Reinversión de Utilidades	Hasta el 31	

Nota: Elaborado por el Autor

Calendarización de las Obligaciones: Base Legal

Es conveniente que al realizar un cronograma de cumplimiento de obligaciones dicha programación se acompañe con las bases legales debido que les sea más factible y seguro a las personas encargadas de tales responsabilidades para que se avalen con los reglamentos para su debida

aplicación como medida de soporte en la forma de cumplimiento con información o su pago. Siendo importante la comprensión y la interpretación de los objetivos de cada obligación:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

- Impuesto al Valor Agregado (Declaración de formulario 104): Art. 158 del R.A.L.R.T.I.
- Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (Formulario 103): Art. 102 R.A.L.R.T.I.
- Declaración de Anticipo de Impuesto a la Renta (Formulario 115): Resolución NAC-DGERCGC12-00231 publicada en el RO. 698 de 8-05-2012.
- Declaración de Impuesto a la Renta (Formulario 101 Sociedades): Artículo 40 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 72 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- Anexo Transaccional: Resolución NAC-DGERCGC12-00001.
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): Art. 23 del R.A.I.S.D., Art. 3 literal a) Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000055.
- Anexo ISD: Resolución No. NAC-DGERCGC09-00567.
- Anexo MID: Art. 28 Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.
- Anexo de Declaración Patrimonial: Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000310.
- Anexo de Incentivos y Beneficios del COPCI: Resolución No. NAC-DGERCGC12-00000670.
- Anexo de Dividendos: Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000564.
- Informe de Cumplimiento Tributario: Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218.

- Impuesto a las Tierras Rurales (Formulario 111): Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000276.

INSTITUTO ECUATORIANO DESEGURIDAD SOCIAL (IESS)

- Planillas de Aportaciones: Art.73 de la Ley de Seguridad Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Registro del Pago de Utilidades: Acuerdo No.MDT-2017-0093
- Registro Décima Cuarta Remuneración: Cronograma de Registro de Remuneraciones Adicionales.
- Registro Décima Tercer Remuneración: Cronograma de Registro de Remuneraciones Adicionales.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

- Pago de Contribuciones Societarias: Resolución SCVS-INAF-DNF-2018-000002.

MUNICIPALIDAD

- Impuesto Predial: Art.512 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D).

4.4.4 Etapa Cuarta: Aplicación de los Incentivos del COPCI – Sector Camaronero

Es necesario comprender como se aplican los beneficios del COPCI en la conciliación tributaria de una compañía evaluando el cómo influyen en la determinación del cálculo de Impuesto a la Renta a pagar, para a través de la adopción de dichos incentivos y la revisión de los escenarios se podría estimar la base imponible. A continuación, se expresa el siguiente caso práctico de

una mediana empresa (Número de empleados 50 a 199 con ventas anuales de \$ 1,000,000.01 a \$ 5,000,000.00):

Conciliación Tributaria: Incentivos para Medianas Empresas

Datos:

1. Empresa: Sector Camaronero
2. Constituida en el año 2014.
3. Adquiere una maquinaria eco-eficiente sin ser parte de los requisitos del Ministerio del Ambiente.
4. Costo de la maquinaria: \$ 250,000.00
5. Capacitaciones técnicas: \$ 30,000.00
6. Honorarios profesionales por procesos más óptimos: \$ 85,000.00
7. Gastos de viajes por promociones de productos en nuevos mercados internacionales. \$ 10,000.00.

Desarrollo:

- a) **Incentivo General.** - La adquisición de maquinarias ambientales su depreciación se deducirá hasta en un 100% sin que supere el 5% de los ingresos totales:

INGRESOS TOTALES = \$ 3,500,000.00

5% INGRESOS TOTALES = \$ 175,000.00

Años DE DEPRECIACIÓN: 10

DEPRECIACION ANUAL = \$ 25,000.00

El valor de la depreciación anual es menor al máximo porcentaje de deducir de los ingresos totales.

BENEFICIO: \$ 25,000.00

NO BENEFICIO: \$ -

- b) **Incentivo Sectorial.** – De acuerdo al rango de ingresos anuales la compañía se encuentra en la categoría de medianas empresas, para la deducción del gasto de las capacitaciones técnicas el valor no puede superar el 1% de los gastos efectuados por sueldos y salarios:

SUELDOS Y SALARIOS = \$ 250,000.00
1% SUELDOS Y SALARIOS = \$ 2,500.00
COSTO CAPACITACION = \$ 30,000.00

El valor de la capacitación supero el monto permitido a deducir según el porcentaje del gasto de sueldos por lo cual se consideran los valores de manera parcial.

BENEFICIO: \$ 2,500.00
NO BENEFICIO: \$ 27,500.00

- c) **Incentivo Sectorial.** – Para la deducción de gastos correspondientes a la mejora de la productividad dichos valores no podrán exceder el monto del 1% de las ventas:

VENTAS = \$ 3,500,000.00
1% VENTAS = \$ 34,500.00
HONORARIOS
PROFESIONALES = \$ 85,000.00

El valor de los honorarios profesionales del consultor por procesos para la mejora de la productividad supero el monto permitido a deducir según el porcentaje de las ventas el beneficio es parcial.

BENEFICIO: \$ 34,500.00
NO BENEFICIO: \$ 50,500.00

- d) **Incentivo Sectorial.** – Los gastos de viaje para promoción de los productos en el exterior no podrán exceder el 50% del valor total de los costos y gastos de publicidad:

COSTOS = \$ 12,000.00
GASTOS = \$ 8,500.00

TOTAL COSTOS Y GASTOS
DE PUBLICIDAD = \$ 20,500.00
50% COSTOS Y GASTOS = \$ 10,250.00
GASTOS DE VIAJE = \$ 10,000.00

El costo de viaje promocional no excedió el monto máximo a deducir según los costos totales por publicidad por lo tanto el beneficio es total.

BENEFICIO: \$ 10,000.00
NO BENEFICIO: \$ -

e) Conciliación Tributaria:

La utilidad del ejercicio de la compañía es de \$ 1,473,200.05 se deduce el valor de la participación a trabajadores, disminuyendo los valores que otorgo los beneficios del COPCI y agregando los valores no deducibles para calcular la base imponible del impuesto a pagar, el beneficio total de los gastos deducibles es de \$ 72,000.00:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	1,473,200.05
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	\$	220,980.01
BENEFICIO COPCI a)	\$	25,000.00
BENEFICIO COPCI b)	\$	2,500.00
BENEFICIO COPCI c)	\$	34,500.00
BENEFICIO COPCI d)	\$	10,000.00
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$	78,000.00
BASE IMPONIBLE	\$	1,258,220.04
IMPUESTO CAUSADO 22%	\$	276,808.41

Gráfico 17. Conciliación Tributaria

Nota: Elaborado por el Autor

4.4.5 Etapa Quinta: Beneficios Presupuestarios con la aplicación de los Incentivos del COPCI:

Los incentivos del COPCI fueron creados para la promoción de inversiones lo que les permite a las compañías crear valor a través del incremento de sus activos debido a que toda inversión es reflejada en sus estados financieros, considerando que existe una administración responsable con los recursos que genera el negocio. A su vez el estar exonerados del pago del Impuesto a la Renta dicho flujo se queda en la empresa dando oportunidad a que sea destinado a otros objetivos como lo engloba una inversión para la mejora de la productividad.

Por lo tanto, se hace una evaluación de que tanto aporta la liquidez obtenida por el no pago del Impuesto a la Renta para lo cual se calcula el impuesto causado del periodo según el ejercicio práctico con tarifa actual del 22% IR dicho valor se estima cuanto compone el monto de los activos totales. La proyección es realizada a diez años considerando la vida útil de un proyecto de inversión para saber viabilidad a través del tiempo y se registra el beneficio de exoneración de IR por los cinco primeros a partir de cuándo se generan ingresos, en un ejemplo de una compañía camaronera su beneficio según los

activos en promedio es de hasta un 21.46% lo cual se obtuvo en liquidez para la mejora de sus recursos obtenidos como resultados de su operación:

EMPRESA CAMARONERA

BALANCE GENERAL PROYECTADO	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TOTAL ACTIVOS	\$ 533,521	\$ 5,383,763	\$ 1,078,169	\$ 3,857,742	\$ 1,742,278	\$ 2,984,689	\$ 5,422,110	\$ 3,402,087	\$ 4,782,521	\$ 4,330,486
PERDIDA O UTILIDAD CONTABLE	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)	\$ 1,527,035	\$ 767,577	\$ 3,713,099	\$ 5,752,762	\$ 5,903,277	\$ 7,783,554	\$ 8,165,190
IMPUESTO A LA RENTA				\$ 335,948	\$ 168,867	\$ 816,882	\$ 1,265,608	\$ 1,298,721	\$ 1,712,382	\$ 1,796,342
BENEFICIO DE EXONERACION IR / ACTIVOS TOTALES	0.00%	0.00%	0.00%	8.71%	9.69%	27.37%	23.34%	38.17%	0.00%	0.00%

Gráfico 18. Beneficios COPCI en Impuesto a la Renta sobre Activos

Nota: Elaborado por el Autor

4.4.6 Etapa Sexta: Flujo de Caja Positivo – Sector Camaronero

Para ejecutar un proyecto de inversión es importante estimar los recursos a utilizar a través del tiempo para saber cómo reaccionar ante posibles situaciones por falta de liquidez o por excedente para administrar estratégicamente. La proyección se realiza a diez años y se expresa en el rubro de impuestos a pagar es un monto bajo considerando el beneficio de exoneración del pago y del anticipo del Impuesto a la Renta según se expresa en los primeros cinco años.

El flujo de caja es analizado por su uso y captación de liquidez, estimando las entradas y salidas de efectivo. Dicha herramienta ayuda a tomar decisiones para solventar la estabilidad económica del negocio. Se encuentra clasificado según su origen, las consideraciones en el ejemplo se encuentran acorde a una operación económica de una empresa del sector camaronero:

1. **Flujo Operativo:** Es el efectivo proveniente de las actividades económicas de la compañía su principal razón social es la venta del camarón, restado de los egresos que ejecutan abarcando el pago a proveedores por la adquisición de los insumos básicos, pago de sueldos y pago de impuestos.
2. **Flujo de Inversión:** Es el efectivo percibido o destinado para la mejora de la productividad de la compañía agregando valor a los activos. En el ejemplo debido a que la actividad camaronera demanda de manera considerable inversión en infraestructura se inicia con compras de terrenos para la construcción de los activos fijos en piscinas para lo cual es viable comprar maquinarias pesadas para realizar las obras, también

se expresa en el flujo la adquisición de equipos para su respectiva sostenibilidad de los camarones en sus etapas.

Innovando en la adopción de tecnología para la mejora de la calidad y rendimiento de la producción, en la proyección del flujo de inversión se puede visualizar la expansión del negocio a través de la compra de activos.

- 3. Flujo de Financiamiento:** Es el efectivo recibido y desembolsado para cumplir con el pago de obligaciones por la adquisición de recursos por terceros o propios provenientes de los accionistas. En la etapa inicial del ejemplo se expresa que la empresa camaronera percibe en los primeros años liquidez por los propietarios de la compañía debido a su necesidad para el levantamiento del negocio luego se recurre a la obtención de préstamos con instituciones financieras para ejecutar la inversión obteniendo por su monto demandado la compra de activos.

EMPRESA CAMARONERA

FLUJO DE CAJA PROYECTADO	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Saldo Inicial		\$ 2,531	\$ 1,710,782	\$ 855,244	\$ 682,405	\$ 1,623,871	\$ 3,130,548	\$ 2,500,624	\$ 3,337,015	\$ 4,140,512
FLUJO OPERATIVO										
Cuentas por cobrar a clientes				\$ 4,018,719	\$ 7,117,896	\$ 11,401,949	\$ 14,974,396	\$ 19,096,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
Otros ingresos								\$ 200,000		
Total Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,018,719	\$ 7,117,896	\$ 11,401,949	\$ 14,974,396	\$ 19,296,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
Proveedores	\$ 13,814	\$ 134,085	\$ 351,803	\$ 2,849,579	\$ 7,239,148	\$ 7,431,981	\$ 9,363,449	\$ 11,249,341	\$ 13,393,760	\$ 15,538,179
Gastos de personal	\$ 407	\$ 3,059	\$ 10,565	\$ 250,693	\$ 937,222	\$ 785,016	\$ 1,721,314	\$ 2,031,588	\$ 3,222,472	\$ 3,422,472
Impuestos y tasas	\$ 2,087	\$ 2,321	\$ 44,220	\$ 38,232	\$ 61,628	\$ 40,196	\$ 76,194	\$ 77,885	\$ 90,866	\$ 961,584
Otros egresos			\$ 25,870	\$ 22,629				\$ 64,172	\$ 72,000	
Total Egresos	\$ 16,308	\$ 139,465	\$ 432,458	\$ 3,161,132	\$ 8,237,999	\$ 8,257,194	\$ 11,160,957	\$ 13,422,986	\$ 16,779,098	\$ 19,922,235
Total Flujo Operativo	\$ (16,308)	\$ (139,465)	\$ (432,458)	\$ 857,586	\$ (1,120,103)	\$ 3,144,755	\$ 3,813,439	\$ 5,873,014	\$ 6,914,902	\$ 7,740,424
FLUJO DE INVERSION										
Propiedad, planta y equipo	\$ 531,961	\$ 1,837,725	\$ 1,653,423	\$ 3,295,032	\$ 280,937	\$ 1,096,367	\$ 3,189,721	\$ 4,116,034	\$ 2,521,867	\$ 2,379,253
Total Flujo de Inversión	\$ 531,961	\$ 1,837,725	\$ 1,653,423	\$ 3,295,032	\$ 280,937	\$ 1,096,367	\$ 3,189,721	\$ 4,116,034	\$ 2,521,867	\$ 2,379,253
FLUJO DE FINANCIAMIENTO										
Préstamo Banco (Pagos)						\$ 541,712	\$ 5,231,642	\$ 7,088,090	\$ 8,944,537	\$ 10,200,985
Préstamo Banco (Ingresos)		\$ 1,713,426	\$ 1,189,574	\$ 2,264,606	\$ 2,342,507		\$ 4,378,000	\$ 7,430,000	\$ 7,680,000	\$ 7,533,335
Capital Propio	\$ 550,800	\$ 1,972,015								
Capital Accionistas (Pago dividendo)							\$ 400,000	\$ 1,262,500	\$ 2,325,000	\$ 2,000,000
Intereses Recibidos			\$ 40,769							
Total Flujo de Financiamiento	\$ 550,800	\$ 3,685,441	\$ 1,230,343	\$ 2,264,606	\$ 2,342,507	\$ (541,712)	\$ (1,253,642)	\$ (920,590)	\$ (3,589,537)	\$ (4,667,650)
FLUJO FINAL	\$ 2,531	\$ 1,710,782	\$ 855,244	\$ 682,405	\$ 1,623,871	\$ 3,130,548	\$ 2,500,624	\$ 3,337,015	\$ 4,140,512	\$ 4,834,033

Gráfico 19. Flujo de Caja Proyectado

Nota: elaborado por el Autor

4.4.7 Etapa Séptima: Estados Financieros Proyectados – Sector Camaronero

Estado de Situación Financiera:

Para ejecutar un proyecto de inversión aparte del Flujo de Caja se proyecta los Estados Financieros a lo largo de la estimación del ciclo de vida necesario también para evaluar la viabilidad de la empresa. El Estado de Situación Financiera es uno de estados financieros que representa contablemente la salud de la compañía.

A través del Estado de Situación Financiera se conoce la influencia de las decisiones de los directivos de la empresa y la asignación de los recursos, analizando estratégicamente la composición de dicha ecuación acorde a la necesidad de proyectar su negocio $ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO$.

Los elementos del estado financiero según la actividad de la compañía:

1. Activo:

Los activos reflejan su fuente de captación de dinero, a través de la venta de sus recursos o de su revalorización. En el *activo corriente* se expresa la disponibilidad de efectivo en Caja – Bancos, se encuentra su liquidez transformada en inventarios según el ejemplo de una compañía camaronera se refiere a ítems de bodega de productos en procesos, los activos biológicos que es producto para la venta según su término por ser activos vivos son los camarones que se encuentran en las piscinas y los pagos anticipados correspondientes a valores de seguros asignados a la protección de maquinarias y equipos.

En el activo no corriente se muestra la adquisición de activos tangibles e intangibles considerando la compra de terrenos e infraestructura también los activos fijos en maquinarias adquiridos para la construcción del establecimiento productivo y obras civiles para la operación del negocio. Dichos activos en el ejemplo se muestran que es un valor que va en crecimiento a través de los periodos proyectados aquello surge cuando la estimación en el tiempo está basada en la planeación de ejecutar expansiones en la compañía con el fin de adquirir mayor volumen de producción mayor rendimiento.

2. Pasivo:

El pasivo corresponde a expresar las obligaciones de la compañía con todos los participantes que influyen en la compañía; con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con trabajadores, entidades públicas, terceros como proveedores, instituciones financieras y con los accionistas. En el Pasivo Corriente la compañía compone su mayor obligación con instituciones financieras por préstamos obtenidos a corto plazo a su vez con el cumplimiento de los créditos que otorgan sus proveedores en la compra de sus insumos.

En el Pasivo No Corriente se registra las obligaciones adquiridas a largo plazo con instituciones financieras en la proyección del proyecto de inversión se acude a dichos fondos para cubrir la necesidad de ser apalancados por terceros para realizar la compra de bienes como predios para la construcción de más piscinas en el transcurso de los periodos.

3. Patrimonio:

El Patrimonio es un recurso importante para el levantamiento de una nueva empresa debido a que para iniciar la actividad comercial sus propietarios deben invertir sus recursos propios para su constitución e inicios

hasta obtener los recursos de terceros o los generados por la operación respectiva de la empresa.

En la proyección del proyecto se expresa la capacidad que tiene la compañía para financiarse siendo el 30% de la composición de los activos totales por lo cual se estima que se realice el crecimiento de la empresa comprometiendo recursos de terceros para su desarrollo en el tiempo. Posterior a que la compañía genera sus ingresos el Patrimonio se incrementa beneficiándose de los resultados de la operatividad de la compañía demostrando estabilidad económica a través de los años.

Consideraciones en el ejemplo:

- En el *Activo Corriente* existe una cuenta llamada *Cuentas por Cobrar Impuestos*, dicho rubro incluye el crédito tributario por valores retenidos en la fuente el IR por efecto de las ventas los cuales serán deducidos anualmente al realizar la conciliación tributaria sin embargo también se incluye el valor del IVA por compras debido a que esos montos forman parte de los valores por cobrar y no parte del gasto de la compañía, beneficio adicional en el cual una compañía camaronera puede acceder por ser proveedor directo de empresas exportadoras es decir la Administración Tributaria SRI podrá realizar la devolución del IVA pagado por la empresa con el fin de que la compañía pueda deducir dicho impuesto para utilizarlo como notas de créditos desmaterializadas al realizar sus declaraciones de impuestos, según lo establece el siguiente artículo en la Ley de Régimen Tributario Interno:

“Art. 57.- Crédito tributario por exportación de bienes. - Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que

exporten tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación.

Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores”. (Ley del Régimen Tributario Interno)

- En el *Pasivo Corriente* se expresa en la cuenta *Obligaciones por pagar SRI* valores menores en los primeros años que corresponde a los montos por pagar por ser una sociedad actúa como agente de retención en la fuente y en el IVA debido a que en los primeros años se presenta pérdida en el ejercicio no están aptos para pagar el impuesto a la renta luego en el año cuatro que se proyecta iniciar con operaciones de ventas se cuenta con el beneficio de exoneración del pago y del anticipo del impuesto a la renta por cinco años. Lo cual en el año nueve cuando pasan a ser exentos de dicho beneficio la cuenta por pagar al SRI se incrementa dado a que deben tributar por la utilidad percibida.

EMPRESA CAMARONERA

BALANCE GENERAL PROYECTADO	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ACTIVO										
ACTIVO CORRIENTE										
Caja - Bancos	\$ 2,531	\$ 1,710,782	\$ 855,537	\$ 682,405	\$ 1,623,871	\$ 3,130,548	\$ 2,500,624	\$ 3,337,015	\$ 4,140,512	\$ 4,834,033
Inversiones temporales							\$ 2,000,000			
Cuentas por cobrar				\$ 200,935		\$ 206,925	\$ 8,513	\$ 2,753	\$ 3,415	\$ 3,987
Anticipos por cobrar			\$ 11,858	\$ 5,032	\$ 1,741	\$ 240,557	\$ 223,998	\$ 62,169	\$ 77,139	\$ 90,059
Cuentas por cobrar impuestos	\$ 1,754	\$ 217,106	\$ 392,793	\$ 597,261	\$ 414,283	\$ 469,809	\$ 916,686	\$ 296,400	\$ 367,769	\$ 429,368
Otras cuentas por cobrar	\$ 8,934			\$ 16,783	\$ 9,451	\$ 100,845	\$ 4,082	\$ 1,320	\$ 1,638	\$ 1,912
Inventarios			\$ 12,202	\$ 78,313	\$ 135,618	\$ 591,394	\$ 388,759	\$ 633,016	\$ 785,436	\$ 916,993
Activos biológicos			\$ 1,986	\$ 555,485	\$ 1,412,571	\$ 1,491,452	\$ 3,098,824	\$ 5,045,815	\$ 6,260,764	\$ 7,309,419
Pagos anticipados		\$ 7,374	\$ 7,415	\$ 7,374	\$ 7,394	\$ 10,322	\$ 10,258	\$ 10,258	\$ 12,728	\$ 14,860
Total Activos Corrientes	\$ 13,219	\$ 1,935,262	\$ 1,281,790	\$ 2,143,589	\$ 3,604,929	\$ 6,241,852	\$ 9,151,744	\$ 9,388,746	\$ 11,649,400	\$ 13,600,633
ACTIVOS FIJOS OPERATIVOS										
Propiedad, planta y equipos:										
No Depreciable- Costo Historico		\$ 530,000	\$ 530,000	\$ 1,030,000	\$ 1,030,000	\$ 1,250,500	\$ 1,982,500	\$ 2,511,404	\$ 3,410,194	\$ 3,525,398
Depreciable-Costo Historico		\$ 1,714,633	\$ 3,628,067	\$ 6,514,974	\$ 6,896,351	\$ 8,461,259	\$ 10,553,396	\$ 13,802,026	\$ 17,125,325	\$ 19,993,755
Activos fijos en proceso	\$ 533,521	\$ 207,240	\$ 199,722	\$ 223,141	\$ 802,226	\$ 113,185	\$ 709,504	\$ 898,790	\$ 115,204	\$ 301,997
No Depreciable - Costo Revaluado		\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503
Depreciacion Acumulada		\$ (80,135)	\$ (254,410)	\$ (668,792)	\$ (1,348,317)	\$ (2,096,917)	\$ (3,005,156)	\$ (3,806,890)	\$ (4,723,526)	\$ (5,514,700)
Total Propiedades, Planta y Equipo	\$ 533,521	\$ 3,995,241	\$ 5,726,882	\$ 8,722,826	\$ 9,003,763	\$ 9,351,529	\$ 11,863,747	\$ 15,028,833	\$ 17,550,700	\$ 19,929,953
TOTAL ACTIVOS	\$ 546,740	\$ 5,930,503	\$ 7,008,673	\$ 10,866,415	\$ 12,608,692	\$ 15,593,381	\$ 21,015,492	\$ 24,417,579	\$ 29,200,100	\$ 33,530,586
PASIVO Y PATRIMONIO										
PASIVO CORRIENTE										
Obligaciones financieras			\$ 500,000	\$ 1,060,600	\$ 2,835,135	\$ 8,800	\$ 2,839,952	\$ 3,349,535	\$ 4,005,588	\$ 4,599,631
Cuentas por pagar proveedores	\$ 7,608	\$ 32,772	\$ 180,339	\$ 912,343	\$ 1,330,965	\$ 1,411,674	\$ 449,228	\$ 813,405	\$ 994,036	\$ 1,237,442
Obligaciones por pagar SRI		\$ 295	\$ 3,922	\$ 5,410	\$ 10,797	\$ 11,172	\$ 24,619	\$ 16,874	\$ 20,621	\$ 1,738,052
Obligaciones por pagar less		\$ 2,105	\$ 5,624	\$ 9,455	\$ 13,448	\$ 11,772	\$ 22,598	\$ 17,780	\$ 21,729	\$ 27,049
Cuentas por pagar Clientes										
Cuentas por pagar compras de activos				\$ 1,600,000						
Otras cuentas por pagar		\$ 96,530	\$ 25,525	\$ 1,103	\$ 16,471	\$ 166,269	\$ 176,364	\$ 251,136	\$ 306,906	\$ 382,057
Beneficios sociales	\$ 234	\$ 2,999	\$ 10,045	\$ 256,906	\$ 160,866	\$ 596,922	\$ 941,234	\$ 901,602	\$ 1,190,884	\$ 1,249,274
Total Pasivos Corrientes	\$ 7,842	\$ 134,701	\$ 725,454	\$ 3,845,817	\$ 4,367,682	\$ 2,206,609	\$ 4,453,996	\$ 5,350,332	\$ 6,539,763	\$ 9,233,505
PASIVO LARGO PLAZO										
Obligaciones financieras L/P		\$ 1,713,426	\$ 2,403,000	\$ 1,842,400	\$ 2,410,371	\$ 4,400,000	\$ 3,184,876	\$ 1,935,341	\$ 2,560,109	\$ 2,247,725
Prestamos a Accionistas				\$ 1,872,015						
Provision jubilacion y desahucio										
Total Pasivos Largo Plazo	\$ -	\$ 1,713,426	\$ 2,403,000	\$ 3,714,415	\$ 2,410,371	\$ 4,400,000	\$ 3,184,876	\$ 1,935,341	\$ 2,560,109	\$ 2,247,725
TOTAL PASIVO	\$ 7,842	\$ 1,848,127	\$ 3,128,454	\$ 7,560,232	\$ 6,778,054	\$ 6,606,609	\$ 7,638,872	\$ 7,285,674	\$ 9,099,872	\$ 11,481,231
PATRIMONIO										
Capital social	\$ 800	\$ 800	\$ 650,800	\$ 650,800	\$ 1,818,981	\$ 2,404,981	\$ 2,404,981	\$ 3,432,899	\$ 4,903,066	\$ 5,808,747
Aporte para futuras capitalizaciones	\$ 550,000	\$ 2,522,015	\$ 1,301,600		\$ 1,872,015	\$ 1,872,015	\$ 1,872,015	\$ 1,872,015	\$ 1,872,015	\$ 1,872,015
Reserva legal				\$ 129,798	\$ 129,798	\$ 195,042	\$ 510,655	\$ 728,916	\$ 890,785	\$ 1,108,908
Resultados acumulados NIIF		\$ 1,623,503	\$ 2,193,918	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503	\$ 1,623,503
Resultados de años anteriores		\$ (11,902)	\$ (63,942)	\$ (266,099)	\$ (266,099)	\$ (264,903)	\$ 2,075,618	\$ 4,456,787	\$ 5,907,220	\$ 6,492,113
Ganancia del ejercicio				\$ 1,168,181	\$ 652,441	\$ 3,156,134	\$ 4,889,847	\$ 5,017,785	\$ 4,903,639	\$ 5,144,070
Perdida del ejercicio	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)							
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	\$ 538,898	\$ 4,082,376	\$ 3,880,219	\$ 3,306,183	\$ 5,830,639	\$ 8,986,772	\$ 13,376,620	\$ 17,131,905	\$ 20,100,228	\$ 22,049,355
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 546,740	\$ 5,930,503	\$ 7,008,673	\$ 10,866,415	\$ 12,608,692	\$ 15,593,381	\$ 21,015,492	\$ 24,417,579	\$ 29,200,100	\$ 33,530,586

Gráfico 20. Balance General Proyectado

Nota: Elaborado por el Autor

Estado de Resultados:

Realizar la proyección de un Estado de Resultados para implementar un proyecto de inversión es una herramienta relevante para medir la utilidad del negocio, estimando la necesidad de recursos para la inversión inicial y el capital humano para lograr la producción de unidades según la capacidad instalada lo permita. El Estado de Resultados también llamado Estado de Pérdidas y Ganancias da a conocer la rentabilidad obtenida en un periodo determinado ayuda a la toma de decisiones siendo un instrumento primordial para la elaboración del Flujo de Caja y el Estado de Situación Financiera debido a que expresa la información de los dólares en ventas, su composición es la siguiente:

1. Ventas:

Se proyecta el volumen de ventas por su precio promedio para estimar los ingresos anuales de la compañía. En el ejemplo se expresa de acuerdo a la inversión previa en la construcción y preparación de las piscinas para su respectiva siembra y cosecha de los camarones que partir del cuarto año perciben ingresos y su valor incrementa de acuerdo a la adquisición de hectáreas para la producción. Para la proyección se considera un precio promedio por libra de \$ 2.20.

2. Costo de Venta:

El costo de venta refleja los recursos utilizados que afectan directamente para la generación de la producción incurrida para la transformación del producto a la venta según etapas y procesos. El costo de venta se estima de un \$ 1.44 por libra y está compuesto por los costos directos e indirectos de producción.

Los *costos directos* son los que se encuentran relacionados directamente a su unidad de producción es decir se incrementan o disminuyen de acuerdo al volumen a producir llamados *Materia Prima*. Los costos que lo conforman en una compañía dedicada la explotación de criaderos de camarón se encuentra el costo de las larvas para la etapa de la siembra, el balanceado para la alimentación y otros insumos de producción lo cual representan un 59% del costo de la venta:

Larvas de Camarón: Es la adquisición de las larvas para su etapa de siembra siendo su composición según el costo de venta un 13%.

Alimento de Balanceado: Los costos de alimentación son los costos más significativos de manera monetaria debido a que su consumo es muy alto para la producción de los camarones incrementando de acuerdo a su etapa de crecimiento en siembra y engorde hasta cumplir con los gramos proyectados para su cosecha, su composición en representación del costo de la venta es de un 46%.

Los *costos indirectos* son los que influyen indirectamente en el costo de la producción que aportan con el cumplimiento para la obtención del beneficio de la elaboración del producto para su respectiva venta. Su participación corresponde a un 41%:

Insumos, Mantenimiento y Otros Servicios: Dentro de los costos indirectos se encuentran la adquisición de insumos de producción como fertilizantes y químicos necesarios en la elaboración de la cría del camarón, agregando insumos como el combustible la energía eléctrica para el funcionamiento de la maquinaria y los equipos, el mantenimiento de la infraestructura y la compra de materiales requeridos para realizar la producción según sus ciclos productivos (115 días).

Mano de Obra: La mano de obra corresponde al costo del personal que trabaja directamente los que se encuentran relacionados con los ciclos de la producción (Obreros de siembra, engorde y cosecha, Supervisores y Jefes del área) incluyendo a e indirectamente los que contribuyen en las etapas para el desarrollo final del producto (Bodegueros, Supervisores de Seguridad, Mecánicos personal de mantenimiento).

3. Gastos Administrativos:

Los Gastos Administrativos abarcan los gastos generales de la compañía, los sueldos del personal administrativo quienes administran el funcionamiento de la empresa, pero no tienen relación directa con la producción su aporte es importante para el cumplimiento de los objetivos del negocio.

También incluye los gastos de mantenimiento, servicios prestados, servicios básicos, materiales y la depreciación correspondiente a los equipos utilizados para el área administrativa de la camaronera. Se incluye los gastos que representa el pago de contribuciones y tasas necesarios para el cumplimiento de entidades que regulan las compañías y gastos de seguros.

4. Gastos Financieros:

Los Gastos Financieros son los gastos de intereses que se incurren por el pago de la adquisición de financiamiento por terceros a través de préstamos bancarios los cuales fueron necesarios para solventar el crecimiento en infraestructura y capital de trabajo según lo expresa la proyección del proyecto de inversión.

5. Utilidad Contable:

La Utilidad Contable es la expresión cuantificable que se obtiene como resultado de la operación económica de la compañía, reflejando utilidad o pérdida en su ejercicio en un periodo determinado. Dicho valor es obtenido por el cálculo de la suma de los ingresos totales restando el costo de venta y los gastos. En la proyección del Estado de Resultados se evidencia que en los tres primeros años se obtuvo perdida debido a la etapa inicial del negocio que a partir del cuarto año donde se originan las ventas sus valores obtenidos se cambian en positivos, se podría evaluar que la inversión en la compañía camaronera resulta rentable.

6. Utilidad Neta:

La Utilidad Neta es la rentabilidad obtenida después de impuestos y participación a trabajadores, el proyecto de inversión inicia con años de perdida por lo tanto no cumpliría con el pago del beneficio social a los colaboradores en referencia a las utilidades ni generaría valor a pagar por impuestos debido a no tener ingresos percibidos. Debido a la adopción del incentivo del COPCI de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta la compañía obtendría el beneficio del ahorro en la carga impositiva que, para efectos de la proyección de la inversión, se puede visualizar dos escenarios de cálculo cuando la compañía no está exenta del pago del impuesto la renta el valor a pagar sería de \$ 3,886,000.00 en términos estimados. Por lo cual en el escenario de la exención del pago del tributo dicho monto representa un importante recurso de liquidez para la asignación de capitalización de la compañía con el fin de invertir y lograr la expansión a través del ciclo de evaluación del proyecto.

A través de la planificación y la proyección de los estados financieros como la estimación de la captación de efectivo, la obtención de resultados y la

salud de la empresa. Ayuda a tomar decisiones para invertir o desinvertir considerando las externalidades como barreras y oportunidades que el proyecto enfrentaría para su sobrevivencia económica.

EMPRESA CAMARONERA

ESTADO DE RESULTADO	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VENTAS										
Camarón				\$ 4,346,131	\$ 6,870,342	\$ 11,424,190	\$ 15,127,341	\$ 19,096,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
Alquiler maquinaria pesada				\$ 31,963	\$ 35,995	\$ 180,717	\$ 174,384			
Otras ventas							\$ 31,185			
Total Ventas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,378,094	\$ 6,906,337	\$ 11,604,907	\$ 15,332,909	\$ 19,096,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
COSTO DE VENTA										
Costo de Camaron				\$ 2,400,728	\$ 5,290,990	\$ 6,983,533	\$ 8,335,426	\$ 11,894,883	\$ 14,536,365	\$ 18,095,821
Costo alquiler maquinaria pesada				\$ 28,984	\$ 27,847	\$ 115,045	\$ 138,790			
Otros costos de ventas				\$ -3,830			\$ 15,726			
Total Costo de Venta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,425,882	\$ 5,318,836	\$ 7,098,578	\$ 8,489,942	\$ 11,894,883	\$ 14,536,365	\$ 18,095,821
MARGEN BRUTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,952,212	\$ 1,587,501	\$ 4,506,328	\$ 6,842,967	\$ 7,201,117	\$ 9,157,635	\$ 9,566,838
Gastos Administrativos										
Personal	\$ 538	\$ 13,044	\$ 28,736	\$ 53,574	\$ 121,744	\$ 168,145	\$ 318,728	\$ 325,803	\$ 380,104	\$ 387,180
Servicios de Terceros	\$ 8,120	\$ 24,187	\$ 14,159	\$ 40,501	\$ 112,954	\$ 148,319	\$ 281,148	\$ 287,389	\$ 335,287	\$ 341,529
Impuestos y tasas	\$ 1,980	\$ 3,571	\$ 44,220	\$ 38,232	\$ 61,628	\$ 40,196	\$ 76,194	\$ 77,885	\$ 90,866	\$ 92,558
Mantenimiento y Reparaciones					\$ 21,623	\$ 21,279	\$ 40,335	\$ 41,231	\$ 48,102	\$ 48,998
Materiales			\$ 2,878	\$ 16,554	\$ 23,969	\$ 20,904	\$ 39,625	\$ 40,504	\$ 47,255	\$ 48,135
Depreciación-costo		\$ 139	\$ 24	\$ 3,087	\$ 15,093	\$ 15,810	\$ 29,969	\$ 30,634	\$ 35,740	\$ 36,405
Servicios Basicos		\$ 21		\$ 791	\$ 7,170	\$ 8,937	\$ 16,940	\$ 17,316	\$ 20,202	\$ 20,578
Otros gastos	\$ 1,264	\$ 11,078	\$ 14,426	\$ 28,051	\$ 11,161	\$ 12,325	\$ 23,364	\$ 23,882	\$ 27,863	\$ 28,381
Seguros			\$ 1,380		\$ 2,275	\$ 1,660	\$ 3,147	\$ 3,217	\$ 3,753	\$ 3,823
Gastos Financieros										
Intereses bancos locales			\$ 135,705	\$ 242,753	\$ 422,161	\$ 357,446	\$ 347,300	\$ 449,978	\$ 384,908	\$ 394,062
Otros gastos pagados a bancos			\$ 1,398	\$ 1,635	\$ 2,342					
Otros gastos(ingresos), netos										
Intereses ganados			\$ 40,769			\$ 12,007	\$ 86,544			
Otros egresos					\$ 17,803	\$ 10,216				
PERDIDA - UTILIDAD CONTABLE	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)	\$ 1,527,035	\$ 767,577	\$ 3,713,099	\$ 5,752,762	\$ 5,903,277	\$ 7,783,554	\$ 8,165,190
15% Participacion a trabajadores				\$ 229,055	\$ 115,137	\$ 556,965	\$ 862,914	\$ 885,492	\$ 1,167,533	\$ 1,224,778
22% Impuesto a la renta									\$ 1,712,382	\$ 1,796,342
Reserva Legal				\$ 129,798		\$ 315,613	\$ 488,985	\$ 501,779	\$ 661,602	\$ 694,041
UTILIDAD NETA	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)	\$ 1,168,181	\$ 652,441	\$ 2,840,520	\$ 4,400,863	\$ 4,516,007	\$ 4,242,037	\$ 4,450,028

Gráfico 21. Estado de Resultados Proyectado: Exoneración de Impuesto a la Renta.

Nota: Elaborado por el Autor

EMPRESA CAMARONERA

ESTADO DE RESULTADO	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VENTAS										
Camarón				\$ 4,346,131	\$ 6,870,342	\$ 11,424,190	\$ 15,127,341	\$ 19,096,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
Alquiler maquinaria pesada				\$ 31,963	\$ 35,995	\$ 180,717	\$ 174,384			
Otras ventas							\$ 31,185			
Total Ventas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,378,094	\$ 6,906,337	\$ 11,604,907	\$ 15,332,909	\$ 19,096,000	\$ 23,694,000	\$ 27,662,659
COSTO DE VENTA										
Costo de Camaron				\$ 2,400,728	\$ 5,290,990	\$ 6,983,533	\$ 8,335,426	\$ 11,894,883	\$ 14,536,365	\$ 18,095,821
Costo alquiler maquinaria pesada				\$ 28,984	\$ 27,847	\$ 115,045	\$ 138,790			
Otros costos de ventas				\$ -3,830			\$ 15,726			
Total Costo de Venta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,425,882	\$ 5,318,836	\$ 7,098,578	\$ 8,489,942	\$ 11,894,883	\$ 14,536,365	\$ 18,095,821
MARGEN BRUTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,952,212	\$ 1,587,501	\$ 4,506,328	\$ 6,842,967	\$ 7,201,117	\$ 9,157,635	\$ 9,566,838
Gastos Administrativos										
Personal	\$ 538	\$ 13,044	\$ 28,736	\$ 53,574	\$ 121,744	\$ 168,145	\$ 318,728	\$ 325,803	\$ 380,104	\$ 387,180
Servicios de Terceros	\$ 8,120	\$ 24,187	\$ 14,159	\$ 40,501	\$ 112,954	\$ 148,319	\$ 281,148	\$ 287,389	\$ 335,287	\$ 341,529
Impuestos y tasas	\$ 1,980	\$ 3,571	\$ 44,220	\$ 38,232	\$ 61,628	\$ 40,196	\$ 76,194	\$ 77,885	\$ 90,866	\$ 92,558
Mantenimiento y Reparaciones					\$ 21,623	\$ 21,279	\$ 40,335	\$ 41,231	\$ 48,102	\$ 48,998
Materiales			\$ 2,878	\$ 16,554	\$ 23,969	\$ 20,904	\$ 39,625	\$ 40,504	\$ 47,255	\$ 48,135
Depreciación-costo		\$ 139	\$ 24	\$ 3,087	\$ 15,093	\$ 15,810	\$ 29,969	\$ 30,634	\$ 35,740	\$ 36,405
Servicios Basicos		\$ 21		\$ 791	\$ 7,170	\$ 8,937	\$ 16,940	\$ 17,316	\$ 20,202	\$ 20,578
Otros gastos	\$ 1,264	\$ 11,078	\$ 14,426	\$ 28,051	\$ 11,161	\$ 12,325	\$ 23,364	\$ 23,882	\$ 27,863	\$ 28,381
Seguros			\$ 1,380		\$ 2,275	\$ 1,660	\$ 3,147	\$ 3,217	\$ 3,753	\$ 3,823
Gastos Financieros										
Intereses bancos locales			\$ 135,705	\$ 242,753	\$ 422,161	\$ 357,446	\$ 347,300	\$ 449,978	\$ 384,908	\$ 394,062
Otros gastos pagados a bancos			\$ 1,398	\$ 1,635	\$ 2,342					
Otros gastos(ingresos), netos										
Intereses ganados			\$ 40,769			\$ 12,007	\$ 86,544			
Otros egresos					\$ 17,803	\$ 10,216				
PERDIDA - UTILIDAD CONTABLE	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)	\$ 1,527,035	\$ 767,577	\$ 3,713,099	\$ 5,752,762	\$ 5,903,277	\$ 7,783,554	\$ 8,165,190
15% Participacion a trabajadores				\$ 229,055	\$ 115,137	\$ 556,965	\$ 862,914	\$ 885,492	\$ 1,167,533	\$ 1,224,778
22% Impuesto a la renta				\$ 335,948	\$ 168,867	\$ 816,882	\$ 1,265,608	\$ 1,298,721	\$ 1,712,382	\$ 1,796,342
Reserva Legal				\$ 129,798		\$ 315,613	\$ 488,985	\$ 501,779	\$ 661,602	\$ 694,041
UTILIDAD NETA	\$ (11,902)	\$ (52,040)	\$ (202,157)	\$ 832,234	\$ 483,574	\$ 2,023,639	\$ 3,135,255	\$ 3,217,286	\$ 4,242,037	\$ 4,450,028

Gráfico 22. Estado de Resultados Proyectado: SIN Exoneración de Impuesto a la Renta.

Nota: Elaborado por el Autor

4.4.8 Etapa Octava: Mantenimiento y Control

Luego de evaluar los posibles resultados en la proyección del proyecto y su viabilidad, se debe establecer medidas de control en la ejecución del plan y seguimiento en el cumplimiento de la fijación de las metas. Es recomendable que la revisión de la planeación se realice de manera mensual al cierre de cada periodo a través de la información obtenida en los estados financieros e indicadores de auditorías de gestión para que se logre retroalimentar o corregir las acciones implementadas.

Debido a que las leyes legislativas son tendentes a reformas y cambios, es importante que se inspeccione si la planificación de las obligaciones que se programo debe ser modificada evaluando los riesgos o las oportunidades de adoptar nuevas alternativas de ahorro y beneficios para la compañía.

Por lo cual las supervisiones en el desarrollo de las planificaciones tributarias versus las estipulaciones tributarias deben ser oportunamente a tiempo para analizar nuevas estrategias, los incentivos tributarios del COPCI se encuentran en vigencia, sin embargo se debe considerar la reforma a través de los nuevos beneficios decretados en la publicación de la “Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera” Registro Oficial N° 150 - Segundo Suplemento Viernes 29 de diciembre de 2017.

En donde el objetivo principal de dicha ley es el promover empleos y combatir la evasión tributaria en el país, lo cual se espera que con los referidos incentivos se logre un progreso en la estabilidad económica, se detalla los siguientes beneficios:

- Los microempresarios con ingresos de hasta USD 300.000 no pagan anticipo mínimo de Impuesto a la Renta.

- Las microempresas empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).
- Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los tres primeros años de actividad, al generar empleo neto y valor agregado.
- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, al incrementar el empleo neto.
- Los exportadores obtendrán la devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.
- En base a las reformas del Impuesto a la Renta, la tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.

La nueva reforma en la Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, por lo cual a la fecha su asimilación se lograría paulatinamente a pesar de que el reglamento para su aplicación aún no se ha emitido para una mejor comprensión en sus requisitos. Por lo tanto, la evaluación en cuanto a la influencia en la producción y economía monetaria de los empresarios se podrá conocer al cierre del periodo fiscal 2018, sin embargo dichas

actualizaciones tributarias conviene continuar con su análisis para la adopción de los beneficios en la planificación tributaria de la compañía.

4.5 Factibilidad de su Aplicación

Al implementar técnicas para una planificación tributaria en las industrias del Cantón Durán, se beneficiarán los siguientes participantes:

4.5.1 Beneficiarios Directos

Industrias:

Permite evaluar las condiciones externas para el análisis de factibilidad de sus inversiones, involucrando la gestión tributaria en relación a la demanda y cumplimiento de las obligaciones que establece el Estado, y la aplicación de los beneficios tributarios que se reflejan en su liquidez presupuestaria.

Servicio de Rentas Internas:

Induce al cumplimiento responsable del sujeto pasivo con sus tributos, fomentando una cultura tributaria en el país.

Sociedad:

Generación de nuevas plazas de trabajos, desarrollo económico de las familias con condiciones de vidas rudimentarias incrementando su poder adquisitivo.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán:

Mayor captación de contribuciones en cuanto a tasas municipales, se activa la economía del Cantón Durán y permite contribuir con los objetivos de la institución

en relación a las acciones a implementarse para el desarrollo productivo y la sostenibilidad humana, social y turístico.

4.5.2 Beneficiarios Indirectos

Cámara de Industrias de Durán:

Se estimula el desarrollo productivo del Cantón Durán, promoviéndose los objetivos de la industria nacional dinamizando su participación como ente mediador entre el sector privado y público.

Ministerio del Medio Ambiente:

La aplicación de los incentivos del COCPI promueve en las actividades económicas responsabilidad ambiental con proyectos que regeneren y contribuyan con la sostenibilidad del planeta.

4.6 Conclusiones

- Los incentivos tributarios que conforma el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) según la Ley Tributaria lo establece encauzando los procedimientos tributarios a los sectores prioritarios en la industria económica del cantón Durán se encuentran los siguientes tipos de incentivos: Tarifa aplicable al Impuesto a la Renta Reducción gradual hasta el 22%, Exoneración del pago del Impuesto a la Renta Exentos del pago por un lapso de cinco años desde que se empiezan a obtener ingresos atribuibles dentro de una nueva inversión Zonas urbanas fueras de Guayaquil y Quito Sectores productivos dentro de la actividad de: Producción de alimentos, Agroforestería, Metalmecánica, Petroquímica, Farmacéutica, Turismo, Energías renovables, Servicios logísticos de comercio exterior, Biotecnología y software aplicados.
- La planificación tributaria es un importante procedimiento para disminuir el no acogimiento de los incentivos del COPCI por los contribuyentes y su participación afectando a los objetivos del Estado que busca promover el crecimiento productivo atrayendo la inversión extranjera y el cambio en la matriz productiva.
- La planificación tributaria les faculta a los empresarios, desarrollar escenarios para proyectar posibles resultados según su actividad económica y recursos con el cual programan el cumplimiento de sus obligaciones y plantean situaciones que les permite obtener las competencias necesarias para analizar e interpretar su posición financiera y escoger inversiones con viabilidad y responsabilidad tributaria.
- La incidencia de los incentivos del COPCI proporciona una mayor disponibilidad presupuestaria, debido a que se origina ahorro en la carga impositiva al no egresar de su flujo de caja los valores que debieron pagarse en sus obligaciones tributarias sin la deducibilidad o el diferimiento que los

incentivos otorgan al contribuyente, aquellos recursos se los destinaria a incrementos en la adquisición de materias primas o equipamiento de instalaciones de la producción. Sin embargo, aquellas afirmaciones proporcionadas en la recopilación de información en las personas encuestadas se limitan a un análisis de los que les resultaría si aprovecharan los incentivos del COPCI, porque en su mayoría son muy pocos los beneficiados en adoptar los incentivos en la ejecución tributaria y financiera de sus compañías.

4.7 Recomendaciones

- Se recomienda que los empresarios empleen una planificación tributaria como herramienta requerida para evaluar y medir de manera monetaria los ingresos y egresos generados por deducciones, exoneraciones y obligaciones tributarias. Considerando desarrollar técnicas de ahorro fiscal, la planificación tributaria les propicia a las empresas cumplir con sus obligaciones sin incidir en evasiones o elusiones tributarias, permitiendo conseguir beneficios tributarios como los que establece el COPCI lícitamente.
- Es recomendable elaborar planificaciones tributarias porque les posibilita a los contribuyentes ahorrar liquidez en su presupuesto asignando dichos recursos para inversiones destinadas a la creación de valor e incremento de la producción o mejoría en los procesos.
- Se debe fortalecer el vínculo entre los empresarios y la Administración Tributaria considerando que existe instituciones como nexos quienes promueven la inversión privada, incorporando a la Cámara de Industrias de Durán quien fomentaría la guía y el conocimiento en cuanto a la promoción de los beneficios de los incentivos tributarios y su aplicación.
- Se recomienda restablecer el alcance de las normativas tributarias, promoviendo la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes como fundamento para el desarrollo de la cultura tributaria en el cantón Durán, impulsando su crecimiento económico para contribuir con los objetivos para el financiamiento del gasto público, potencializando la dinamización de las industrias y la generación de los empleos.

- Es recomendable que se realice seguimiento a las estrategias implementadas en las planificaciones tributarias debido a que existe reformas tributarias que podrían originar un riesgo en los planes adoptados o una oportunidad de mejor elección en la obtención de beneficios para la compañía, es importante mencionar que una planificación tributaria posee el principio de la singularidad, por lo cual cada planificación es realizada en relación de la necesidad del contribuyente y es único porque se evalúa sus externalidades y oportunidades para su desarrollo económico según su actividad, por lo cual lo analizado en el trabajo de investigación es una aportación guía y no un proceso determinativo para el sector económico ejemplificado.

BIBLIOGRAFÍA

- Arespacochaga, J. (2000). *Planificación Fiscal Internacional*. NA.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme. 5ta. Edición. (pp. 24, 31).
- Armijos, M. R. (2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Baena, G. (2015). *Planeación Prospectiva Estratégica Teorías, Metodologías Y Buenas Prácticas En América Latina*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma De México Facultad De Ciencias Políticas Y Sociales Dirección General De Personal Académico Proyecto P.
- Banco Central del Ecuador. (2017). *contenido.bce.fin.ec*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc201712.pdf>
- Banco Central . (2017). *Volumen de Importaciones*. Guayaquil: N.A.
- Banco Central de Ecuador. (2017). *Volumen de exportaciones no petroleras - tradicionales*. Guayaquil.
- Banco Central del Ecuador. (2017). *Exportaciones petroleras y no petroleras*. Guayaquil: www.bce.fin.ec. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/>
- Banco Central del Ecuador. (Banco Central del Ecuador. Recuperado de de 2017). *www.bce.fin.ec*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/975-producto-interno-bruto-2>.
- Banco Mundial. (Ecuador: PIB per cápita, PPA. Recuperado de de 2014). *The Global Economy*. Obtenido de http://es.theglobaleconomy.com/Ecuador/GDP_per_capita_PPP/
- Behin. (2010). *Metodos de investigacion*. N.A.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. Colombia: S.N.
- Borras, A. F. (2016). *Impuesto sobre sociedades: Régimen General*. Bogotá: Centro de Estudios Financieros.

- Bravo, R. (2014). *Comprobación de la eficacia de los incentivos tributarios implementados en el Código de la Producción para el fomento de inversiones nuevas y productivas fuera de las áreas urbanas del cantón Guayaquil: El caso de la Provincia del Guayas*. Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6999/1/TESIS%20REBECABRAVO%20TERAN%20MAESTRIATRIBUTACION%20Y%20FINANZASF.pdf>.
- Carpio, R. (2012). *“La planificación tributaria internacional”*. Quito: Abya Yala Revista Retos.
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. (2010). *Del Objetivo y Ámbito de Aplicación*. Quito: N.A.
- Código Orgánico de la Producción Comercio e, I. (2010). *Del objeto y constitución de las Zonas Especiales de Desarrollo*. Quito : Repositorio .
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2016). *Correo Legal*. Obtenido de <http://www.correolegal.com.ec/bdcs/tsm93/tt100001.pdf>
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización . (2010). *Ley 0 Registro Oficial Suplemento 303 De 19-Oct-2010*. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Código Tributario. (2009). *Codificación 9 Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005*.
- Código Tributario última modificación Ley 0 Registro Oficial Suplemento 405 . (2014). *Hecho generador - Calificación del hecho generador*. Quito: Registro Oficial Suplemento 405 Capítulo II.
- COPCI. (2010). Quito: Código Tributario Codificación 9 Registro Oficial Suplemento 38.
- COPCI. (2010). *Incentivos*. Quito: MIPRO.
- COPCI. (2011). *Tipos de Incentivos Tributarios*. Quito: MIPRO.
- Ferraz, D. (2016). *Los tributos del mercado financiero: Una perspectiva extrafiscal*. Navarra: Marcial Pons Editorial.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán. (2011). *EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN*. Obtenido de <http://www.duran.gob.ec/municipio/alexandra/descarga/convocatoria/ordena>

nzas/2011/ORDENANZA_REF_IMPUESTO_%20PATENTE_MUNICIPAL.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán. (2011). *Ordenanza de Activos Totales*. Obtenido de http://www.duran.gob.ec/municipio/alexandra/descarga/convocatoria/ordenanzas/2011/ORDENANZA_ACTIVOS_TOTALES_2011.pdf

Gómez, A. J. (2013). *Los Incentivos en el Código de la Producción*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Guarzino, G., & Carpio. (2011). *Análisis del Impacto de los Incentivos Tributarios establecidos en el Código de la Producción para el año 2011, en el sector de la Pequeña Industria del Azuay*. Cuenca - Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

Hernandez , R., Fernandez , C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación Quinta edición McGRAW-HILL*. INTERAMERICANA EDITORES S.A.

Interinstitucional, Comité. (s.f.). *Comité Interinstitucional, Vicepresidencia República del Ecuador*. Obtenido de <http://www.vicepresidencia.gob.ec/comite-cambio-de-la-matriz-productiva/#>

La Ley de Régimen Tributario Interno. (2007 pp. 49 - 50). *Art. 41 Pago del Impuesto*. Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007. (Tercer Suplemento).

Léon, M. (2013). *COPCI y cambio de la matriz productiva*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2013, de <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/385/File/Mauricio%20Leon.pdf>

Ley del Régimen Tributario Interno. (s.f.). www.sri.gob.ec. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/7152a0c1-8774-49c2-b018-df46c6bc4183/Ley+de+r%E9gimen+tributario+interno+art.+57.pdf>.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos. (2016). *Registro Oficial Segundo Suplemento Año IV N° 860 12 de octubre de 2016*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro-860-2s-12-10-2016-incentivos-varios-sectores.pdf>

- Lupera, J. (2013). *Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Martin, F. J. (2015). *La Reforma Tributaria*. México: Tirant Lo Blanch Editorial.
- Navarro Alcazar José Vicente y Borrás Amblar Fernando. (2016). *Impuesto sobre sociedades: Regímenes Especiales 6ta Edición*. Madrid: Centro de Estudios Financieros.
- Ordenanza que reglamenta la tasa de habilitación en el cantón Durán. (2011). *Publicada en la Edición Especial No. 157 del Registro Oficial del lunes 20 de junio de 2011*. Obtenido de http://www.duran.gob.ec/municipio/alexandra/descarga/convocatoria/ordenanzas/2011/ORDENANZA_REFOR_TASA_HABILITACION_EC.pdf
- Pérez, C. J. (2014). *Introducción al Sistema Tributario Español*. Madrid: Centro de Estudios Financieros.
- Ramírez, G. S. (2014). *Lecciones de Fiscalidad Internacional*. Cali: Tecnos Editorial.
- Ramos, P. J. (2014). *Competencia Fiscal y Sistema Tributario: Dimensión Europea e Interna*. Navarra: Aranzadi Editorial.
- Rescalvo, S. J. (2015). *Tributación en operaciones y productos financieros*. Alicante: Lex Nova Editorial.
- Revelo, V. D. & Risueño, G. P. (2014). *Análisis de la Aplicación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su Incidencia en el Desarrollo De Las Pymes En El Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/537/1/T-UIDE-0501.pdf>
- Reyes, C. O. (2015). *Planificación Fiscal*. Cali: Corona Editorial.
- Rivas, N. y. (2000). *Planificación Tributaria: Conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago de Chile: Magril Limitada.
- Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación Tributaria: Conceptos, teoría y factores a considerar*. Santiago de Chile: Magril Limitada pp. 11 – 13.
- Rodríguez, D. (2015). *Evasión y elusión de impuestos*. Bogota: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6958/1/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf>.

- Rodríguez, R. M. (2016). *Manual de procedimientos de gestión y recaudación fiscal*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados S.A.
- Romero, M. (2013). *“Planificación Financiera En La Empresa De Servicios “System Loja”*. Loja – Ecuador: Universidad Nacional De Loja Área Jurídica, Social Y Administrativa Contabilidad Y Auditoría.
- S.R.I ECUADOR. (2015). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>.
- S.R.I ECUADOR. (2017). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/4cdf82a-6702-4147-917e-344eb79d8eae/CODIGO+ORGANICO+DE+LA+PRODUCCION%2C+COMERCIO+E+INVERSIONES%2C+COPCI%5B2%5D.pdf>.
- S.R.I ECUADOR. (s.f.). *Creacion del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*. Obtenido de [www.sri.gob.ec: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3PLN5E3FBikJ:www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/e95564e6-f521-4dd1-9e36-d7436cc0ddbfb/LEY%2BREFORMATORIA%2BPARA%2BLA%2BEQUIDAD%2BTRIBUTARIA%2BEN%2BEL%2BECUADOR.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3PLN5E3FBikJ:www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/e95564e6-f521-4dd1-9e36-d7436cc0ddbfb/LEY%2BREFORMATORIA%2BPARA%2BLA%2BEQUIDAD%2BTRIBUTARIA%2BEN%2BEL%2BECUADOR.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec)
- S.R.I Ecuador. (s.f.). *Objeto del Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/85079ef2-cecc-4603-bac1-90a65bed8bc9/Objeto+del+Impuesto+al+Valor+Agregado+y+concepto+de+transferencia.pdf>.
- Sánchez, G. J. (2015). *Beneficios fiscales, incentivos y deducciones en la tributación empresarial y familiar*. Alicante: CISS S.A. Editorial.
- Sánchez, G. J. (2015). *Beneficios Fiscales, Incentivos y Deducciones en la Tributación Empresarial y Familiar*. Alicante: CISS S.A. Editorial.
- Soler, B. R. (2015). *La progresividad en las reformas tributarias*. Navarra: Dykinson Editorial.
- Superintendencia de Compañías. (2016). *Reglamento determinación y recaudación de contribuciones societarias*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:nm3mY5VSVS8J:www.controlhidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/MARCO-LEGAL->

2016/Registro-Oficial-445-Res.-de-la-Superintendencia-de-Compan%25CC%2583i%25CC%2581as-1.pdf+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ec

Velez, I., & Davila, R. (NN). *Análisis Y Planeación Financieros - 5 Proyecciones De Los Estados Financieros*. Colombia: [Http://Www.Javeriana.Edu.Co/Decisiones/Analfin/Capitulo5.Pdf](http://www.javeriana.edu.co/Decisiones/Analfin/Capitulo5.Pdf) p. 2.

Vera, A. H. (2011). *Análisis del Impacto de los incentivos tributarios establecidos en el Código de la Producción para el año 2011, en el sector de la pequeña industria del Azuay*. Cuenca - Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

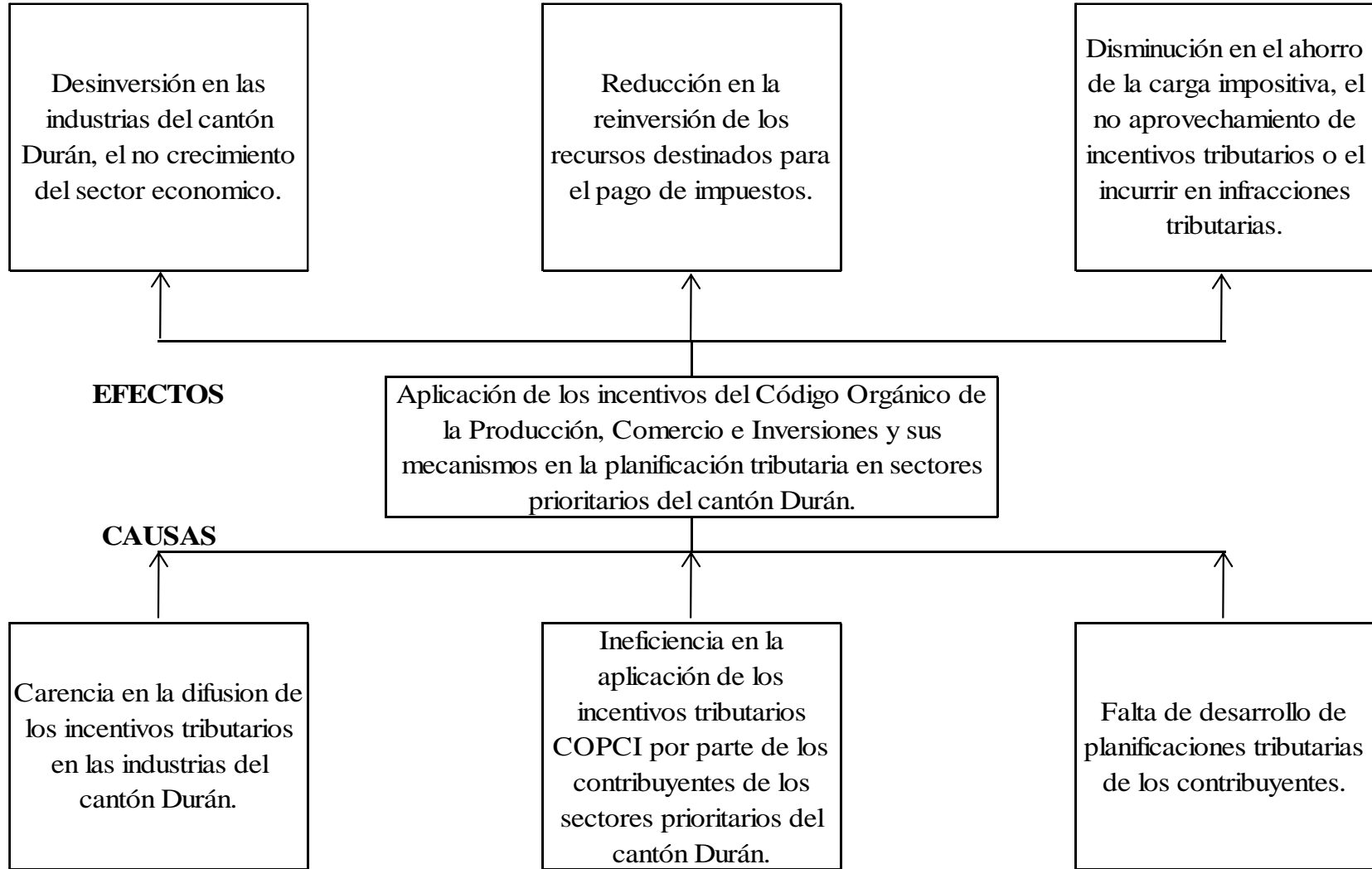
Villamar, B. L. (2014). *Incidencia del Código Ogránico de la Producción, Comercio e Inversiones en la recaudación del impuesto a la renta de empresas del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, periodo 2010 - 2012*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Yupangui, Y. (2010). *Posibilidad de evitar la elusión tributaria y figuras relacionadas*. Cartagena: Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario.

Zapata, W. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el sector del transporte público de la ciudad de Ambato en el año 2011*. Ambato: [//repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3777/1/TMTR012-2012.pdf](http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3777/1/TMTR012-2012.pdf).

ANEXOS

ANEXO 1. Árbol de Problema



ANEXO 2. Modelo de la Encuesta

**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTADORES DE SOCIEDADES
DOMICILADAS EN EL CANTÓN DURÁN**

La presente encuesta tiene como objetivo identificar la influencia de la aplicación del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) en la planificación tributaria de las sociedades:

1. ¿Aplica los incentivos tributarios del COPCI en el desarrollo de la actividad económica de la compañía?

SI ()

NO ()

2. ¿Considera que los incentivos tributarios del COPCI influyen en las decisiones de inversión?

SI ()

NO ()

3. ¿Cuál de los siguientes incentivos tributarios del COPCI acogió la compañía?

1. Exoneración del pago anticipo del IR. ()
2. Exclusión de gastos vinculados a generación de nuevo empleo y mejora de la productividad para cálculo del anticipo del IR. ()
3. Deducciones adicionales en gastos vinculados en la mejora de la productividad para el cálculo del IR. ()
4. Deducción del 100% adicional al gasto de depreciación y amortización por la adquisición de activos que sean utilizados para una producción eco-eficiente. ()
5. Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores. ()
6. Exoneración del pago del IR. ()
7. Exoneración del ISD para operaciones de financiamiento en el exterior. ()

4. ¿La aplicación de los incentivos tributarios COPCI le generó oportunidades de crecimiento productivo?

SI ()

NO ()

5. ¿La aplicación de los incentivos tributarios COPCI le permite generar ahorro presupuestario?

SI ()

NO ()

6. ¿Para realizar inversiones en relación al incremento de la producción de la compañía, emplean planificación tributaria?

SI ()

NO ()

7. ¿Considera usted que los incentivos COPCI crean ventajas económicas al realizar planificaciones tributarias?

SI ()

NO ()

ANEXO 3. Tabulación de Encuestas

Tabla 1. Desarrollo actividad económica compañía

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	4	17%
NO	20	83%
TOTAL	24	100%

Tabla 2. Decisiones de inversión

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	18	75%
NO	6	25%
TOTAL	24	100%

Tabla 3. Incentivos acogidos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA		
	OPCIÓN	ABSOLUTA	RELATIVA
1. Exoneración del anticipo del IR	1	10	42%
2. Exclusión de gastos vinculados a generación de nuevo empleo y mejora de la productividad para cálculo del anticipo del IR.	2	2	8%
3. Deducciones adicionales en gastos vinculados en la mejora de la productividad para el cálculo del IR.	3	1	4%

4. Deducción del 100% adicional al gasto de depreciación y amortización por la adquisición de activos que sean utilizados para una producción eco-eficiente.	4	1	4%
5. Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.	5	0	0%
6. Exoneración del pago del IR.	6	10	42%
7. Exoneración del ISD para operaciones de financiamiento en el exterior.	7	0	0%
TOTAL		24	100%

Tabla 4. Oportunidades crecimiento productivo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	18	75%
NO	6	25%
TOTAL	24	100%

Tabla 5. Liquidez presupuestaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	22	92%
NO	2	8%
TOTAL	24	100%

Tabla 6. Incremento de la producción

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	24	100%
NO	0	0%
TOTAL	24	100%

Tabla 7. Ventajas económicas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	
	ABSOLUTA	RELATIVA
SI	18	75%
NO	6	25%
TOTAL	24	100%

ANEXO 4. Modelo de Entrevista

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS CONTADORES O JEFES FINANCIEROS DE SOCIEDADES DOMICILADAS EN CANTÓN DURÁN

La presente entrevista tiene como objetivo identificar la influencia de la aplicación del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones) en la planificación tributaria de las sociedades:

Pregunta 1: ¿Considera que los incentivos tributarios del COPCI promueven la inversión y oportunidades para el crecimiento económico de las compañías en su desarrollo productivo?

Pregunta 2: ¿De los incentivos tributarios del COPCI cual adoptó su compañía?

Pregunta 3: ¿Que inversiones realizó a través de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI para la operación de su actividad económica?

Pregunta 4: ¿Qué beneficios económicos generó al adoptar los incentivos tributarios del COPCI?

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: Proyecto de Titulacion Franco Moreira Karla Urkund
Maestria.docx (D35947377)
Submitted: 2/27/2018 2:28:00 AM
Submitted By: mariasc@ulvr.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

tesis serpa montalvan.docx (D26988096)
Tesis Completa ITV corregida TRIVIÑO PARA URKUND 20032014.docx (D10309686)
fg 1.docx (D21717934)
lorena burgos villamar.docx (D10064490)
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1773/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-ADM-10.pdf>
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6999/1/TESIS%20REBECABRAVO%20TERAN%20MAESTRIATRIBUTACION%20Y%20FINANZASF.pdf>
<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7845/Analisis-de-los-mecanismos-de-regulacion-y-promocion-de-la-Inversion-Extranjera-Directa-IED-en%20Ecuador.pdf?sequence=1>
<http://www.vicepresidencia.gob.ec/comite-cambio-de-la-matriz-productiva/#>
http://es.theglobaleconomy.com/Ecuador/GDP_per_capita_PPP/
<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/385/File/Mauricio%20Leon.pdf>
http://www.duran.gob.ec/municipio/alexandra/descarga/convocatoria/ordenanzas/2011/ORDENANZA_REF_IMPUESTO_%20PATENTE_MUNICIPAL.pdf
http://www.duran.gob.ec/municipio/alexandra/descarga/convocatoria/ordenanzas/2011/ORDENANZA_ACTIVOS_TOTALES_2011.pdf
<http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/537/1/T-UIDE-0501.pdf>

Instances where selected sources appear:

42

